

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-095**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** OCTUBRE 2 DE 2007

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
- III    SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA  
          PROVINCIA TSÁCHILA DE SANTO DOMINGO. NÚMERO 28-117
- IV     CLAUSURA DE LA SESIÓN





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

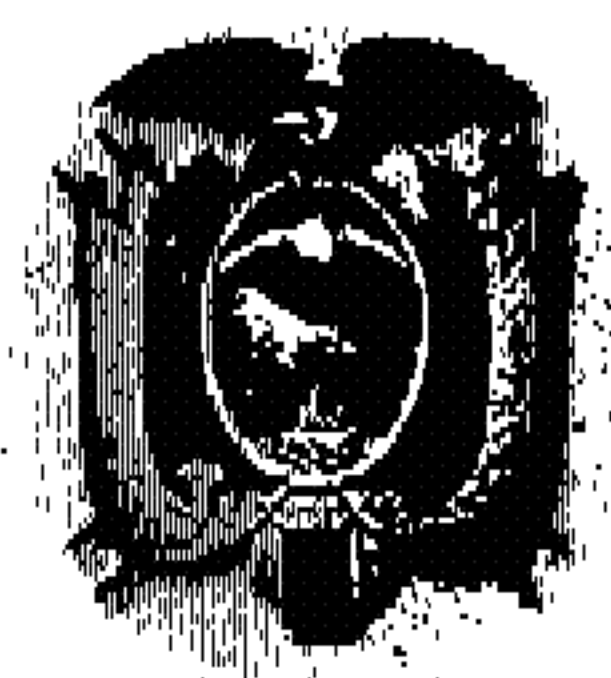
**ACTA N° 26-095**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** OCTUBRE 2 DE 2007

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión -----	4
II Lectura del Orden del Día -----	4-5
III Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la provincia Tsáchila de Santo Domingo. Número 28-117 -----	5
<b>Intervenciones de los diputados:</b>	
Castillo Vivanco José Bolívar -----	11-14, 26, 42-44 54-55, 57, 58, 60-61, 72, 75, 81 82, 87, 89-90, 97-98, 106-107 118, 125
López Saud Homero -----	11, 48-50, 58, 61, 74
Caicedo Guerrero Augusto -----	15-18, 80
Sánchez Márquez Dina -----	18, 19, 24, 133, 142
Vélez Dueñas Ricardo -----	18
Arce Moncayo Eunice -----	20-21, 22, 51, 76 92-93, 107-108
Salgado Andrade Silvia -----	21-22, 130-132
González Albornoz Carlos -----	22-23, 25, 26, 40- 41, 44-46, 56, 58, 70-72, 81-82, 90- 92, 103-106, 126 139, 147
Loaiza Álvarez Rosa María -----	24
Andrade Muñoz Wilma -----	24-25, 58-60, 85-87, 98, 108- 113, 129-130, 137



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-095**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** OCTUBRE 2 DE 2007

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
Asume la dirección de la sesión el diputado Bayron Pacheco, Segundo Vicepresidente del Congreso Nacional. -----	40
Massón Fiallos Tania -----	47-48
Terán Vásconez Rubén -----	52-53, 96-97, 120
Terán Acosta Gustavo -----	53-54, 69-70, 126-128, 141
Jairala Vallazza Jimmy -----	60
Reasume la dirección de la sesión el diputado Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. -----	72
Argudo Pesantez John -----	75-76, 82-83, 88-89, 94-96, 114-118
Sánchez Yáñez Patricio -----	80, 119, 120-122
Romero Loaiza Franco -----	93-94, 113
Almeida Morán Luis -----	102-103, 125- 126, 134-135
Ilaquiche Licta Raúl -----	122-123
Taiano Basante Vicente -----	128-129
Asume la dirección de la sesión el diputado Jaime Estrada, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. -----	133
Troya Herrera Vinicio -----	135-136
Vintimilla Lazo Luis -----	136
Almeida Mena Pedro -----	137, 138-139
Almeida Morán Pedro -----	145-146
IV Clausura de la sesión -----	147

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se instala la sesión matutina ordinaria permanente del Congreso Nacional, cuando son las once horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON

ALARCÓN ÁVALOS JORGE

ALMEIDA MENA PEDRO

ALMEIDA MORÁN LUIS

ALMEIDA MORÁN PEDRO

ALONZO MORA CÉSAR

ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN

ALTAMIRANO ESCOBAR MILTON

ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA

ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE

ANDRADE MUÑOZ WILMA

ARCE MONCAYO EUNICE

ARÉVALO ARÍZAGA PABLO

ARGUDO PESÁNTEZ JOHN

BARCIA MOLINA RICARDO

BONILLA GLADYS ALICIA

CABEZAS MOREANO RICARDO

CAICEDO GUERRERO AUGUSTO

CASTILLO VIVANCO JOSÉ

CASTRO CHÁVEZ MIRIAM

CASTRO MANCERO MIGUEL

CEREZO VEAS ROMÁN

CHÁVEZ PEÑA ROMEL

CORONEL VEGA ELFY AMADA

DÍAZ PALMA NILTON

EMANUEL JUEZ CARLOS

ESPÍN LUGO CARMEN

ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ

ESTRADA BONILLA JAIME

FALQUÉZ FLORENCIA CINTHYA

FLORES SOLANO RICARDO

FONFAY VÁSQUEZ JOBA

GALARZA MÁRQUEZ JUAN

GALLARDO VALLEJO WILMA

GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA

GARZÓN ZAPATA ÁNGEL

GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS

GUANOTÁSIG FAZ CARLOS

GUAYAQUIL CORTEZ PATRICIO

GUTIÉRREZ BORBUA MARY

ILAQUICHE LICTA RAÚL

JAIRALA VALLAZZA JIMMY

JARAMILLO PERALTA ANTONIO

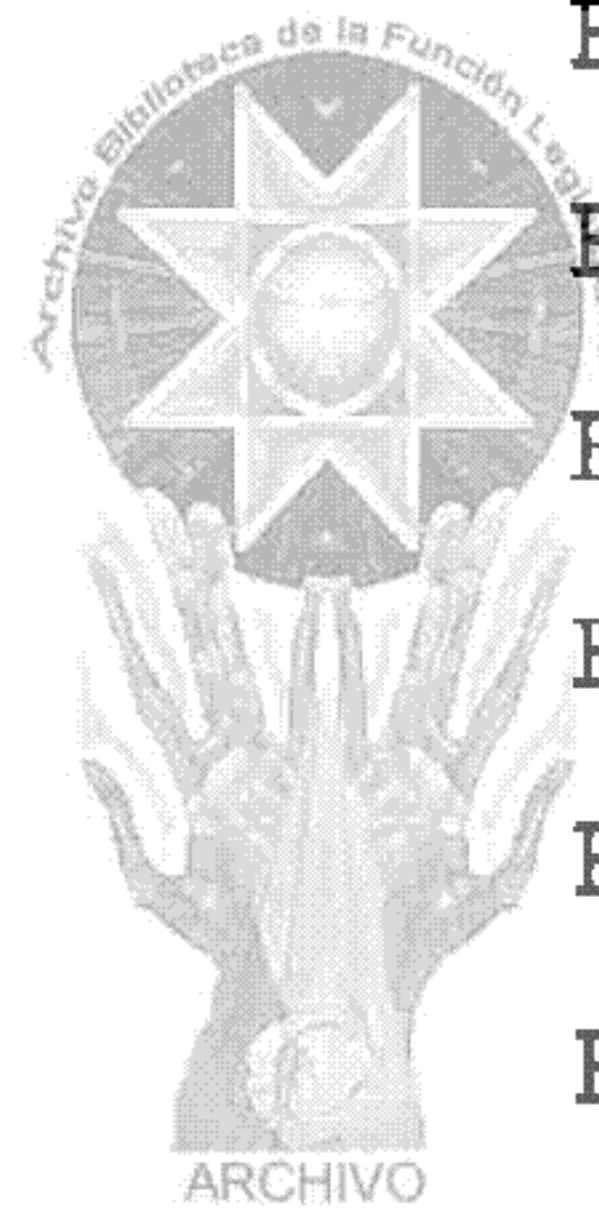
JARAMILLO RODRÍGUEZ CARMEN

JIJÓN HIDALGO CLAUDIA

LECARO NATH GLORIA

LEÓN CARDOSO FRANCISCO

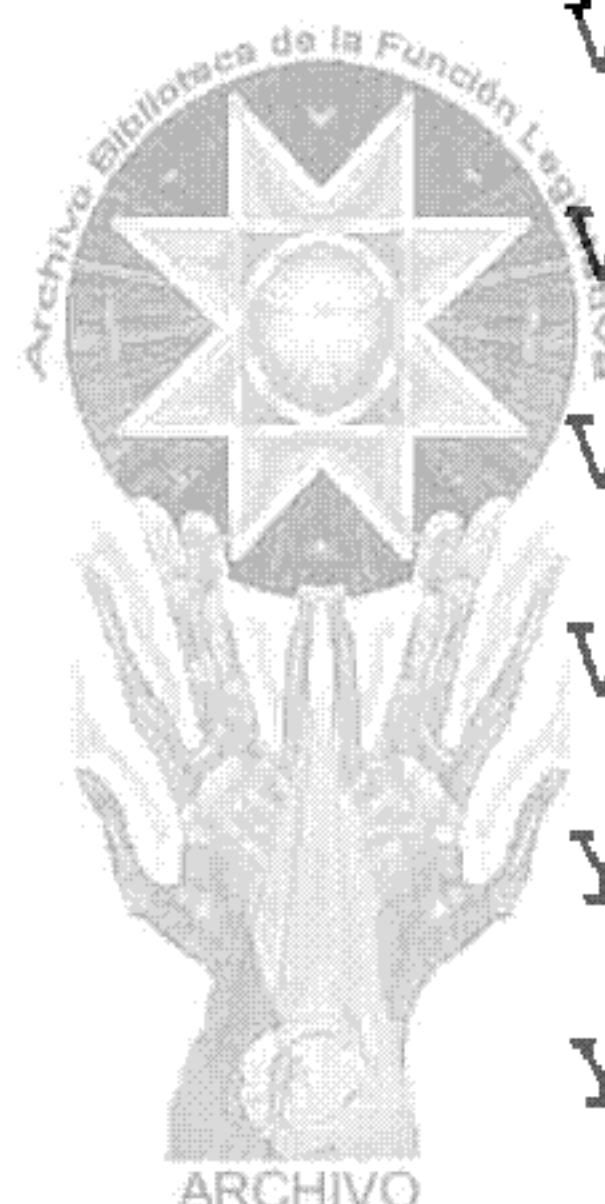
LOAIZA ÁLVAREZ ROSA



*Handwritten signature*

LOOR ARBOLEDA GLADIZ  
 LÓPEZ SAUD HOMERO  
 LÓPEZ VELASCO JUAN  
 MACÍAS ZAMBRANO SHIRLEY  
 MARÍN BAQUERIZO GASTÓN  
 MAROTO CARRASCO HOLGER  
 MASSÓN FIALLOS TANIA  
 MIRANDA HIDALGO PATRICIO  
 MORA ICAZA FAUSTO  
 MORI LUZURIAGA WALTER  
 NEIRA VICUÑA ROSA  
 ORTIZ MORENO IVÁN  
 OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ  
 PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON  
 PECHARICH JAIME NICOLÁS  
 PEÑA UNDA SILVANA  
 PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO  
 POGGI GUILLEM BRUNO  
 RAMOS GARRETA JAIRO  
 ROMERO LOAYZA FRANCO  
 SALGADO ANDRADE SILVIA  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SANCHEZ MÁRQUEZ DINA

SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO  
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS  
 TAIANO BASANTE VICENTE  
 TAPUY ANDI GERMANIA  
 TERÁN ACOSTA GUSTAVO  
 TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN  
 TORRES ESPINOSA RAMSSÉS  
 TOTOY ÁLVARO MARIO  
 TROYA HERRERA VINICIO  
 VACA ORTEGA EDWIN  
 VEGA FLORES LUIS  
 VELASTEGUÍ MORENO LUIS  
 VÉLEZ DUEÑAS RICARDO  
 VERDUGA PARREÑO JULIO  
 VILLAMAR CÓRDOBA TONNY  
 VILEMA FREIRE ÁNGEL  
 VIMOS TOCTAQUIZA LAURA  
 VINCES NAVARRETE CÉSAR  
 VINTIMILLA LAZO LUIS  
 YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL  
 YUMBLA PADILLA RUTH  
 ZAPATA ILLÁNES OLMEDO

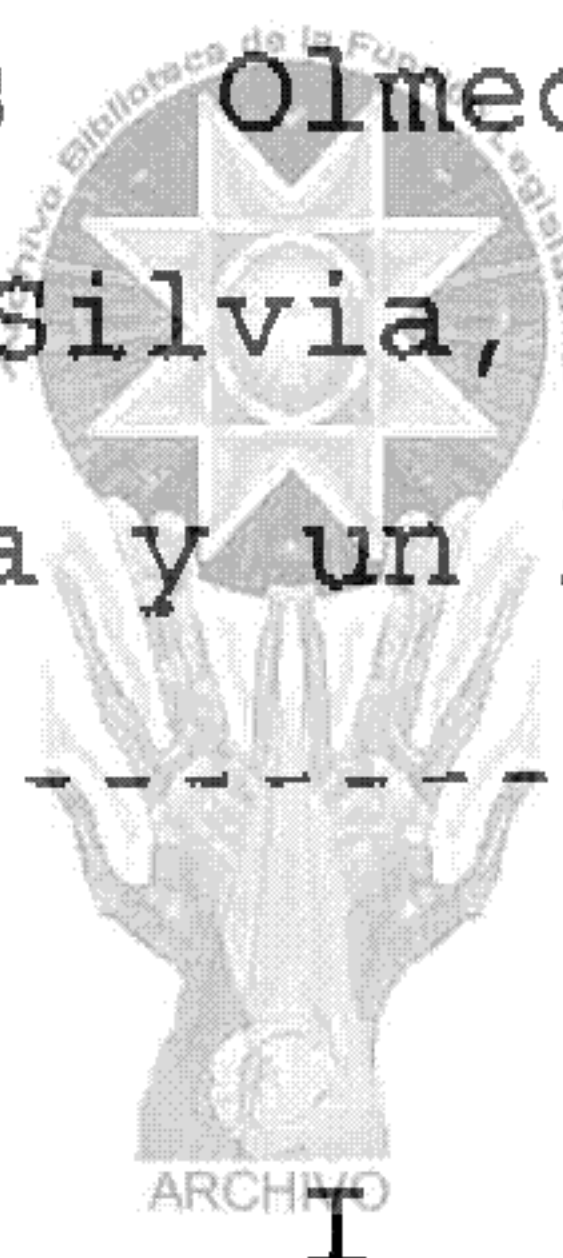


EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A los señores legisladores se les solicita, comedidamente, se sirvan atender la lista para constatar el quórum legal correspondiente para la sesión ordinaria del día de hoy. Las señoras y señores diputados: Aguirre Narváez Nelson. Alarcón Ávalos Jorge. Almeida Mena Pedro Daniel. Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro. Alonzo Mora César, presente. Altamirano Camino Germán. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa Jazmine, presente. Andrade Muñoz Wilma. Arce Moncayo Eunice, presente. Arévalo Arízaga Pablo.

Argudo Pesántez John. El diputado Alarcón Ávalos Jorge, presente. Atamaint Wanputsar Diana. Barcia Molina Orlando, presente. Bautista López Julio. Bonilla Gladys Alicia, presente. Azín Arce Eleana. Burneo Castillo Jorge. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto, presente. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Castro Chávez Miriam. Castro Mancero Miguel, presente. El diputado Aguirre Narváez Nelson, presente. Cerezo Veas Román, presente. Chávez Peña Rommel Edilman, presente. Coronel Vega Elfy Amada, presente. Díaz Palma Nilton, presente. Emanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen. Espinosa Ramírez Emperatriz. Estrada Bonilla Jaime. Falquéz Florencia Cynthia. Flores Solano Ricardo. Espín Lugo Carmen, presente. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Márquez Juan Cristóbal. Gallardo Vallejo Wilma, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel, presente. González Albornoz Carlos, presente. Guanotásig Faz Carlos. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jaramillo Peralta Antonio, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Lecaro Nath Gloria, presente. Loaiza Rosa María, presente. León Cardoso Francisco, presente. Loor Arboleda Gladiz. López Saud Homero. López Velasco Juan Carlos, presente. Macías Zambrano Shirley, presente. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger. Almeida Mena Pedro Daniel, presente. Massón Fiallos Tania. Mendoza Palma Patricio. Miranda Hidalgo Patricio. Mora Icaza Fausto, presente. Mori Luzuriaga Walter. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. Massón Fiallos Tania, presente. Altamirano Camino Germán, presente. Castro Chávez Miriam, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen, presente. López Saud Homero, presente. Ochoa Neira Caupolicán. Ortiz Moreno Iván. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Cepeda César. Pacheco Ordóñez Bayron, presente. Páez Benalcázar Andrés. Maroto Carrasco Holger, presente. Pazmiño Pino Gabriela. Pecharich Jaime Nicolás. Peña Unda Mercedes. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Poggi Guillem Bruno. Quishpe Lozano

Salvador. Ramos Garreta Jairo. Romero Loaiza Franco. Mori Luzuriaga Walter, presente. Salgado Andrade Silvia. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Márquez Diana, presente. Sánchez Yáñez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos. Taiano Basante Vicente. Andrade Muñoz Wilma, presente. Tapuy Andi Germania. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Váscónez José Rubén, presente. Torres Espinosa Ramssés. Totoy Álvaro Mario, presente. Troya Herrera Vinicio, presente. Vaca Ortega Edwin Germán, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo, presente. Verduga Parreño Julio, presente. Vilema Freire Ángel. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vínces Navarrete César, presente. Yáñez Vinueza Ángel, presente. Yumbra Padilla Ruth. Vintimilla Lazo Luz, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Zapata Illanes Olmedo. Emanuel Juez Carlos, presente. Salgado Andrade Silvia, presente. Señor Presidente, incluido usted, hay sesenta y un legisladores presentes en la sala de sesiones. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión. Himno Nacional del Ecuador. -----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé a conocer el Orden del Día. -----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día, correspondiente al período legislativo 2007-2011. Período ordinario de sesiones. Sesión ordinaria. Fecha: martes 2 de octubre del 2007. Hora: 10:00. 1. Segundo debate del proyecto

de Ley de Creación de la provincia Tsáchila de Santo Domingo, número 28-117. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 375-A, publicada en el Registro Oficial 84 de 20 de junio de 1972; y al artículo 16 de la Ley de Seguridad Nacional, número 27-1338. 3. Primer debate del proyecto de Ley de los Colegios de Educadores Especiales, número 27-1380. 4. Segundo debate del proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, número 23-790. 5. Conocimiento y resolución respecto de la objeción total del señor ex presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, a la Ley de Personas de la Tercera Edad. 6. Primer debate del proyecto de Ley de Fomento de los Biocombustibles, número 28-148. 7. Primer debate del proyecto de Ley que Regula el Desarrollo y Aplicación del Software Libre, número 28-059. 8. Conocimiento del proyecto de Resolución relacionado a la transmisión televisiva de los partidos de la Selección Nacional de Fútbol. Auspicia diputado Marcelo Cabezas Moreano. 9. Elección del Prosecretario del Congreso Nacional, (Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa). 10. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario Codificada, número 28-077". Hasta ahí el contenido del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados y señoras diputadas, en la sesión de trabajo con los jefes de bloque del día de ayer, se resolvió entrar hoy, de lleno, al primer punto del Orden del Día, para que este punto sea tratado y evacuado con la tranquilidad suficiente; por lo tanto, vamos a ir, de acuerdo a lo dispuesto ayer, directamente al tratamiento del primer punto del Orden del Día. Señor Secretario, dé a conocer el primer punto del Orden del Día y dé lectura a los informes.---

## III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Segundo debate



del proyecto de Ley de Creación de la provincia Tsáchila de Santo Domingo, número 28-117". El informe de la Comisión tiene el siguiente contenido: "Quito, 11 de septiembre del 2007. Oficio 156-CDDRS-JBC-07. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional ponemos en su consideración y, por su digno intermedio, al Congreso Nacional, el siguiente informe para segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, código 28-117. 1. Antecedente. El 16 de agosto del 2007 se efectúa el primer debate del proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Mediante oficio 1331-DGSP del 17 de agosto del 2007, el señor Director General de Servicios Parlamentarios remite a esta Comisión copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, código 28-117. 2. Contenido y alcance del proyecto. El proyecto de ley, materia de este informe, está conformado por cinco artículos. En los tres primeros se establece la creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, su capital provincial y los límites provinciales. En los artículos 4 y 5 se abarca el tema del sector de La Concordia, para lo cual se establece que mediante consulta popular sean los propios habitantes de ese sector los que decidan a qué jurisdicción desean pertenecer: si a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, creada por esta ley o a la provincia de Esmeraldas. En el artículo 5 se establecen los límites del sector de La Concordia. 3. Observaciones efectuadas en el primer debate por parte de los diputados. Los diputados manifestaron, en su totalidad, su apoyo a la creación de la nueva provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; sin embargo, plantearon varias observaciones en

cuanto al financiamiento y lo referente al sector de La Concordia. En resumen, manifestaron lo siguiente: Que Santo Domingo se pronunció con el 83% por el sí a la provincia, con los límites del cantón del mismo nombre, por lo que el Congreso tiene la obligación moral de aprobar este proyecto. Que están de acuerdo en aprobar la cantonización de La Concordia, pero que hay un hecho jurídico que no se puede ignorar, como es la sentencia de la CELIR de 1978 y la sentencia ratificatoria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del año 1989, en las cuales se establecieron definitivamente los límites entre Pichincha y Esmeraldas, pero que dejan salvado que serán los habitantes de La Concordia los que decidan a qué provincia desean pertenecer. Al contrario, también se dijo que, habiendo una sentencia ejecutoriada del Tribunal Contencioso Administrativo, donde precisa cuáles son los límites del actual cantón de Santo Domingo, son esos límites los que deberíamos asumir, porque frente a una sentencia ejecutoriada ni siquiera una consulta popular puede modificarla; en tanto que los diputados de la provincia de Esmeraldas ratificaron su apoyo, pero manifestaron su disconformidad con los artículos 4 y 5 y la segunda disposición transitoria del proyecto de ley; es decir, que con la consulta popular de los habitantes del sector de La Concordia respecto de su pertenencia a la provincia de Esmeraldas o a Santo Domingo, toda vez que manifiestan se estaría trastocando la historia y el derecho ancestral de la provincia de Esmeraldas.

4. Observaciones planteadas a la Comisión, posterior al primer debate. Mediante oficio 147-CN-BMPD-ACG de 21 de agosto del 2007, los señores diputados de la provincia de Esmeraldas remitieron a esta Comisión un oficio, a través del cual ratifican lo manifestado en el primer debate del proyecto en el Pleno, y plantean la eliminación de los artículos 4 y 5 y lo referente a la consulta popular en el sector de La Concordia en la segunda disposición transitoria del proyecto de ley. Mediante oficio 205-JAPCN-07, de fecha 24

de agosto del 2007 remitido por el doctor John Argudo, Diputado por la provincia de Pichincha, puso en consideración de la Comisión sus observaciones respecto del proyecto de ley, materia de este informe, las cuales tienen su origen en las observaciones planteadas por el prefecto de Pichincha, economista Gustavo Baroja, y en las que proponen se agreguen varias disposiciones transitorias, las cuales han sido analizadas y consideradas por la Comisión, por lo que se han acogido varios de los criterios planteados en ese documento.

5. Análisis del proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y consideraciones de la Comisión. El proyecto fue presentado por el Presidente Constitucional de la República, en base a la consulta popular realizada el 26 de noviembre del 2006, en donde los ciudadanos de Santo Domingo de los Colorados se pronunciaron a favor de que el cantón Santo Domingo sea elevado a la categoría de provincia con la actual jurisdicción territorial del cantón del mismo nombre, y sustentado en el informe favorable realizado por la CELIR, razonado sobre los límites jurisdiccionales, el área territorial y la población del ámbito del proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 1189, publicado en el Registro Oficial 291 del 9 de marzo de 1997. La Comisión de Descentralización ha recogido los criterios de las diversas partes que se consideran afectadas, así como las intervenciones de los señores diputados en el primer debate, ante lo cual es preciso hacer las siguientes consideraciones: Para el primer debate se presentó un informe de mayoría y tres informes de minoría, todos ellos favorables a la creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El informe de minoría, presentado por el diputado Raúl Ilaquiche, es en base al reclamo de las autoridades de Cotopaxi, respecto de un mínimo conflicto de límites, ante lo cual, igual que se hizo con las autoridades de Esmeraldas, se recibió a los señores representantes de la provincia de Cotopaxi, en donde se llegó a un acuerdo, en el

sentido de que se conforme una comisión integrada por representantes de la provincia de Cotopaxi, del Comité de Provincialización de Santo Domingo y de la CELIR, y de donde resultó un acuerdo común para modificar parcialmente la propuesta de límites para la creación de la nueva provincia. Por esta razón, la Comisión de Descentralización, en sesión realizada el 12 de julio del 2007, analizó el informe de minoría presentado por el diputado Raúl Ilaquiche, y resolvió acoger los planteamientos contenidos en el referido informe. En cuanto al informe de minoría presentado por el diputado Pedro Almeida Morán, que se refiere a problemas del sector de La Concordia, y que fuere uno de los temas de discusión en el primer debate, la Comisión considera que los límites propuestos en el presente proyecto de ley están dados en base a los instrumentos jurídicos existentes y, concretamente, sobre la sentencia ejecutoriada de la CELIR del año 1978, la cual fue ratificada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el año 1989, a través de la cual se dejó establecido, definitivamente, los límites entre las provincias de Pichincha y Esmeraldas, determinando que el sector de La Concordia pertenece a la provincia de Pichincha y, precisamente, al cantón de Santo Domingo de los Colorados. La Comisión considera que, siendo innegable el conflicto social existente entre los habitantes de La Concordia por la pertenencia o no de sus pobladores a Pichincha ó a Esmeraldas, es la consulta popular el mecanismo más idóneo para que sean los propios pobladores de La Concordia los que decidan a qué provincia desean pertenecer, si a la nueva provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas ó a la provincia de Esmeraldas. Finalmente, la diputada Wilma Andrade de Morales presentó su informe de minoría, en el cual, además de las observaciones respecto de La Concordia, hace reparos al financiamiento de la nueva provincia, por lo que la Comisión resuelve introducir en el proyecto una disposición transitoria, en la cual se establezca claramente que, en base a la Ley de Distribución

del 15% del Presupuesto General del Estado para los Gobiernos Seccionales, la Ley del Fondo de Desarrollo Provincial-FONDEPRO y la Ley de Desarrollo Seccional - FODESEC, sean transferidos los recursos que proporcionalmente le corresponda al Consejo provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. De la misma forma, introducir una disposición en la que conste que los organismos del Estado asignarán los recursos necesarios correspondientes para que funcionen con eficacia sus órganos dependientes que deban crearse por efecto de la expedición de la presente ley. 6. Conclusión y recomendación de la Comisión para segundo debate. La Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional luego del análisis realizado al proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, código 28-117, por ser constitucional y conveniente para el desarrollo equitativo del país, en sesión ordinaria de la Comisión del martes 11 de septiembre del año 2007, resuelve emitir el informe favorable para segundo debate con el texto que se adjunta. Atentamente, suscriben el presente informe los señores diputados: José Bolívar Castillo, Presidente. Wilma Andrade de Morales, Vicepresidenta. Los señores vocales: Rosa Neira Vicuña, Rosario Espín Lugo y Raúl Ilaquiche Licta". Hasta ahí, señor Presidente, el informe de la Comisión para segundo debate. "Artículo 1. Créase la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas como unidad territorial política y administrativa, constituida por el territorio del cantón Santo Domingo y los demás que se crearen en el futuro. A su interior, las circunscripciones territoriales de las comunidades ancestrales Tsáchilas se mantendrán inalterables". Hasta ahí el contenido del artículo 1, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de la sala, señores diputados. Presidente de la Comisión, diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Debo dar cuenta ante el Pleno del Congreso del trabajo realizado por la Comisión de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional. De conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a la Comisión le corresponde recibir las observaciones u objeciones presentadas en primer debate, y elaborar, en base a ellas, un informe para segundo debate, que es, precisamente, el que ha sido leído antes de iniciar la votación, artículo por artículo, de este proyecto de ley. Debo indicar a los señores diputados, por su intermedio, señor Presidente, que estamos frente a hechos jurídicos que debemos respetar, uno de ellos es la consulta popular realizada hace casi un año en Santo Domingo de los Colorados, mediante la cual... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Diputado Homero López.---

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Señor Presidente: Esa consulta popular fue hecha, exclusivamente, en el cantón de Santo Domingo de los Colorados, una aclaración al Congreso más no en La Concordia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, no es punto de orden. Gracias, Diputado. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Entonces, con esta interrupción, que la comprendo, debo indicar que estamos frente a un hecho jurídico que, de conformidad con la Constitución, merece acatamiento por parte del Congreso Nacional. Es el pronunciamiento del pueblo en una consulta popular, donde el 83% de los habitantes de Santo Domingo se pronuncian por la creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Estamos, también, frente a dos hechos jurídicos, que actúan en condición de autoridad de cosa juzgada: es la sentencia de la CELIR de 1978, que no voy a dar lectura, porque sería ocupar

mucho tiempo en esto, pero que muchos de ustedes la conocen, donde se establece con claridad por parte de la Comisión de Límites Internos de la República los límites entre Pichincha y Esmeraldas. Se dice ahí, dejando, claramente, La Unión para Esmeraldas y La Concordia para Pichincha. Ese pronunciamiento, a su tiempo, no fue impugnado por la provincia de Esmeraldas, y llegamos a 1989, cuando existe una sentencia de última instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que vuelve a ratificar la sentencia de la CELIR, dejando en claro que La Unión queda para la provincia de Esmeraldas y La Concordia para la provincia de Pichincha. Por tanto, el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Congreso, para la creación de la provincia de Santo Domingo, no tiene cómo hacer otra cosa, que no sea actuar sobre la base de estos documentos jurídicos, que no los podemos desaparecer de la faz de la tierra; que ninguna de las funciones del Estado puede irse sobre ellos, ni la Función Ejecutiva ni la Función Legislativa. Hay un pronunciamiento categórico que está vigente, y sobre esa base se ha levantado el proyecto enviado por el Ejecutivo para la provincialización de Santo Domingo. Con sentido democrático se incluye en el proyecto, enviado por el Ejecutivo, una disposición transitoria en la que se dice, claramente, que una vez creada la provincia de Santo Domingo, es decir, una vez creado el marco contextual, que es indispensable por lógica elemental, se realizará con los habitantes residentes de La Concordia un plebiscito, una consulta popular, para que éstos se pronuncien a qué provincia desean pertenecer; si los habitantes de La Concordia se pronunciasen por pertenecer a la provincia de Santo Domingo, las cosas quedan intocables, si se pronunciasen por pertenecer a la provincia de Esmeraldas tendrá, entonces, que modificarse el artículo delimitatorio, señalando los límites nuevamente entre la provincia de Santo Domingo y la provincia de Esmeraldas. Nosotros, en la Comisión hemos buscado, a todo transe, llegar a fórmulas de avenimiento, de consenso. Hemos

dialogado con las autoridades de Esmeraldas a quienes les hemos recibido varias veces en el seno de la Comisión, y les hemos explicado esto. En la sesión del jueves, también tratamos de explicar esto mismo, no nos fue posible, lamentablemente; de igual manera, recibimos a las autoridades de Cotopaxi, y con las autoridades de Cotopaxi se llegó a una transacción, se suscribió un acta transaccional, mediante la cual no existe ya ninguna discusión de límites entre estas dos provincias hermanas; de igual forma, hemos recibido a las autoridades de Pichincha, hemos ido al despacho del señor Prefecto de Pichincha para con él tratar los asuntos relativos a la provincia de Pichincha y, efectivamente, el señor Prefecto ha puesto algunas observaciones respecto del tema económico, quien asumiría las deudas que el Consejo Provincial de Pichincha tiene por obras ejecutadas o por ejecutarse en el territorio que comprendería Santo Domingo de los Colorados. Nosotros lo hemos dicho con claridad al señor Prefecto de Pichincha, los fondos del Estado ecuatoriano, de un Estado unitario, que como el artículo 224 lo establece, es indivisible, han sido asignados a la provincia de Pichincha, no en virtud de la bandera de la provincia de Pichincha, no en virtud del escudo, sino en virtud de los habitantes que comprenden el territorio de la provincia de Pichincha; por tanto, al asignarse esos recursos, se los asignó precisamente con la finalidad de que se ejecuten obras en el territorio de Santo Domingo de los Colorados. ¿Por qué? Porque ahí había alrededor de medio millón de habitantes. Entonces, queda en manos del Congreso resolver en qué sentido redactamos la transitoria. Nos hemos permitido creer que lo adecuado es que la nueva provincia asuma los activos y pasivos; pero, no puede reintegrársele a la nueva provincia aquello que se ha invertido con fondos del Estado y que han sido asignados al Consejo Provincial de Pichincha, precisamente en razón de la población existente en Santo Domingo de los Colorados. Por último, debo decir que tenemos un solo informe de mayoría para



este debate. Hemos llegado a acuerdos y consensos con todos los señores legisladores, que en forma patriótica han cooperado para que este informe sea una respuesta, precisamente, a las observaciones que se hicieron en el Congreso, en el primer debate. Pero, recordemos bien, señores legisladores, que en el primer debate, aparte de la observación relativa al tema de La Concordia, todos los pronunciamientos de los distintos jefes de bloque y legisladores, que hablaron, fueron en sentido positivo, aprobando e impulsando esta provincialización. Ante el conflicto social existente, creemos que lo prudente es que este Congreso apruebe la creación de la provincia de Santo Domingo, que apruebe la consulta popular a la población de La Concordia, y que, lo más pronto, señor Presidente, quiero comprometer a usted esto, remita la Secretaría a la Comisión de Descentralización y Régimen Seccional el proyecto de cantonización de La Concordia, que fuera presentado por el ex presidente Gutiérrez. Ese proyecto del ex presidente Gutiérrez también comprende la consulta popular entre los habitantes de La Concordia. Lo que no podemos, constitucionalmente hablando, es tratar, de pronto, un proyecto que en la década de los ochenta lo trató el Congreso, cuando este país tenía otra Constitución, que no establecía la norma de que los proyectos de cantonizaciones deben tener su origen en el Ejecutivo. Mal podríamos nosotros aquí contradecir a la Constitución vigente, tratando un proyecto de la década de los ochenta, que había llegado a terminar el primer debate, e iniciar el segundo debate pero que no cuenta tampoco con informe de la Comisión de Descentralización actual. De manera que, estas son las bases jurídicas, políticas y administrativas del proyecto, y me permito, como Presidente de la Comisión, recomendar la aprobación de la provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Augusto Caicedo. -----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Señor Presidente, señores diputados: Al tratarse este punto de la provincialización de Santo Domingo de los Colorados, queremos expresar, enfáticamente, que los pueblos tienen derecho de organizarse, tienen derecho de velar por mejores días para esos habitantes, tienen derecho a tener sus propias autoridades, cuando son marginadas por el centralismo que ha hecho tanto daño en el país. Por eso, es importante que las propias autoridades de Santo Domingo hayan peleado para ser provincia. Desde Esmeraldas, los esmeraldeños les decimos que no nos oponemos a la provincialización, pero esa provincialización debe tener sus límites, y deben hacerlo dentro de lo que le pertenece a la provincia de Pichincha, sin agredir al lugar natal, que histórica y culturalmente pertenece a la provincia de Esmeraldas. En este país hay cuatro regiones: Costa, Sierra Oriente y Galápagos. La Concordia, La Villegas, Monterrey, Bocana del Búa, eso es Costa; ahí no se siembra papa, ahí no se produce manzana, ahí se siembra plátano, yuca, ahí está el guazá, el chigualo, la marimba y la solidaridad de los esmeraldeños y esmeraldeñas para recibir a todo el pueblo ecuatoriano, y eso hemos hecho en esos territorios. El señor Bolívar Castillo se ha ensañado con Esmeraldas, y debe saber que en la reunión de ayer, en el Comité Cívico mi pueblo, el pueblo de Vargas Torres, de Concha, de Cervantes, se lo ha declarado enemigo de los esmeraldeños porque ahí tiene intereses la familia de él, los terratenientes, y por eso es que rápidamente presentó el informe en primera, ahora en segunda, y ni siquiera tomó los puntos de vista que le planteamos los diputados de Esmeraldas: Homero López, Orlando Barcia, Ricardo Vélez y Augusto Caicedo. Le pasamos también un documento a la Comisión, donde le planteábamos que dejara afuera los artículos 4, 5 y parte de la segunda transitoria. Permítame leer, señor Presidente, esa particularidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Donde dice. "Segunda disposición transitoria. Elimínese el siguiente texto "y llamará a consulta popular a los habitantes del sector de La Concordia, cuyos límites jurisdiccionales están indicados en el artículo 5, para que decidan a qué provincia desean pertenecer: a Santo Domingo o a Esmeraldas". Esto les planteamos también por escrito, le dijimos en el Pleno, y no han recogido los planteamientos que les hicimos. Plantea desde la Comisión, en un informe, me parece que en esa Comisión no se reúnen todos los miembros, se reúne él solo y va a buscar las firmas para engañarlos. Aquí, en este documento plantea que el proyecto debatido en primera en el año 1992, que la misma CELIR dio el informe, y en el 2002 se debatió en segunda, lo que quedó para su votación, y ahora dice que es inconstitucional el proyecto que fue debatido en este Parlamento Nacional. Debo decirle que la ley rige para lo venidero, no con carácter retroactivo, por eso el proyecto que está en este Congreso Nacional tiene toda la legitimidad, es constitucional. Pero, el señor Bolívar Castillo se empeña en seguir negándoles a los esmeraldeños lo que les pertenece y no lo vamos a permitir. Esmeraldas está levantado, está de pie, aquí hay dos mil esmeraldeños, esperando el resultado, y si el Congreso Nacional no actúa con equidad, no actúa con justicia, no actúa con el derecho que nos corresponde a los esmeraldeños, hemos declarado un paro indefinido, y será responsable de lo que pueda pasar. Señor Presidente, debo manifestarle que hubo una reunión de jefes de bloque, al cual asistió nuestro compañero Gustavo Terán, gracias por haber determinado ahí que iban a apoyar la provincialización de Santo Domingo; pero, también que tenía que discutirse el proyecto de cantonización de La Concordia. Gracias. Ahí en Secretaría hemos puesto un documento los cuatro legisladores, y quiero, con su venia, señor Presidente, que me permita, a través de Secretaría, se dé lectura al documento que hemos planteado los cuatro legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El oficio del 2 de octubre del 2007, "Número 176-HLS-CN. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Orlando Barcia Molina, Augusto Caicedo Guerrero, Homero López Saud y Ricardo Vélez Dueñas, diputados por la provincia de Esmeraldas, solicitamos a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se digne poner en consideración del Congreso Nacional la siguiente moción: Que se excluya en el tratamiento del proyecto de Ley de Creación de la provincia Tsáchilas de Santo Domingo, los artículos 4 y 5, signado con el número 28-117. Seguros que el Congreso Nacional acogerá el justo pedido del pueblo de La Concordia y de la provincia de Esmeraldas, reiteramos nuestro agradecimiento. Atentamente, Orlando Barcia Molina, Diputado por Esmeraldas. Homero López Saud, Diputado por Esmeraldas. Augusto Caicedo, Diputado por Esmeraldas, y Ricardo Vélez Dueñas, Diputado por Esmeraldas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Muchas gracias, señor Presidente y colegas legisladores. Ahí vamos a hacer también un alcance al documento que le habíamos entregado a la Comisión. Aquí estuvo en el Parlamento Nacional la Prefecta, la compañera Lucía Sosa, donde también explicó los hechos históricos que le corresponden a Esmeraldas. No estamos aquí queriendo quitarle algo a alguien, estamos reclamando un derecho justo de los esmeraldeños, y por eso quiero invocar a los colegas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado, señor Diputado.--

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. ... diputados y diputadas que

nos apoyen, y pongo a consideración la moción que fue leída por Secretaría. Hacer eso es darle justicia, razón a los esmeraldeños, y evitar un conflicto que se puede hacer más grave, más grande, porque no estamos dispuestos a que Santo Domingo de los Colorados se lleve nuestro lugar natal. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Dina Sánchez. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente, compañeros diputados: Vuelvo a insistir y a solicitar a mis colegas diputados que se respete la decisión de todo un pueblo, que en forma abrumadora se pronunció por la provincialización de Santo Domingo el 26 de noviembre del año pasado, en la ya conocida consulta popular. Como hija de este ilustre cantón, quiero llegar a la conciencia de todos y cada uno de los aquí presentes, para que no se obstaculice, por ningún motivo, un justo derecho de los que hacemos este pujante cantón y futura provincia de Santo Domingo. Existen todos los informes favorables para la provincialización, y ya hemos pasado el proceso político, vivido por todos el último domingo. No hay justificación alguna, ni política ni limítrofe, para que el día de hoy nuestro querido cantón sea elevado a la calidad de provincia. Está por demás, después de todos los informes que hemos escuchado, sobre todo, en el primer debate, y de todos los documentos que me he asegurado en hacerles llegar a todos y cada uno de ustedes, para que conozcan toda la argumentación legal, tanto de la Comisión de Descentralización como de los diferentes organismos encargados de la parte limítrofe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden Diputado. -----

EL DIPUTADO VÉLEZ DUEÑAS. ...(Inaudible). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario, al artículo referente al punto de orden, que indica el Diputado, el artículo que indica que las intervenciones no pueden ser leídas, por favor. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente, no quiero volver... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, Diputada, hay un punto de orden, y tengo que proceder al punto de orden con el artículo respectivo, y luego continuará en el uso de la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 59. Ningún legislador podrá leer su razonamiento, a menos que se trate de una cita breve, cuyo texto sea indispensable para fundamentar la exposición". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Bien traído el punto de orden. Por favor, Diputada, límitese a su intervención. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente: No quiero ser repetitiva, ya que tuve el honor en el primer debate de presentar todos los argumentos para que este ilustre cantón, que represento, Santo Domingo de los Colorados, sea elevado a provincia. Es por eso que, en este día estoy aquí defendiendo, porque tenemos todos los argumentos necesarios para que Santo Domingo sea elevado a provincia, y pido a todos los compañeros de todas las tiendas políticas que reflexionemos y actuemos con patriotismo y democracia en esta provincialización de Santo Domingo, y estoy segura que así vamos a hacer, porque esa es la democracia de los pueblos, de que sean elevados a provincia. Muchas gracias, señor Presidente. ¡Viva Santo Domingo! ¡Viva la provincia de Santo Domingo! -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Eunice Arce. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias, señor Presidente, por permitirme hablar a nombre del pueblo de Santo Domingo de los Colorados. Santo Domingo vive una lucha constante de 40 años por la emancipación política, social y económica. Santo Domingo se manifestó en las urnas el 26 de noviembre del 2006, con un apoyo mayoritario de 83.61% del sí a la jerarquización del cantón Santo Domingo a provincia, con los límites actuales del cantón Santo Domingo. Si me permite, señor Presidente, por Secretaría se dé lectura al artículo 1 de la Constitución Política de la República, párrafo segundo, por favor. -----

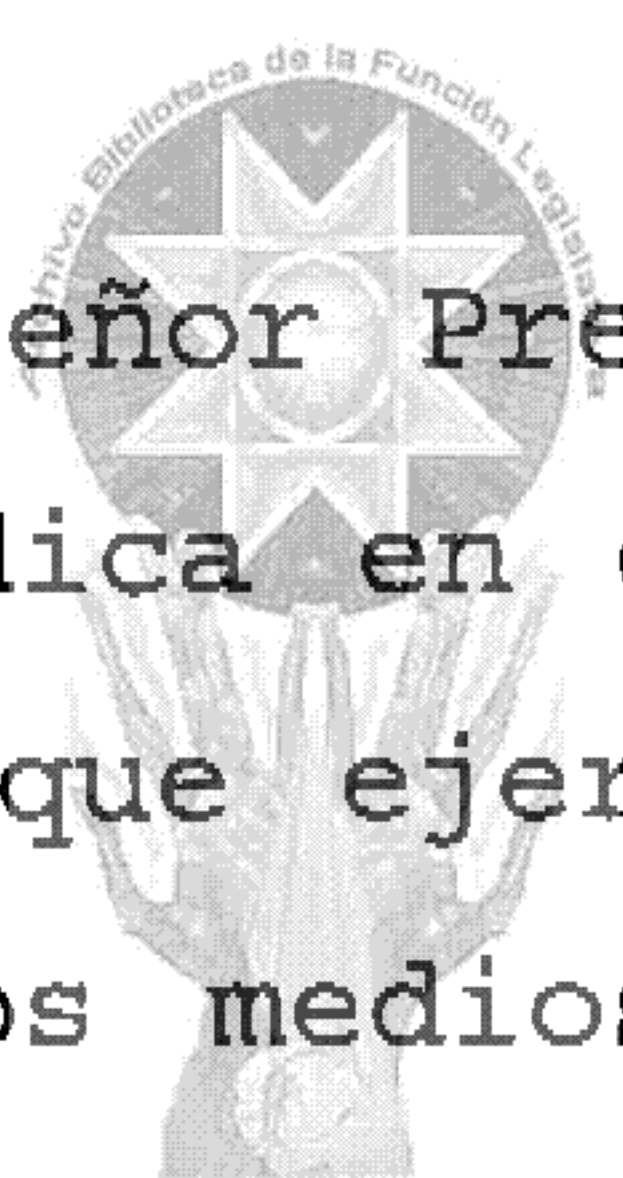
EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 1, inciso segundo: "La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El kichwa, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias, señor Presidente. El artículo dice claramente "y de los medios democráticos previstos en esta Constitución". El artículo 103 de la Carta Magna, si permite, señor Presidente, dar lectura, el artículo 103. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 103. Se



A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.

establece la consulta popular en los casos previstos por esta Constitución. La decisión adoptada será obligatoria si el pronunciamiento popular contare con el respaldo de la mayoría absoluta de votantes. El voto en la consulta popular será obligatorio en los términos previstos en la Constitución y en la ley". Hasta aquí lo solicitado. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Como lo estipula el artículo en la Carta Magna del Estado, habla de "la mayoría absoluta de votantes". El 83,61% de Santo Domingo al sí a la provincia constituye una sana envidia para cualquier partido político, representado en el cenáculo, una medida absoluta para apoyar a la provincia de Santo Domingo de los Colorados. Tenemos nuestro proyecto, como lo expresó el señor Presidente de la Comisión, tiene todos los documentos sustentables en cuanto al Ministerio de Economía, en cuanto a límites está totalmente sustentado; en cuanto a que en nuestro territorio no se siembran papas, ni manzanas, eso no viene a discusión en este momento. Es la decisión popular de Santo Domingo. En este momento, Santo Domingo ha paralizado sus actividades en espera de la decisión de este Congreso Nacional. Santo Domingo está en espera de todos los que estemos aquí, de todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso Nacional... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Diputada Silvia Salgado.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: En el ánimo de que el Pleno del Congreso cumpla con el cometido, expresado como anhelo, inclusive, de aquellas compañeras y compañeros diputados que tienen su interés particular por representar legítimamente al cantón, actualmente, Santo Domingo, quisiera proponer que se observe el artículo 97 del reglamento, toda vez que está en discusión



el artículo 1, y si no hay una alternativa que diga lo contrario, que nos dé otra posibilidad de debatir, debe procederse. Las intervenciones que aquí se han dado, inclusive hablan de los artículos 4 y 5. Pido este punto de orden, a fin de agilizar el trámite de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, hay que ceñirse en las intervenciones estrictamente al artículo que estamos debatiendo, y si no hay algún planteamiento o sugerencia o reforma al artículo, me veré obligado a proceder a la votación respectiva. Continúe, Diputada. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Para concluir, señor Presidente. Creo que todos los aquí presentes estamos empeñados en aceptar la consulta popular, no solamente de Santo Domingo sino de todo el pueblo ecuatoriano. Agradezco a todos los señores legisladores, el pueblo de Santo Domingo sabrá agradecerles a todos ustedes. Tengo derecho a fundamentar. El pueblo de Santo Domingo ha encargado en mis hombros el peso de representarlo y de luchar ante el Congreso Nacional para que nuestro proyecto sea una realidad. Agradezco a todos los señores legisladores por su voto, por el apoyo mayoritario para Santo Domingo. Santo Domingo será provincia con el apoyo de este Congreso Nacional, que pasará a la historia como el Congreso Nacional que supo aceptar la voluntad popular de Santo Domingo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aclarando que estamos debatiendo el artículo 1 de esta ley, tiene la palabra el diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Solamente para solicitar que usted disponga por Secretaría que certifique al Congreso si hay algún texto alternativo del artículo 1. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Respecto al artículo 1, que se encuentra en debate, no hay ningún texto alternativo. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Votemos el artículo, porque si no hay texto alternativo, y todos estamos de acuerdo en provincializar a Santo Domingo, entonces, votemos el artículo 1, no tenemos para qué dar más discursos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, esta Presidencia acepta su sugerencia. Si no hay ningún texto alternativo, procedemos a votar el artículo de manera inmediata, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén con el contenido del artículo 1 del proyecto, que ha sido leído, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Sesenta y ocho votos a favor, de setenta y un señores legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. La capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas será la ciudad de Santo Domingo". Hasta ahí el contenido del artículo 2 del proyecto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 2. Señores diputados, quienes hagan uso de la palabra, tendrá que ser relacionado estrictamente con este artículo. Diputada Rosa María Loaiza. -----

LA DIPUTADA LOAIZA ÁLVAREZ. Solamente, señor Presidente, por mencionar que Santo Domingo debería ir como sugerencia "de los Colorados", ya que la provincia se va llamar Santo Domingo de los Tsáchilas; debería ser el nombre de la capital de la provincia, "Santo Domingo de los Colorados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Dina Sánchez. -----

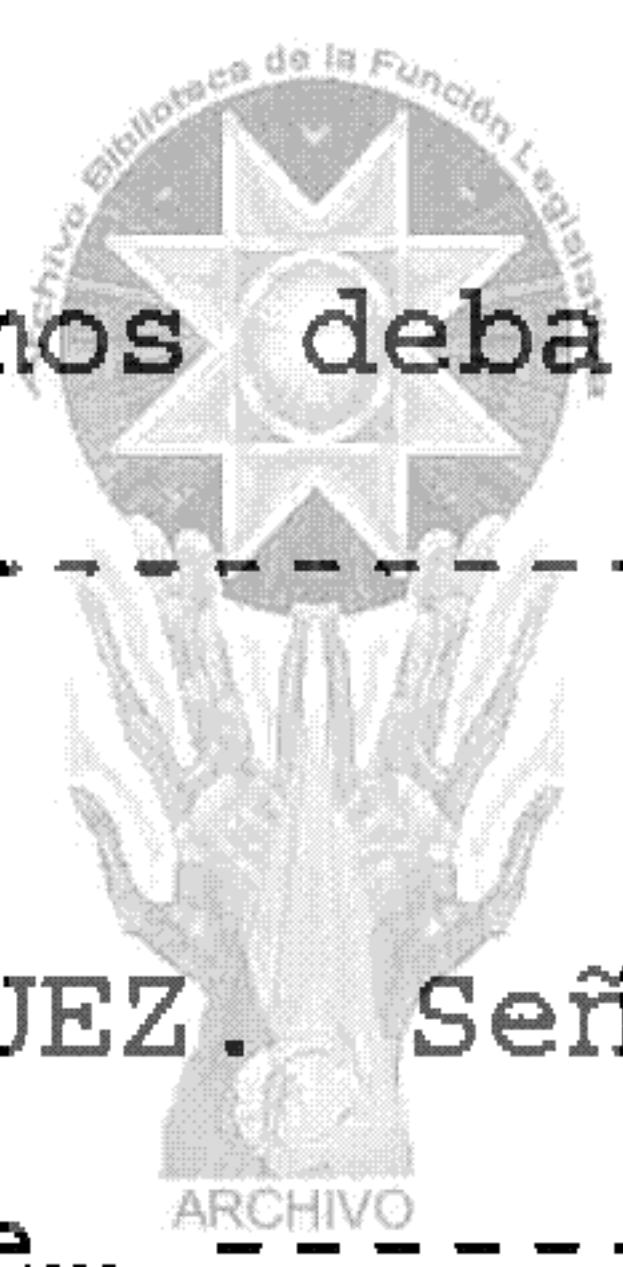
LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente: Estamos tratando en el primer punto la provincialización de Santo Domingo, pido al Pleno que, por favor, al pueblo de Santo Domingo que está aquí presente, a una comisión se la deje entrar, que estén atentos a este trabajo, a esta lucha que estamos ahorita defendiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos debatiendo el segundo artículo, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente, pero es un pedido, porque el pueblo de... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese fue un tema que ya lo tratamos directamente con los dirigentes y por el bienestar... Perdóneme, señora Diputada, ese tema fue tratado con los dirigentes el día de ayer y en la mañana de hoy, y hemos llegado a un acuerdo, no van a ingresar al Pleno hasta que no se termine el debate, con el fin de evitar cualquier mala interpretación en el debate. Diputada Wilma Andrade.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Mucho del proyecto que en este momento está siendo revisado por el Pleno del Congreso Nacional, y que ha generado una gran expectativa en el país, ha sido acordado con los propios actores políticos, sociales, económicos de la futura provincia de Santo Domingo, si es que el proyecto de



*[Handwritten mark]*

ley llega a aprobarse, porque así debemos trabajar. Aquí no venimos, de ninguna manera, como una imposición, de acuerdo a nuestro criterio ó a nuestro parecer. Es el pueblo de Santo Domingo que se pronunció, precisamente, para que el nombre de su provincia sea como está en el proyecto. Igualmente que la capital sea, de hecho, Santo Domingo. Esta ciudad que ha sido próspera, que ha permitido un desarrollo, sobre todo agrícola en la zona y que, definitivamente, es el gran granero, no solamente de Quito y de las ciudades aledañas, sino del país. Decirle a Santo Domingo y al Ecuador que, definitivamente, nuestro apoyo, el apoyo de Izquierda Democrática es absolutamente coherente a la propuesta de Santo Domingo y a su provincialización, como lo mencionamos en un proceso electoral, como lo hemos mencionado a través de autoridades, porque se debe reconocer aquí que el Prefecto de Pichincha y la mayoría de consejeros provinciales son de Izquierda Democrática, y han apoyado, precisamente, el proyecto en el que nosotros hemos puesto varias transitorias, que en su momento serán parte del análisis y en el que aspiramos se nos dé la palabra para poder coadyuvar y permitir que todo el Congreso Nacional conozca cuáles son los planteamientos; sin embargo, sí queremos que quede absolutamente claro que, sobre todo, en el nombre y en la capital de la nueva provincia, es acordado con toda la población de Santo Domingo de los Colorados. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, nuevamente para que usted disponga por Secretaría, si es que existe un texto alternativo del artículo 2. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Sobre el artículo

2, que está en debate y que ha sido leído, no hay texto alternativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, existe una moción presentada por la diputada Rosa María Loaiza, que se la ponga en consideración del Presidente de la Comisión; o, caso contrario, que retire la moción presentada para poder someterlo a votación. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Escuchémosle al Presidente de la Comisión, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. En forma brevísima, señor Presidente. La provincia se denomina Santo Domingo de los Tsáchilas, porque la denominación Tsáchilas es la denominación o identificación étnica de ese pueblo. El término "Colorados" deriva, más bien, de una denominación que los mestizos ecuatorianos les dimos a estos aborígenes por usar aquel gorrito de achote que tiene color rojo. Entonces, se decía "los Colorados"; pero, eso realmente viene a tener el carácter no de una identificación étnica, sino el carácter de un apodo surgido por ese color que tenía aquel peinado con achote, que se realizan los aborígenes de Santo Domingo. De manera que, hemos hablado con la Diputada y hemos quedado de acuerdo en que, simplemente, quede la capital como "Santo Domingo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señor Secretario, proceda a la votación respetiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 2 del proyecto de la Comisión, que ha sido leído, sírvanse levantar la mano. El resultado es: Setenta y un votos a favor, de setenta y tres señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los límites de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas serán los siguientes: Al Norte: Del punto número 1, de coordenadas geográficas 0°01'05,49" de latitud Sur y 79°36'13,16" de longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río Búa en el río Quinindé; continúa por el curso del río Búa, aguas arriba, hasta el punto número 2, de coordenadas geográficas 0°01'32,64" de latitud Sur y 79°35'48,85" de longitud Occidental, ubicado a 200 metros, aguas arriba, de la afluencia del estero Aguacatal; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta intersecar el eje de la carretera La Villegas - Bocana del Búa, en el punto número 3, de coordenadas geográficas 0°01'03,49" de latitud Sur y 79°35'48,85" de longitud Occidental; de este punto, sigue por el eje de la carretera indicada hacia el Este, en dirección a la localidad La Villegas, hasta intersecar el eje del camino que del recinto Monterrey conduce a la finca Nueva Unión y al sector Crisanto Vera, en el punto número 4, de coordenadas geográficas 0°01'31,50" de latitud Sur y 79°29'53,81" de longitud Occidental; de dicha intersección, sigue por el último de los caminos señalados, en dirección a la finca Nueva Unión, hasta intersecar la paralela Norte a la carretera La Villegas - Bocana del Búa, que pasa a 50 metros de su eje, punto número 5, de coordenadas geográficas 0°01'29,74" de latitud Sur y 79°29'53,77" de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por la paralela referida, al Este, hasta intersecar el río Conejo, en el punto número 6, de coordenadas geográficas 0°01'30,49" de latitud Sur y 79°29'31,55" de longitud Occidental; de esta intersección, sigue por el curso del río Conejo, aguas arriba, hasta su cruce con la carretera La Villegas - Bocana del Búa, en el punto número 7, de coordenadas geográficas 0°01'32,14" de latitud Sur y 79°29'31,43" de longitud Occidental; de la última intersección referida, continúa por el eje de la carretera La Villegas - Bocana del Búa, al Este,

en dirección a la localidad de La Villegas, hasta intersectar el eje de la carretera La Concordia - Puerto Nuevo, en el punto número 8; de dicha intersección, sigue por el eje de la última carretera referida, en dirección a La Concordia, hasta intersectar el eje de la carretera que por el Noreste va hacia el INIAP y cruza el río Mache, en el punto número 9; de esta intersección, continúa por el eje de la última carretera indicada, en dirección al INIAP, hasta su cruce con el curso del río Mache, en el punto número 10, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'28,88''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}25'48,57''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso del río Mache, aguas abajo, hasta el punto número 11, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'27,20''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}27'40,79''$  de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta intersectar el eje de la carretera que del recinto Bellavista conduce a La Concordia, en el punto número 12, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'27,20''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}27'38,71''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última carretera referida, en dirección a La Concordia, hasta su cruce con el curso del río Cucaracha, en el punto número 13, de coordenadas geográficas  $00^{\circ}00'37,48''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'09,96''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso del río Cucaracha, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Cucaracha Chico, en el punto número 14, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'38,33''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'30,96''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del estero Cucaracha Chico, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la carretera La Concordia - Playa del Muerto, en el punto número 15, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'39,85''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'09,00''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el eje de la carretera indicada, en dirección a La Concordia, hasta el cruce del estero Virgen del Cisne, en el punto número 16, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'03,19''$  de latitud

Norte y  $79^{\circ}23'59,06''$  de longitud Occidental; de este cruce, continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta el punto número 17 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'46,83''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}24'18,20''$  de longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de la unión del eje de la carretera que por el Este conduce al río Blanco (acceso a la Hacienda Vía Láctea), con el eje de la carretera Santo Domingo - Quinindé; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta la unión de los ejes de las carreteras antes referidas, en el punto número 18, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'46,83''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}23'58,13''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la carretera que por el Este conduce al río Blanco (acceso a la Hacienda Vía Láctea), hacia el Este, en dirección al río Blanco, hasta el punto número 19, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'32,65''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}22'02,86''$  de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta intersecar el curso del río Blanco, en el punto número 20, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'32,65''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}21'56,97''$  de longitud Occidental, situado a 800 metros, aguas abajo, de la afluencia del río Como Hacemos; de este punto, continúa por el curso del río Blanco, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Blanquito, en el punto número 21, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'20,72''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}21'45,41''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del estero Blanquito, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 22, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'16,64''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}20'59,63''$  de longitud Occidental; de estos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersecar el curso del estero Periquito, en el punto número 23, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'16,64''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}20'47,97''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del estero Periquito, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bravo, en el punto número 24, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'30,77''$  de latitud



Norte y  $79^{\circ}20'47,09''$  de longitud Occidental; de esta afluencia; sigue el curso del río Bravo, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Bravo Chico, en el punto número 25, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'51,68''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}18'34,96''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del estero Bravo Chico, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto número 26, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'14,18''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}17'34,62''$  de longitud Occidental; de dichas nacientes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersecar el curso del estero Piedritas en el punto número 27, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'14,18''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}17'26,66''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 28, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'33,11''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}14'36,51''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Norte hasta intersecar el río Salazar en el punto número 29, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'47,33''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}14'36,51''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del río Salazar, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores los esteros Cucaracha y Brazo del Salazar en el punto número 30, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'54,02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}06'51,84''$  de longitud Occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso del estero Brazo del Salazar, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Nueva Esperanza, en el punto número 31, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'55,70''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}06'46,29''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del último estero indicado, agua arriba, hasta sus orígenes en el punto número 32 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'23,69''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}05'43,68''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes del estero Gloria, en el punto número 33 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'37,59''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}05'47,56''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del estero Gloria, aguas

abajo, hasta su afluencia en el estero Santa Marianita de Jesús, en el punto número 34 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}02'05,17''$  de latitud Sur, y  $79^{\circ}06'09,92''$  de longitud Occidental; siguiendo por el curso del último estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Playas del Blanco, en el punto número 35 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}03'16,41''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}07'37,30''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia continúa por el curso del estero Playas del Blanco, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Blanco, en el punto número 36 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}03'22,54''$  de latitud Sur, y  $79^{\circ}07'42,30''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Blanco, aguas abajo, hasta la afluencia del río Mulaute, en el punto número 37, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'19,17''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}08'49,35''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Mulaute, aguas arriba, hasta la afluencia del río Cocaniguas, en el punto número 38, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'32,45''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}59'35,38''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Cocaniguas, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto número 39, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}07'33,77''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}51'31,33''$  de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación al Sureste, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada Saloya Chico, en el punto número 40, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}07'48,34''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}51'15,71''$  de longitud Occidental; continuando por el curso de la quebrada Saloya Chico, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Saloya, en el punto número 41, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}07'50,27''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}50'15,11''$  de longitud Occidental; Al Este: Del punto número 41, continúa por el curso del río Saloya, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada San Vicente, en el punto número 42, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}13'26,85''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}46'13,84''$  de longitud Occidental; de la última afluencia anotada, sigue

por el curso de la quebrada San Vicente, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto número 43, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}14'49,62''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}45'27,61''$  de longitud Occidental; de dichas nacientes, una alineación al Sur - Este, hasta la cima de la Loma Cristal, en el punto número 44, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}15'01,01''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}45'16,42''$  de longitud Occidental; de esta cima, continúa por la línea de cumbre de la cordillera de Zapadores, en dirección Sur - Este, hasta la cima del cerro Zapadores Norte de cotas 3.045 m., ubicado en el punto número 45, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}16'28,50''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}44'38,76''$  de longitud Occidental; de dicha cima, una alineación al Noreste, hasta las nacientes de la quebrada Formadora Norte del río Chictoia, en el punto número 46, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}16'24,77''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}45'03,53''$  de longitud Occidental; de estas nacientes, sigue por el curso de la quebrada Formadora Norte del río Chictoia, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Formadora Sur, en el punto número 47, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}17'43,57''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}46'22,84''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del río Chictoia, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Pilatón, en el punto número 48, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}20'42,56''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}50'36,11''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Pilatón, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Toachi, en el punto número 49, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'46,90''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}57'09,84''$  de longitud Occidental; de la última afluencia indicada, continúa por el curso del río Toachi, aguas arriba, hasta la afluencia del río San Pablo, en el punto número 50, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'41,82''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}56'18,06''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río San Pablo, aguas arriba, hasta el punto número 51, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}21'26,83''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}55'51,72''$  de longitud

Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la cima del cerro El Sigsi, de cota 1.498 metros; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta la cima del cerro indicado, en el punto número 52, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}21'26,83''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}56'33,81''$  de longitud Occidental; de este cerro la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Damas al Este y San Pablo al Oeste, que pasa por la loma Bodoquera continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Damas al Norte y Esmeraldas al Sur, que pasa por las lomas: Natalia y sin nombre de cota 1.822 metros, esta última ubicada en el punto número 53, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}24'50,22''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}59'36,42''$  de longitud Occidental; siguiendo por la línea de cumbre del ramal orográfico que separa la cuenca del río Cristal del Lelia al Oeste, de las cuencas de los ríos Esmeraldas, Negro y Saguambi, al Este, que pasa por las lomas sin nombre de cotas 2.251 metros, 2.386 metros. y 2.577 metros, esta última ubicada en el punto número 54, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}28'28,86''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}01'44,07''$  de longitud Occidental; de esta loma, continua por la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Victoria al Oeste y el Dorado al Este, que pasa por el cerro sin nombre de cota 2.450 metros, hasta alcanzar la cima del cerro Peña Colorado de cota 3.275 metros, ubicado en el punto número 55, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}30'58,86''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}03'49,94''$  de longitud Occidental; de dicha cima, una alineación al Sur Oeste hasta la naciente de la quebrada Peña Colorada, en el punto número 56, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}31'21,13''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}04'24,65''$  de longitud Occidental; de esta naciente, el curso de la quebrada anotada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Victoria, en el punto número 57, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}31'17,56''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}05'56,75''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Victoria, aguas abajo, hasta su

afluencia en el río Toachi Grande, en el punto número 58, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'18,69''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}06'38,75''$  de longitud Occidental; en el punto número 59, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}33'35,86''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}01'37,24''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Suroeste, hasta alcanzar la cima del cerro Alto, de cota 2.625 metros, en el punto número 60, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}34'13,34''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}01'48,23''$  de longitud Occidental; de esta cima una alineación al Sureste, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada San Isidro, en el punto número 61, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}34'44,86''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}01'28,03''$  de longitud Occidental; Al Sur: Del punto número 61, continúa por el curso de la quebrada San Isidro, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Cochapamba en el punto número 62, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}35'5,47''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}02'31,62''$  de longitud Occidental: de dicha afluencia, continúa por el curso del Río Cochapamba, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Rayo, formadores del río Toachi Grande, en el punto número 63, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}33'12,37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}05'10,29''$  de longitud Occidental; de esta confluencia, sigue por el curso del río Toachi Grande, aguas abajo, hasta la afluencia del río Toachi Chico, formadores del río Toachi, en el punto número 64, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}38'13,71$  de latitud Sur y  $79^{\circ}12'51,45''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del río Toachi, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Baba, en el punto número 65, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}39'17,49''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}22'00,62''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Baba, aguas arriba, hasta la unión de la prolongación del eje del camino que por el Noroeste empalma a la carretera de ingreso al campamento Acapulco, en el punto número 66, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'26,83''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'39,39''$  de longitud Occidental; de esta unión, sigue por

el eje del camino referido, en dirección Noroeste, hasta su unión con el eje de la carretera que comunica a las haciendas San Antonio y Dinma, en el punto número 67, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'15,72''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'56,18''$  de longitud Occidental; de esta unión, continúa por el eje de la última carretera referida, en dirección a la hacienda Dinma, hasta su unión con el eje de la carretera Santo Domingo-Quevedo, en el punto número 68, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'11,94''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}22'14,00''$  de longitud Occidental; de esta unión, continúa por el eje de la carretera Santo Domingo-Quevedo en dirección a Quevedo y en una longitud aproximada de 500 metros, hasta la unión del eje de la prolongación del camino hacienda Doria-hacienda Gloria, en el punto número 69, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'28,10''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}22'16,89''$  de longitud Occidental; de esta unión, continúa por el eje camino señalado, al Oeste, que pasa por la hacienda Gloria, y su prolongación al Noroeste, hasta el punto número 70, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'21,21''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'16,04''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de las nacientes del formador septentrional del estero Luz de América; de este punto, el paralelo geográfico, al Oeste, hasta las nacientes del formador septentrional del estero Luz de América, en el punto número 71, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'21,21''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'17,35''$  de longitud Occidental; de dichas nacientes, continúa por el curso del formador septentrional del estero Luz de América, aguas abajo, hasta su confluencia con el formador meridional, en el punto número 72, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'36,34''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'52,29''$  de longitud Occidental; de dicha confluencia, el meridiano geográfico al Norte, que interseca el curso del estero Congomita en el punto número 73, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'13,37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'52,29''$  de longitud Occidental, y su prolongación hasta intersecar el curso del estero San Fernando, en el punto

número 74, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'06,69''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'52,29''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, sigue por el curso del estero San Fernando, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Congoma, en el punto número 75, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'28,77''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}26'18,36''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Congoma, aguas abajo, hasta la afluencia del río Nila, en el punto número 76, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}33'39,37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}27'18,44''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del río Nila, aguas arriba, hasta el cruce con el eje del camino Cooperativa Doce de Octubre-San Carlos del Congoma, en el punto número 77, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'41,93''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}27'33,10''$  de longitud occidental; de este cruce, una alineación al Noroeste, hasta la afluencia del estero Amazonas en el río Peripa, en el punto número 78, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}32'23,53''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}28'52,43''$  de longitud Occidental; y, Al Oeste: Del punto número 78, continúa por el curso del río Peripa, aguas arriba, hasta el punto número 79, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}24'04,12''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}23'55,96''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la cima del cerro Sin Nombre de cota 235 metros; de este punto, una alineación al Noreste, hasta la confluencia de los esteros meridional y septentrional, formadores del estero Charapotó, en el punto número 80, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}23'36,66''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}23'55,12''$  de longitud Occidental; de esta confluencia, una alineación al Noroeste, hasta la afluencia del estero Sin Nombre Número "1", en el río Corre, punto número 81, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}23'09,59''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'12,89''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del río Corre, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Sin Nombre Número "2", en el punto número 82 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}23'15,40''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'39,36''$  de

longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del Estero Sin Nombre Número "2", aguas arriba, hasta el punto número 83, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}21'07,19''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}23'54,27''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero La Palma; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta los orígenes del estero La Palma, en el punto número 84, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}21'07,19''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'08,54''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, continúa por el curso del estero La Palma, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Pupusá, en el punto número 85, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}20'46,56''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'51,50''$  de longitud Occidental; siguiendo por el curso del río Pupusá, aguas arriba, hasta el punto número 86, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'35,87''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'11,66''$  de longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de las nacientes del estero Sin Nombre Número "3"; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta las nacientes del estero Sin Nombre Número "3", en el punto número 87, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'35,87''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'29,60''$  de longitud Occidental; de dichas nacientes, continúa por el curso del estero Sin Nombre Número "3", aguas abajo, hasta su afluencia en el río Copal, en el punto número 88, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'26,02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'53,79''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del río Copal, aguas arriba, hasta el punto número 89, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'54,33''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'29,07''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Sin Nombre Número "4"; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta las nacientes del estero Sin Nombre Número "4", en el punto número 90, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'54,33''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'56,44''$  de longitud Occidental; de estas nacientes, continúa por el curso del estero Sin Nombre Número "4", aguas abajo, hasta su



afluencia en el río Onza, en el punto número 91, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'08,13''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}25'24,15''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Onza, aguas abajo, hasta la afluencia del estero La Verrugosa, en el punto número 92, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'06,50''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}25'26,54''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del estero La Verrugosa, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 93, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}17'31,60''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'07,67''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el eje de la carretera Las Delicias-Copal, en el punto número 94, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}17'31,60''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'06,62''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la carretera referida, en dirección a las Delicias, hasta intersectar el curso del Río Cajones, en el punto número 95 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}16'18,16''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'23,80''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el curso del río Cajones, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Sin Nombre Número "5", en el punto número 96, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}16'18,65''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'58,19''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del estero Sin Nombre Número "5", aguas arriba, hasta el punto número 97, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}15'56,20''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'30,95''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la unión del eje del camino que conduce a la localidad Chinope Chila, con el eje de la carretera Santo Domingo de Los Colorados - El Carmen; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta alcanzar la unión antes referida, en el punto número 98, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}15'29,57''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'30,95''$  de longitud Occidental; de esta unión, continúa por el eje del camino que conduce a la localidad Chinope Chila, hacia el Norte, hasta su cruce con el curso del río Suma Grande, en el punto número 99, de

coordenadas geográficas  $0^{\circ}15'10,37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'31,41''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso del río Suma Grande, aguas arriba, hasta el punto número 100, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}14'56,79''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'02,22''$  de longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta su intersección con el eje del camino Agua Clara - Cooperativa Libertad Lojana, en el punto número 101, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}12'23,89''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'02,22''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje del camino referido, en dirección a la localidad Agua Clara, hasta su cruce con el río Agua Clara, en el punto número 102, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}12'21,54''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'10,30''$  de longitud Occidental; de esta intersección, una alineación al Noroeste, hasta el cruce del río Avispa con el eje del camino que une los recintos Chinope-Chila y Avispa-Chila, en el punto número 103, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}11'17,12''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'27,01''$  de longitud Occidental. De dicho cruce, sigue por el curso del río Avispa, aguas abajo hasta su afluencia en el río Chila, en el punto número 104, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}10'21,14''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}25',27,17''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Chila, aguas abajo, hasta el punto número 105, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}09'15,59''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}31'20,13''$  de longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico hacia el Norte, hasta intersecar el curso del estero Las Juntas, en el punto número 106, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}08'41,80''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}31'20,13''$  de longitud Occidental. De dicha intersección continúa por el curso del estero Las Juntas, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Guabal, en el punto número 107, de coordenadas geográficas,  $0^{\circ}06'54,43''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}32',31,57''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso de río Guabal, aguas abajo, hasta su afluencia en el río

Quinindé, en el punto número 108, de coordenadas geográficas 0°03'21,44" de latitud Sur y 79°36'02,04" de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Quinindé, aguas abajo, hasta la afluencia del río Búa, en el punto número 1, de coordenadas geográficas 0°01'05,49" de latitud Sur y 79°36'13,16" de longitud Occidental. De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y la ubicación de las unidades de linderación, de las cuales se da esta referencia, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada. Las coordenadas geográficas constantes en la presente descripción, han sido calculadas según el Datum Provisional para América del Sur 1956". Hasta ahí el artículo 3 del proyecto de la Comisión, señor Presidente. -----


ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO BAYRON PACHECO, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de las señoras y señores diputados, el texto del artículo. Tiene la palabra el señor diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Considero que, después de haber aprobado los dos artículos, no queda duda alguna de la intención del Parlamento ecuatoriano para pronunciarnos por lo que los habitantes de Santo Domingo resolvieron en la consulta popular; es decir, la nueva estructura político-administrativa. Es por eso que en el artículo 3, al fijarse los límites, tanto al Norte, al Este, al Sur y al Oeste, debo presumir que estos límites fueron establecidos por la CELIR, quien debe haber asesorado al Presidente de la República, debe haber participado en esos límites el Instituto Geográfico Militar, y leo, inclusive, en el informe, que en la fijación de estos límites, hasta se ha considerado y

calculado, según el Datum Provisional para América del Sur, de 1956. Y aquí viene lo complejo, y sobre lo que el Parlamento debe pronunciarse; porque después del artículo 3, vienen los artículos 4 y 5. Entonces, cabe la primera pregunta: ¿en estos límites que propone la Comisión en segundo debate, están considerados los territorios de La Concordia? primera pregunta. Segunda pregunta: ¿Si no están considerados los territorios de La Concordia, podríamos entrar a debatir, después de aprobar el artículo 3, los artículos 4 y 5? Porque, no tuviera sentido alguno, que si están ahí los territorios de La Concordia, y el Congreso ya se pronuncia y aprueba que esos territorios están dentro de la provincia de Santo Domingo, entonces, para qué vamos a aprobar el artículo 4 o el artículo 5, cuando en la ley se dice que se convocará a una consulta popular para que La Concordia resuelva la pertenencia a una u otra provincia, ya no tendría sentido alguno el artículo 4, peor aún el artículo 5. Por eso, por su intermedio, señor Presidente, al señor Presidente de la Comisión, que aclare al Parlamento, si en los límites propuestos están o no están comprendidos los territorios de La Concordia, y la respuesta de él, que sea certificada por los integrantes de la Comisión. Solo así pasaríamos a aprobar los límites de Santo Domingo y, obviamente, tendrían sentido los artículos 4 y 5. Sino, no tendría sentido alguno lo que eso consta en la ley, si ya nos hemos pronunciado incorporando a La Concordia a la provincia de Santo Domingo. Entonces, por su intermedio, señor Presidente, para continuar con la intervención, sea usted gentil de consultar lo expuesto al señor Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado José Bolívar Castillo, le agradecería se sirva responder al señor Diputado, de así considerar. -----



EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Aquí existe una serie de problemas muy serios en cuanto al ordenamiento territorial del país. ¿Pueden ustedes, señores legisladores, imaginarse que La Concordia, una ciudad de más de 60 mil habitantes, no ha sido delimitada ni siquiera como parroquia?, ¿pueden ustedes imaginarse? Entonces, es obvio que si esta es la realidad, ahí en donde están las fronteras entre el área de influencia de Pichincha y el área de influencia del Guayas, el Presidente de la República, al enviar su proyecto, por lógica elemental, tenía que incluir los límites que fueron sancionados por la CELIR y por una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en última y definitiva instancia en 1989, como delimitaciones entre las provincias de Pichincha y de Esmeraldas. Entonces, es obvio que primero hay que crear el marco, primero hay que crear el continente, para luego hablar del contenido. Por eso es que en el proyecto, el Presidente de la República en el artículo 3 habla de la delimitación de Santo Domingo, con todos sus territorios, que comprende la delimitación entre Pichincha y Esmeraldas. Hay hechos jurídicos que actúan en condición autoridad de cosa juzgada, como repito, el pronunciamiento de la CELIR y la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ni el Presidente, peor nosotros, podemos ir por encima de esos hechos, que no se los puede desaparecer de la faz de la tierra, y que la provincia de Esmeraldas jamás, o si los impugnó tal vez, no tuvo el eco necesario, porque, evidentemente, la distancia que hay entre La Concordia y Santo Domingo es de apenas 23 kilómetros; mientras que entre La Concordia y la ciudad de Esmeraldas hay una distancia muchísima mayor. Esta es la razón por la que el Presidente de la República, no nosotros, debe quedar bien claro, en el proyecto que envía incluye dentro del continente, en el artículo 3, también La Concordia dentro de la provincia de Santo Domingo a crearse. Pero, el Presidente, democráticamente, procede inmediatamente a incluir en los

artículos 4 y 5. Si ustedes observan en el artículo 5 encontrarán una delimitación, por fin en tantos años, de lo que sería el territorio de La Concordia. Esa delimitación también tenemos que aprobarla aquí, para que, entonces, pueda realizarse ese referéndum, donde, democráticamente, el pueblo de La Concordia se pronuncie si desea pertenecer a la provincia de Santo Domingo, ya creada, ó a la provincia de Esmeraldas. Ese es el procedimiento lógico, no hay otro, no existe otro. Aquello de que primero tiene que tratarse el tema de cantonización de La Concordia, en base a un documento de hace más de una década, cuando teníamos otra Constitución, no podíamos en la Comisión, en ningún momento, ni siquiera tomarlo en serio, si partimos del punto de vista que la Comisión de Descentralización del Congreso, presidida por el doctor Serrano, en el 2004, estableció claramente que era inconstitucional este proyecto, por estar enmarcado en una Carta Fundamental del Estado, vigente en décadas anteriores. Y el Congreso ratifica esto, y por eso es que no avanza de ninguna manera este proyecto. Lo único que hay de por medio, este rato, es el proyecto presentado por el presidente Gutiérrez, que dice, claramente, que tiene que consultársele al pueblo de La Concordia a qué provincia quiere pertenecer. Ese proyecto, esperamos lo envíe, lo más pronto, a la Comisión de Descentralización, para darle trámite inmediato, de manera que podamos solventar este conflicto entre dos provincias hermanas, no diría ni siquiera provincias, entre todos nosotros, hermanos ecuatorianos, que tenemos la necesidad de ordenar nuestro territorio, creando un sistema administrativo que se compadezca con las nuevas realidades demográficas, económicas, administrativas, que han ido surgiendo en su territorio. Entonces, señor Diputado, contesto, por intermedio de la Presidencia, en el artículo 3 está comprendido, obviamente, La Concordia, ¿por qué? Porque el Presidente no podía hacer otra cosa que remitirse a los documentos vigentes, a los pronunciamientos, en el un caso

judicial, y en el otro, administrativo de última instancia, que, inclusive, no han sido impugnados, en derecho, por parte de la provincia de Esmeraldas. Muchas gracias. -----

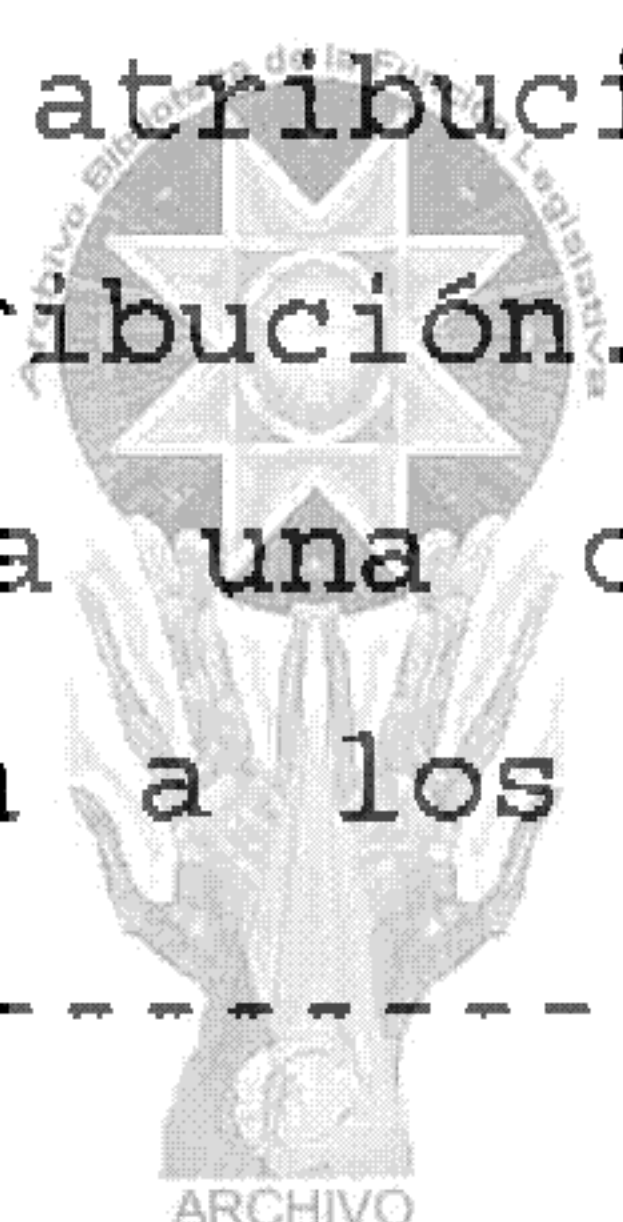
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Entonces, señor Presidente, señoras y señores legisladores, la situación es completamente diferente, completamente distinta. Si aprobamos los límites, tal como propone el Presidente de la República y la Comisión, entonces automáticamente estamos excluyendo los territorios de La Concordia, de la provincia de Pichincha o de la provincia de Esmeraldas. ¿Para qué, entonces, después vamos a la convocatoria a una consulta popular? Me llama profundamente la atención lo siguiente, que si los señores legisladores tienen la prudencia de revisar el artículo 3, los límites que dicen al Norte, y lo comparan con lo que después en el artículo 5, en los límites de La Concordia dicen al Norte, encontrarán que es un texto absolutamente concordante; es decir, los límites están repetidos, si cabe el término, textualmente. En ese contexto, me permito sugerir, nada más, sugerir al Parlamento Nacional que aprobemos los límites de la provincia de Santo Domingo, a excepción de los comprendidos en el recinto La Concordia, para que después el señor Presidente de la República sepa que va a convocar a una consulta popular a los habitantes de La Concordia, y recién ahí vamos a saber si ellos resuelven estar en Santo Domingo, en Esmeraldas, en Pichincha, donde sea. Por eso le pido, señor Presidente, ordene se dé lectura al artículo 171, numeral 6, de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda lo solicitado por el señor Legislador, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 171, de la Constitución Política del Estado: "Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes: 6. Convocar a consultas populares, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución". Hasta ahí lo solicitado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias. Esa es una atribución del Jefe de Estado, del Presidente de la República, no tiene porqué ponernos en la ley a nosotros. Esa es una atribución privativa del Presidente de la República, el convocar a la consulta popular. Nosotros le aprobamos la provincialización de Santo Domingo, a excepción de los territorios del recinto La Concordia, que según el mismo Presidente de la República es quien tiene la atribución, cuando quiera, de convocar a consulta popular. Es una atribución de él, no del Congreso Nacional, de él es la atribución. Señor Presidente, hay dos formas más de convocar a una consulta popular. Si usted dispone que se dé lectura a los artículos 104 y 106 de la Constitución. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda lo requerido por el señor Legislador, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 104 de la Constitución Política de la República: "El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos: 1. Para reformar la Constitución, según lo previsto en el artículo 283; y, 2. Cuando a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el numeral anterior. Artículo 106. Cuando existan circunstancias de carácter trascendental atinentes a su comunidad, que justifiquen el pronunciamiento popular, los organismos del régimen seccional, con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán resolver que se convoque a consulta popular a los



ciudadanos de la correspondiente circunscripción territorial. Podrán, asimismo, solicitar que se convoque a consulta popular, los ciudadanos en goce de derechos políticos y que representen por lo menos el veinte por ciento del número de empadronados en la correspondiente circunscripción". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Los textos constitucionales, a más de ser absolutamente claros, son concordantes. Tanto en el artículo 171 como en el artículo 104, es privativo del Presidente de la República convocar a consulta popular, no necesita ni pedir autorización al Congreso ni nada. Si él quiere convocar a la consulta popular en La Concordia, que lo haga. Concluyo: Hemos aprobado el artículo 1 y el artículo 2, en donde el Congreso Nacional se ha pronunciado categóricamente, con amplia mayoría de votos, para que exista la nueva provincia de Santo Domingo; inclusive, hemos aprobado la capital de la provincia. Me permito sugerir al Parlamento, es una sugerencia nada más, que el Congreso debe negar el artículo 3 planteado por la Comisión, en lo que tiene que ver con los límites propuestos, y enseguida aprobar un texto alternativo, porque no queremos ser irresponsables de crear una provincia sin límites, tampoco. Aprobar un texto alternativo en el que diga que los límites de la provincia de Santo Domingo serán los mismos que tenía como cantón Santo Domingo, a excepción de los territorios del recinto La Concordia. Aprobado eso, le hemos dado límites a la provincia de Santo Domingo, y le dejamos al Presidente de la República para que, cuando él quiera, convoque una consulta popular en La Concordia; esa ya es responsabilidad del Presidente y facultad privativa de él. Es una sugerencia, que me permito elevar a la Cámara, de negar los límites propuestos, y aprobar la sugerencia, que me he permitido hacer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La señorita diputada Tania Massón, tiene el uso de la palabra. -----

LA DIPUTADA MASSÓN FIALLOS. Señor Presidente, compañeras legisladoras, compañeros legisladores: Efectivamente, revisando el proyecto que estamos discutiendo, vemos que existe una ilógica manera de querer crear un conflicto en una zona que, redundando, está en conflicto, por eso el Congreso Nacional debe actuar sabiamente. Como venía explicando, en el texto original del artículo 3 están establecidos los límites al Norte de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; pero, está el problema de La Concordia. En base a eso, revisando dentro de lo que nos habían dado y lo que está establecido en el mapa, prácticamente el tema de la señalización en el Norte, quedan comprometidos los territorios que están en La Concordia. Por eso, creo que debemos buscar una salida jurídica que permita decir al pueblo de Santo Domingo de los Colorados, que no estamos en contra de que se provincialice, porque ese es un anhelo que debíamos, como Congreso Nacional, apoyar. Pero, también, decirle al pueblo de Esmeraldas que debe tener tranquilidad, en base a que no se les va a quitar territorio, y para eso los ciudadanos deben observar y ver dónde está su principal importancia de pertenecer a esa provincia ó a la otra provincia, siendo consultados. El único funcionario de Estado que puede hacer eso es el Presidente de la República, pero no podemos aprobar tal como está. Como bloque político del Movimiento Popular Democrático apoyamos la moción presentada por el compañero Carlos González, en decir, que se ha aceptado los límites de la anterior, en este caso del cantón Santo Domingo, a excepción del tema de La Concordia, que eso será consultado a la ciudadanía. Y tenemos más adelante, dentro del texto que estamos discutiendo, tomando en consideración esto, creemos que se debe dar esta solución lo más rápido posible, y con eso el pueblo de Santo Domingo de

los Colorados tendrá la buena noticia al ser una provincia de nuestro país. Pero es indispensable que no se nos haga esta jugarreta política, una jugarreta en cuanto a que en el artículo 3 ponen los límites, hacen aparecer el resto; y, en el artículo 5 ponen y completan esta misma limitación, con el tema de La Concordia; es decir, están queriendo que aprobemos este proyecto para que siga este problema sin una solución definitiva. Por eso es indispensable que tomemos conciencia de esto y que veamos lo mejor para el país, lo mejor para el pueblo de Santo Domingo y, también, lo mejor para el pueblo de Esmeraldas. Por eso, apoyamos la sugerencia presentada por el compañero Carlos González, y lo elevo a moción para que el Pleno del Congreso Nacional resuelva sobre lo que estamos discutiendo en esta mañana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Homero López. Agradeceré a las señoras legisladoras y legisladores que intervengan, que se dediquen al punto que estamos tratando, conforme manda el reglamento. Artículo 3, señor Diputado, continúe. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Señor Presidente: Quiero hacerle notar a la Cámara, que en el límite Norte de la creación de la provincia de Santo Domingo de los Colorados... Señor Secretario, si usted tiene el proyecto ahí, se repite exactamente con el artículo 5. Si me puede leer, por favor, el comienzo del texto de los límites provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el Norte. Exactamente, en el artículo 5, que vuelve a repetir por el Norte el artículo 3, con el artículo 5, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, conforme lo pedido. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Ya el diputado Carlos González hizo

una observación a esto. Por ende, el proyecto es inconstitucional, no tiene validez. A su vez, quiero recordarle al Congreso Nacional que los límites que ha planteado el diputado Castillo, son límites que están vinculados a la provincia de Esmeraldas, se están llevando territorio de Esmeraldas. Creo que el Congreso Nacional en 1990 debatió en primera y en 1996 debatió en segunda, un proyecto de creación del cantón La Concordia, y que reposa vigente en Secretaría. Pediría que el Secretario lea esta comunicación que da fe que este proyecto está vigente, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los documentos que sean solicitados la lectura por el señor Legislador, atienda, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Congreso Nacional, Dirección General de Servicios Parlamentarios. Quito, agosto 15 del 2007. Oficio 1276-SGCN. Señor Homero López Saud, Diputado por la provincia de Esmeraldas. En su despacho..." -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. La parte pertinente, certifíqueme si está vigente o no está vigente el proyecto de cantonización de La Concordia, que involucra a los territorios que el diputado Castillo los usurpa en este momento. ¿Esta vigente o no está vigente el proyecto? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En atención a su oficio 147, de 15 de agosto del 2007, Certifico que el estado de trámite del proyecto de Ley de Cantonización de La Concordia, número III-91-128, de iniciativa del diputado Homero López Saud, es el siguiente: 1. Fecha de presentación 22 de enero de 1991. 2. Lectura del proyecto, 4 de junio de 1992. 3. Primer debate, 25 de mayo de 1994. 4. Segundo debate, 23, 24 y 31 de julio del 2002. 5. Votación en el segundo debate". -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Señor Presidente: Falta solo la votación al proyecto de cantonización de La Concordia. ¿Cómo puede ser posible que en un proyecto que están los límites aquí enmarcados, se monte el proyecto de Santo Domingo de los Colorados? Y no queda ahí. Después de la Constitución anterior, o sea, no la que está vigente, este Congreso Nacional ha aprobado cuatro proyectos de cantonizaciones anteriores que están con la antigua Constitución, y Secretaría me ha certificado. Si usted me permite, leo los cantones que han sido aprobados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Legislador. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Con el código auténtico número 21-360 la creación del cantón San Vicente de Manabí; con el código auténtico 1001, el cantón Pablo Sexto, que está publicado en el Registro Oficial. Todos están publicados en el Registro Oficial. Con el código auténtico 23-764, el cantón Tiwintza; con el código auténtico 23-839 la creación del cantón Paquisha. Lo certifica César Pólit, Subdirector de Archivo de la Biblioteca del Congreso Nacional. Entonces, ¿cómo puede decir el diputado Castillo que este proyecto de Esmeraldas, de La Concordia, es inconstitucional, cuando Secretaría lo certifica que solo falta la votación, y que es un tema que tiene que evacuarlo el Congreso Nacional en el período actual? Señor Presidente, normas hay, mil y unas. Apoyo la moción presentada por el diputado González, en que se excluya el artículo 3 de los límites Norte de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta Presidencia solicita certificación a Secretaria ¿si existe alguna moción en ese sentido? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha presentado el texto alternativo del diputado Carlos González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La diputada Eunice Arce tiene el uso de la palabra. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias. Señor Presidente: El pueblo de Santo Domingo se pronunció en la consulta popular el 26 de noviembre del 2006. La pregunta, si me permite, señor Presidente, dar lectura a la pregunta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga usted. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. La pregunta decía: ¿Desea que el cantón Santo Domingo sea elevado a la categoría de provincia con los actuales límites del cantón del mismo nombre? Esa fue la pregunta, señor Presidente. -----

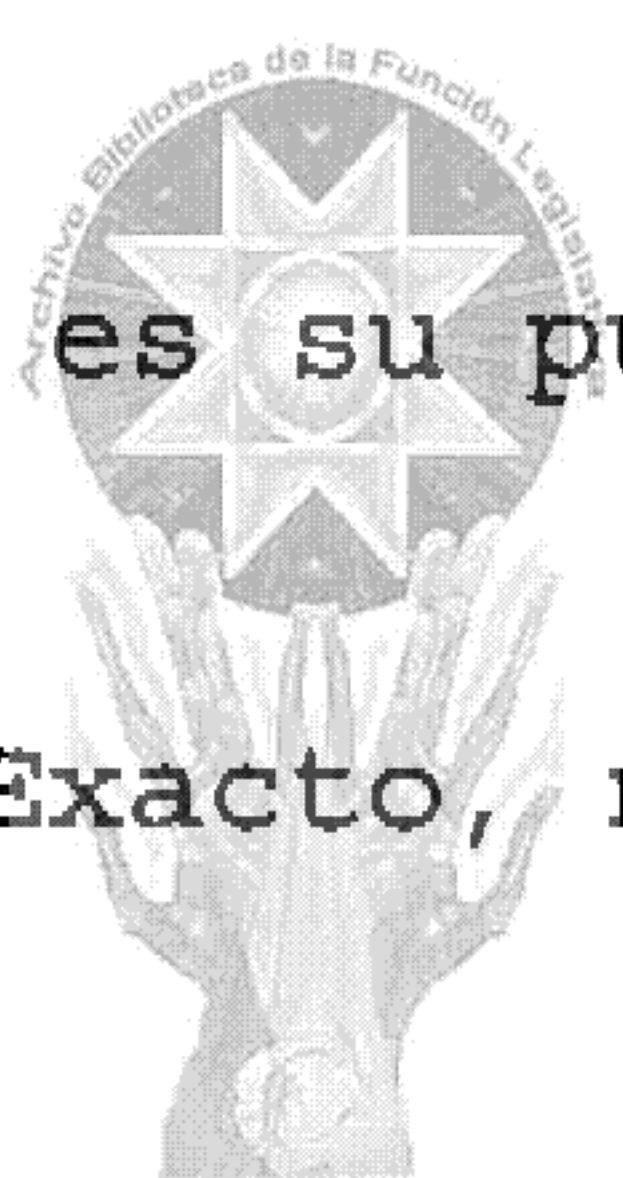
EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su punto de orden? -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Exacto, no, no... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es la norma que ha violado esta Presidencia en la conducción de la sesión, que ese es su punto de orden? Señor Diputado, gracias. No procede. Continué, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Exacto, señor diputado Homero López, el cantón Santo Domingo cuyos límites están delimitados. Pero, por el bien de mi pueblo de Santo Domingo, apoyo la moción del diputado González, porque considero lo más justo, el pueblo de La Concordia debe pronunciarse si quiere o no quiere pertenecer a la provincia de Santo Domingo o de Esmeraldas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rubén Terán tiene el uso de la palabra. -----



EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Lamentablemente no está presente el diputado Raúl Ilaquiche, miembro de la Comisión Especializada, y lamento que no esté y entiendo que no va a estar, porque del Congreso mismo nace la dictadura y del Congreso mismo nace el rompimiento institucional. Lamentable, señor Presidente, señores legisladores. Concretándome al punto, el informe de la Comisión manifiesta que para el primer debate se presentó un informe de mayoría y tres informes de minoría, todos ellos favorables a la creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El informe de minoría, presentado por el diputado Ilaquiche, es en base del reclamo de las autoridades de Cotopaxi, provincia a la que me pertenezco, respecto de un mínimo conflicto de límites, mínimo dice; -para mí no hay mínimos ni máximos, cuando se trata del territorio de una provincia- ante lo cual, se hizo con las autoridades de Esmeraldas, se recibió a los señores representantes de la provincia de Cotopaxi, en donde se llegó a un acuerdo en el sentido de que se conforme una comisión integrada por representantes de la provincia de Cotopaxi, del Comité de Provincialización de Santo Domingo y de la Comisión de Límites Internos de la República - CELIR, de donde resultó un acuerdo común para modificar parcialmente la propuesta de límites para la creación de la nueva provincia. Por esta razón, la Comisión de Descentralización, en sesión realizada el 12 de julio del 2007, analizó el informe de minoría presentada por el diputado Raúl Ilaquiche, y resolvió acoger los planteamientos contenidos en el referido informe. Cuando se trataba de la provincialización de Santo Domingo de los Colorados y mantenía una conversación con el señor Presidente de la Comisión, el diputado Castillo me preguntaba si estaba o no estaba de acuerdo con la provincialización de Santo Domingo, yo le manifesté que votaría a favor de la provincialización de Santo Domingo de los Colorados o de los Tsáchilas, siempre y cuando no se tope un milímetro cuadrado de la provincia de Cotopaxi;

y el señor Diputado, en referencia, en esa oportunidad, y así me decía que lea el artículo 224 de la Constitución, el mismo que dice: "El territorio del Ecuador es indivisible. Para la administración del Estado y la representación política existirán provincias, cantones y parroquias". Y en base de ese artículo, el diputado Castillo me decía, si en un momento dado, hay que toparle a la provincia de Cotopaxi, por mínimo que sea, pues habrá que toparle, porque simplemente el territorio es indivisible, y las 22, -ahora estoy seguro que van a ser las 23-, y qué coincidencias de la vida, qué metáforas tiene la vida, la 23 no va a ser la de la Península, la 23 va a ser la de Santo Domingo de los Colorados. Con estos antecedentes, le pido al señor Presidente de la Comisión, con el respeto y con el recuerdo de que ambos fuimos alcaldes de nuestras ciudades, y para que conste en actas, certifique en el sentido de que con el nuevo proyecto no se topa un solo centímetro cuadrado de la provincia de Cotopaxi, específicamente del cantón Sigchos, y más específicamente de las parroquias Las Pampas y Palo Quemado, y más específicamente del recinto Las Damas. Si hay esa certificación, por parte del diputado Castillo, desde este rato comprometo mi voto para que se cree la provincia 23, que por cuestiones de la vida va a ser la de los Colorados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Gustavo Terán tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, señores diputados: Semanas, meses, años, y años han trascurrido sin dar respuestas a un justo y legítimo derecho de la provincialización de los pueblos de Santo Domingo de los Colorados y también de la Península. Nosotros hemos señalado que es importante que permitamos el desarrollo armónico de los pueblos para beneficio de sus propios hijos, que son los que generan la riqueza, el progreso de sus pueblos. En tal virtud,



pienso que, en honor y en homenaje a Santo Domingo de los Colorados, no debemos dar más dilatorias. Quiero solicitarles, comedidamente, a las compañeras y compañeros diputados que la moción planteada por el compañero diputado Carlos González se someta a votación de manera inmediata, para que este proyecto de ley pueda canalizarse en beneficio de Santo Domingo de los Colorados, que es una parte importante de la patria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta Presidencia consulta al señor Presidente de la Comisión si acepta la moción propuesta por el señor diputado Carlos González, como moción previa, y que satisfice la inquietud del diputado Rubén Terán. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: En primer lugar, la inquietud del honorable diputado Terán, debo decirle que, con gran espíritu democrático, la Comisión se reunió con las autoridades de Cotopaxi, se nombró una delegación para que visite la zona, precisamente, Las Tablas, del cantón Sigchos, y lleguen a un acuerdo. Se firmó un acta transaccional y se modificó el proyecto enviado por el señor Presidente de la República, de conformidad con las observaciones presentadas en el informe de minoría por el diputado Raúl Ilaquiche, en representación legítima de su provincia de Cotopaxi. En lo que toca a la moción del diputado Carlos González, debo decir a ustedes que hay hechos jurídicos que nosotros no podemos borrarlos de la faz de la tierra por más buena voluntad que tengamos. Hay un pronunciamiento de la CELIR que establece los límites entres Pichincha y Esmeraldas. Luego de reclamaciones de Esmeraldas se llega a una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en 1989. Esa sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que pertenece a otra función del Estado, que nosotros no podemos meternos en ella, dice claramente cuáles son los límites entre Pichincha y Esmeraldas. El Presidente de la República qué puede hacer y

qué podemos hacer nosotros, sino remitirnos a esos límites, que han sido confirmados a través de las instancias pertinentes del Estado. Pero, creo que, dejando constancia de esta reclamación de orden jurídico, procede el que vayamos este momento a aprobar de manera definitiva la provincialización de Santo Domingo, como bien decía el diputado González, dejar, pues, en manos del Presidente el solventar este problema, que tiene que solventarlo, ¿cómo tiene que solventarlo? Ciñéndose a lo que dice una sentencia de un Tribunal de última instancia, no podrá nadie irse sobre eso. Más aún, quiero informarles a ustedes, señores legisladores, un hecho. La provincia de Esmeraldas en 1990 interpone el recurso de nulidad, ante el Tribunal Segundo de lo Contencioso Administrativo, y el 18 de noviembre de 1990 ese Tribunal niega el recurso de nulidad; es decir, confirma esa delimitación. Todos esos son hechos jurídicos, que no los podemos desaparecer de la faz de la tierra, así de una forma tan voluntariosa, como se quisiera. Pero, como Presidente de la Comisión, dejando constancia de estos hechos jurídicos, le expreso a usted, señor Presidente encargado del Congreso, que proceda a tomar la votación correspondiente de la moción presentada por el diputado González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre la moción propuesta por el diputado Carlos González, previo la lectura del texto de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto propuesto por el diputado Carlos González, para sustituir el texto del artículo 3 presentado por la Comisión, y que ha sido aceptado por el Presidente de la Comisión, dice: "Artículo 3. Los límites de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas serán los mismos que tenía el cantón Santo Domingo de los Colorados, con sus parroquias urbanas y rurales, a excepción de los pertenecientes al recinto de La Concordia". Hasta ahí,

señor Presidente, el texto del diputado Carlos González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto alternativo del artículo 3, que presentó como moción el diputado Carlos González, sírvanse levantar la mano. El resultado: Setenta y cinco votos a favor, de setenta y seis señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Diputado Carlos González tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Solamente, señor Presidente, para pedirle a usted que disponga la lectura del artículo 4.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, conforme lo solicitado por el señor diputado, continúe con la lectura del siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 4. Los límites jurisdiccionales provinciales en lo que respecta al sector de La Concordia se definirán cuando, mediante consulta popular, la población de ese sector se pronuncie en forma mayoritaria su pertenencia a la nueva provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas o a Esmeraldas". Hasta aquí el texto del artículo 4. Respecto del texto de este artículo, existe una moción del diputado Homero López, que dice lo siguiente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Es un texto alternativo o moción? Aclare, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Que se excluya en el tratamiento... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, aclare si es un texto alternativo o... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tiene relación con el artículo 4, porque es una moción de eliminación por parte de cuatro señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción es que se excluya en el tratamiento del proyecto de Ley de Creación de la provincia Tsáchila de Santo Domingo los artículos 4 y 5, signado con el número 28-1117, que es auspiciado por los diputados: Orlando Barcia, Augusto Caicedo, Homero Saud, y Ricardo Vélez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado José Bolívar Castillo tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Para ser absolutamente honestos y transparentes en esto. Hay un acta transaccional suscrita con la provincia de Cotopaxi. Por tanto, debería, si así lo permite el autor de la moción, el señor diputado González, incluirse además los límites con la provincia de Cotopaxi, de acuerdo al proyecto emitido por la Comisión y, a su vez, se abstuvo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el artículo 4, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. En el artículo 3, que estamos aprobando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el artículo 4, le recuerdo señor Diputado. -----



A handwritten signature or set of initials is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Entonces, colocarlo en el artículo 4. Pero tenemos que ser honestos en eso. No puede quedar Cotopaxi burlado después de que se llegó a un acuerdo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor diputado Homero López. El punto de orden procede, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Los límites jurisdiccionales, estamos en el artículo 4... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El punto de orden procede, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos González, referirse al artículo 4. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Para ser absolutamente coherentes con lo que hemos aprobado en el artículo 3, a mi juicio, el Parlamento Nacional debería negar el artículo 4 propuesto por la Comisión, con el propósito de convocar a la consulta popular a los habitantes de La Concordia, porque ya hemos argumentado, señores legisladores, y no voy a cansarles, que esa es una atribución del señor Presidente de la República; por lo tanto, cual él quiera, convoque a la consulta popular. Propongo, si el señor Presidente de la Comisión lo acepta, negar el artículo 4 para pasar al artículo 5, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Wilma Andrade tiene el uso de la palabra. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias. Señor Presidente: Como Vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, en su momento y en el primer debate, señalé enfáticamente que lo prudente, lo adecuado, hubiera sido que el Presidente de la



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.

República, que envió el proyecto de provincialización de Santo Domingo, contemplando justamente la consulta popular a La Concordia, después de provincializado Santo Domingo. Habíamos manifestado que lo adecuado hubiera sido que someta, precisamente, a consulta a La Concordia, para que definamos los límites en este momento en el proyecto de ley, o a Santo Domingo o a Esmeraldas. Desgraciadamente eso no ha ocurrido, y me parece pertinente el hecho cierto, que ya habiéndose en el artículo 3 eliminado los límites, que en este momento son de La Concordia, que no exista esta disposición. Será el Presidente de la República, a futuro, el que convoque o no, a su interés, para que La Concordia se pronuncie a qué provincia quiere pertenecer. Y, entonces, sí tendrá que modificarse los límites, si es que desean pertenecer a Santo Domingo, de hecho existirá en un momento dado un proyecto de ley reformativa para los límites, que en este momento son parte del debate. Igualmente, si desean pertenecer a Esmeraldas, tendrán que modificarse los límites, que en este momento mantiene la provincia de Esmeraldas; eso es a futuro. Me parece adecuado, sin embargo, dejar mencionado el hecho cierto que La Concordia quedaría prácticamente en un limbo, porque no va a pertenecer ni a Santo Domingo ni a Esmeraldas; pero será eso un proceso que, en lo posterior, tendrá que definirse. Por lo tanto, considero que sería procedente que usted disponga la votación a la moción presentada por el diputado Carlos González y que fuera apoyada por varios legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jimmy Jairala. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Perdón, perdón, señor Presidente, solo si me permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Hay, de hecho, una preocupación de

los compañeros legisladores de Cotopaxi, porque existía un acta de conciliación que permitió un acuerdo entre las autoridades de Cotopaxi y los miembros de la Comisión de Provincialización de Santo Domingo. Me permitiría sugerir que eso lo pongamos en una transitoria, para que, efectivamente, esa acta sea parte de la modificación pequeña que tiene que darse en los límites, y que ya fuera aprobada por la Comisión Especial de Límites Internos de la República, en su informe que fuera acogido también por la propia Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jimmy Jairala. -----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Señor Presidente, señores diputados: En aras de darle más agilidad a este proceso, como usted conoce, hay otra moción presentada por el compañero Homero López. En nombre de la bancada del PRE, quiero plantearle a usted que retiramos la moción del diputado López, de modo que solo nos manejemos discutiendo los términos de la moción que presentó el diputado González, y sobre esa base el resto de lo que se trate en la mañana. Retiramos la moción del diputado López. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda con el pedido del señor diputado Jimmy Jairala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Correspondería votar la moción presentada por el diputado Carlos González, en el sentido que se niegue el artículo 4 del proyecto de Ley, de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Creo que la consulta al pueblo de La Concordia solo podría realizarse si es que el pueblo de La Concordia tiene una delimitación. Si no

hay una delimitación, ¿a quién consulta? Usted sabe que en una consulta se gana o se pierde por x, y, o z número de votos. Entonces, requisito previo para una consulta es una delimitación, por eso es que el señor Presidente de la República primero trata, por lógica elemental, de crear el marco; es decir, primero delimita el continente para luego delimitar el contenido, por lógica elemental. Sino, ¿cómo hacen la consulta en La Concordia? Pero hay otro punto, yo podría estar de acuerdo en quitar el artículo 4, siempre y cuando coincidamos los señores legisladores en que en la disposición transitoria se respete y se incluya este principio democrático de la consulta al pueblo de La Concordia. Por tanto, de acuerdo en eliminar el artículo, pero, siempre y cuando coincidamos todos en la disposición transitoria el incluir, obviamente, esta consulta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Homero López tiene el uso de la palabra. Audio para el señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Hay una moción de negar, presentada por el diputado Carlos González. Ya no se puede en este momento retirar el texto. Entonces, le pido, por favor, que someta a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es facultad de esta Presidencia cumplir con el Reglamento. Tenemos que someter a consideración el informe de la Comisión en el artículo pertinente. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo, en base al informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, artículo 4, que ha sido leído, dígnense levantar la mano. El resultado: Dos votos a favor del proyecto de la Comisión, de setenta y un señores legisladores presentes. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo ha sido negado. Artículo 5, señor Secretario, por favor, dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. El sector de La Concordia tiene los siguientes límites generales: Al Norte, el límite jurisdiccional fijado por la CELIR en 1978, actualizado; al Este y Sur la jurisdicción de las parroquias de Valle Hermoso y San Jacinto del Búa, del cantón Santo Domingo; y al Oeste la provincia de Manabí. Los límites jurisdiccionales del sector de La Concordia son los siguientes: Al Norte: del punto número 1, de coordenadas geográficas: 0°01'05,49" de latitud Sur y 79°36'13,16" de latitud Occidental ubicado en la afluencia del río Búa en el río Quinindé; continúa por el curso del río Búa, aguas arriba, hasta el punto número 2, de coordenadas geográficas 0°0,1'32,6" de latitud Sur y 79°35'48,85" de longitud Occidental, ubicado a 200 metros, aguas arriba, de la afluencia del estero Aguacatal; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta intersectar el eje de la carretera La Villegas - Bocana del Búa, en el punto número 3, de coordenadas geográficas, 0°01'03,49" de latitud Sur y 79°35'48,85" de longitud Occidental; de este punto sigue por el eje de la carretera indicada hacia el Este en dirección de la localidad La Villegas, hasta intersectar el eje del camino que del recinto Monterrey conduce a la finca Nueva Unión y al sector Crisanto Vera, en el punto número 4, de coordenadas geográficas 0°01'31,50" de latitud Sur y 79°29'53,81" de longitud Occidental; de dicha intersección sigue por el último de los caminos señalados, en dirección a la finca Nueva Unión hasta intersectar la paralela Norte a la carretera La Villegas - Bocana del Búa, que pasa a 50 metros de su eje, punto número 5, de coordenadas geográficas 0°01'29,74" de latitud Sur y 79°29'53,77" de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por la paralela referida al Este hasta la intersectar el río Conejo, en el punto número 6, de

coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'30,49''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}29'31,55''$  de longitud Occidental; de esta intersección sigue por el curso del río Conejo, aguas arriba, hasta su cruce con su carretera La Villegas - Bocana del Búa, en el punto número 7 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'32,14''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}29'31,43''$  de longitud Occidental; de la última intersección referida, continúa por el eje de la carretera La Villegas - Bocana del Búa, al Este, en dirección a la localidad de La Villegas, hasta intersecar el eje de la carretera La Concordia - Puerto Nuevo, en el punto número 8; de dicha intersección, sigue por el eje de última carretera referida, en dirección a La Concordia, hasta intersecar el eje de la carretera que por el Noroeste va hacia el INIAP y cruza el río Mache, en el punto número 9; de esta intersección, continúa por el eje de la última carretera indicada, en dirección al INIAP, hasta su cruce con el curso del río Mache, en el punto número 10, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'28,88''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}25'48,57''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso del río Mache, aguas abajo, hasta el punto número 11, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'27,20''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}27'40,79''$  de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Este hasta intersecar el eje de la carretera que del recinto Bellavista conduce a La Concordia, en el punto número 12, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'27,20''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}27'38,71''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última carretera referida, en dirección a La Concordia, hasta su cruce con el curso del río Cucaracha, en el punto número 13, de coordenadas geográficas  $00^{\circ}00'37,48''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'09,96''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso del río Cucaracha, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Cucaracha Chico, en el punto número 14, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'38,33''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'30,96''$  de longitud Occidental; de esta afluencia,

continúa por el curso del estero Cucaracha Chico, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la carretera La Concordia - Playa del Muerto, en el punto número 15, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'39,85''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}25'09,00''$  de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el eje de la carretera indicada, en dirección a La Concordia, hasta el cruce del estero Virgen del Cisne, en el punto número 16, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'03,19''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}23'59,06''$  de longitud Occidental; de este cruce, continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta el punto número 17 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'46,83''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}24'18,20''$  de longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de la unión del eje de la carretera que por el Este conduce al río Blanco (acceso a la Hacienda Vía Láctea), con el eje de la carretera Santo Domingo - Quinindé; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta la unión de los ejes de las carreteras antes referidas, en el punto número 18, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'46,83''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}23'58,13''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la carretera que por el Este conduce al río Blanco (acceso a la Hacienda Vía Láctea), hacia el Este, en dirección al río Blanco, hasta el punto número 19, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'32,65''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}22'02,86''$  de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta intersecar el curso del río Blanco, en el punto número 20, de coordenadas geográficas  $00^{\circ}01'32,65''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}21'56,97''$  de longitud Occidental, situado a 800 metros, aguas abajo, de la afluencia del río Como Hacemos; de este punto, continúa por el curso del río Blanco, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Blanquito, en el punto número 21, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'20,72''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}21'45,41''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del estero Blanquito, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 22, de coordenadas geográficas

0°01'16,64" de latitud Norte y 79°20'59,63" de longitud Occidental; de estos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el curso del estero Periquito, en el punto número 23, de coordenadas geográficas 0°01'16,64" de latitud Norte y 79° 20'47,97" de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del estero Periquito, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bravo, en el punto número 24, de coordenadas geográficas 0°01'30,77" de latitud Norte y 79° 20'47,09" de longitud Occidental; de esta afluencia; sigue el curso del río Bravo, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Bravo Chico, en el punto número 25, de coordenadas geográficas 0°00'51,68" de latitud Norte y 79°18'34,96" de longitud Occidental; continuando por el curso del estero Bravo Chico, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto número 26, de coordenadas geográficas 0°01'14,18" de latitud Norte y 79°17'34,62" de longitud Occidental. Al Este: Del punto número 26, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersectar el curso del estero Unión, en el punto número 27, de coordenadas geográficas 0°01'2,93" de latitud Norte y 79°17'35,93" de longitud Occidental; continuando por el curso del estero Unión, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bravo Grande, en el punto número 28, de coordenadas geográficas 0°00'34,73" de latitud Norte y 79°17'49,11" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del río Bravo Grande, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Olivos en el punto número 29, de coordenadas geográficas 0°00'35,54" de latitud Norte y 79°17'58,54" de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del estero Olivos, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto número 30, de coordenadas geográficas 0°00'07,34" de latitud Norte y 79°18'3,74" de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación con dirección Sur - Oeste, hasta los orígenes del estero Porvenir en el punto número 31, de coordenadas geográficas 0°00'04,08" de latitud Norte y 79°18'06,99" de longitud Occidental; de estos orígenes, el

curso del estero Porvenir, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bravo Chico, en el punto número 32, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'17,61''$  de latitud Norte y  $79^{\circ}18'22,60''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del estero Bravo Chico, aguas arriba, hasta su cruce con el camino que conduce al recinto El Sábalo, en el punto número 33, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'25,76''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'12,20''$  de longitud Occidental; de este cruce, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersecar el curso del estero El Triunfo, en el punto número 34, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'34,08''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'12,20''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso de estero El Triunfo, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Merengue, en el punto número 35, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'42,72''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'45,69''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersecar el curso del estero Santa Rosa, en el punto número 36, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}00'55,43''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'45,69''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del estero Santa Rosa, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Como Hacemos, en el punto número 37, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}01'06,68''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'46,18''$  de longitud Occidental; de la indicada afluencia, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersecar el curso del río Blanco en el punto número 38, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}02'04,08''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'46,18''$  de longitud Occidental; de esta intersección, el curso del río Blanco, aguas arriba, hasta la unión de la prolongación del camino que conduce a Oleaginosas del Ecuador, en el punto número 39, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}02'31,96''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}18'49,59''$  de longitud Occidental; de esta unión, la prolongación y camino que conduce a Oleaginosas del Ecuador, con dirección Sur-Oeste, hasta su cruce con la vía Santo Domingo-Quinindé en el punto número 40, de coordenadas

geográficas  $0^{\circ}04'01,47''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}19'44,55''$  de longitud Occidental, ubicado a 300 metros al Sur-Este del recinto Oleaginosas del Ecuador; de dicho cruce, continúa por la prolongación del camino indicado, en dirección Sur-Oeste, cruzando el río Cucaracha, hacia el estero Blanquita, hasta su actual terminación en el punto número 41, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'06,85''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'42,44''$  de longitud Occidental; de este punto el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersectar el curso del estero Blanquita en el punto número 42, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'14,02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'42,44''$  de longitud Occidental; de esta intersección el curso del estero Blanquita, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Chorrera, en el punto número 43, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'07,01''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}21'39,51''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del estero Chorrera, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Laurel, en el punto número 44, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'38,15''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'49,92''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta intersectar el curso del río Mache en el punto número 45, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'27,88''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}20'49,92''$  de longitud Occidental; Al Sur: Del punto número 45, continúa por el curso del río Mache, aguas abajo, hasta el punto número 46, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'17,28''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}21'43,90''$  de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Diablillo; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar los orígenes del estero Diablillo, en el punto número 47, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'17,28''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}21'55,77''$  de longitud Occidental; de dichos orígenes, el curso del último estero indicado, aguas abajo, hasta su cruce con el camino que comunica al sector localizado al Oeste del recinto Diez de Agosto, con la localidad Plan Piloto, en el punto número 48, de coordenadas

geográficas  $0^{\circ}05'53,80''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}23'47,97''$  de longitud Occidental; de este cruce, el camino referido en dirección Sur-Oeste, hasta su cruce con el curso del estero Lava Pata, en el punto número 49, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'12,88''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}23'54,63''$  de longitud occidental; de dicho cruce, el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Ompi Grande, en el punto número 50, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'16,79''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}24'48,46''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del río Ompi Grande, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Ompi, en el punto número 51, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'36,85''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}26'22,76''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Ompi, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Búa, punto número 52, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}06'38,32''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}27'02,28''$  de longitud Occidental; continuando por el curso del último río anotado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Respaldo de La Villegas el punto número 53, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'37,01''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}29'04,55''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Sur-Oeste, hasta los orígenes del estero Mocache Dos, en el punto número 54, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'39,13''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}30'06,50''$  de longitud Occidental; de estos orígenes, el curso del estero Mocache Dos, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Roncadora Norte, en el punto número 55, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'25,92''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}30'50,24''$  de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del estero Roncadora Norte, aguas abajo, hasta el punto número 56, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}05'18,91''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}31'27,97''$  de longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico hacia el Sur, que interseca el carretero San Miguel de Guabal - San Jacinto del Búa, a 2,9 Km. al Este del empalme del camino que conduce al recinto "Mocache Cinco"; y su prolongación hasta intersecar el curso del estero La Ría

en el punto número 57, de coordenadas geográficas 0°05' 55,76" de latitud Sur y 79°31'27,97" de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el curso del río La Ría, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Guabal, en el punto número 58, de coordenadas geográficas 0°05' 50,05" de latitud Sur y 79° 32' 46,18" de longitud Occidental; continuando por el curso del río Guabal, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Quinindé, en el punto número 59, de coordenadas geográficas 0°03'23,97" de latitud Sur y 79°36'01,79" de longitud Occidental; y, Al Oeste: Del punto número 59, continúa por el curso del río Quinindé, aguas abajo, hasta la afluencia del río Búa, el punto número 1, de coordenadas geográficas 0°01'30,49" de latitud Sur y 79°36'30,73" de longitud Occidental. De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y la ubicación de las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada". Hasta ahí, señor Presidente el texto del artículo 5, texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de los señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente y señores diputados: A mí me parece que es importante saludar el ambiente y la predisposición política de los diferentes bloques parlamentarios, que quieren, hoy más que nunca, entregar un justo reclamo de una deuda vieja al pueblo de Santo Domingo de los Colorados con esta provincialización. Y, más adelante, quiero decirles también que este Congreso tiene una deuda con los compañeros de la Península de Santa Elena y que tenemos que cumplir de manera honesta, firme, militante y leal con este otro compromiso. Tercero, una vez que se aprobó una moción en el tercer punto, de la delimitación de Santo



Domingo, naturalmente no pudo ser considerado, por concordancia el artículo 4. Asimismo, para no alargar mi intervención y para dar una respuesta valedera al pueblo de Santo Domingo de los Colorados, planteo que en el artículo 5 se proceda en la misma forma como se procedió con el artículo 4. Estos son los mejores homenajes que damos a los pueblos, como en este caso, al de Santo Domingo de los Colorados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Carlos González tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Por su intermedio, señor Presidente, permítame consultarle al Presidente de la Comisión si los límites que constan en el informe de la Comisión son exactamente los límites enviados en el proyecto original por el señor Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, es su facultad, responder o no al señor Legislador. Continúe, señor diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: La responsabilidad de un Jefe de Estado, cuando envía un proyecto de ley, no se diga cuando se trata de límites, que, además, por texto constitucional es atribución exclusiva remitir al Congreso por parte del Presidente de la República, ya los legisladores no podemos tener esa iniciativa, me refiero a cualquier proyecto que afecte los límites territoriales en el país; por lo tanto, confiando, plenamente, en que el señor Presidente de la República tiene que haber consultado a la CELIR, tiene que haber consultado al Instituto Geográfico Militar, tiene que haberse asesorado debidamente, el señor Presidente de la República que nos plantea unos límites para el sector La

Concordia, es decir, para el recinto La Concordia. Entonces, si en el proyecto de ley hemos dado límites exactos, de acuerdo a lo señalado por el señor Presidente de la Comisión, a la nueva provincia ecuatoriana, a la provincia de Santo Domingo, límites que son de su propia pertenencia como cantón, en todas sus parroquias urbanas, sus parroquias rurales, el Congreso Nacional, a mi juicio, tiene una responsabilidad histórica el día de hoy. Vamos a tomarle la palabra al señor Presidente de la República y vamos a confiar en que el texto enviado de los límites de La Concordia son exactamente los que pertenecen al recinto de La Concordia, y en un gesto de responsabilidad parlamentaria, no vamos a dejar ahora una puerta abierta para que se produzcan enfrentamientos entre hermanos ecuatorianos, más aún, cuando los futuros assembleístas van a reorganizar el marco institucional del Estado y van a conformar una nueva estructura política regional, y ya no por provincias, como lo han señalado en la campaña electoral. Entonces, sería una irresponsabilidad del Parlamento no aceptar lo que dice el señor Presidente de la República y poner ahora los límites de La Concordia, para evitar cualquier enfrentamiento entre hermanos de nuestro país. Y qué mejor los límites puestos por el líder de la nación, pues, qué mejor los límites puestos por el Presidente, a quien nadie le va a decir: no, señor, se equivocó, no son estos los límites. Entonces, señor Presidente, al contrario de lo que mocionó el diputado Terán, creo que el Parlamento debe aprobar el artículo 5 y le dejamos a La Concordia con límites, así cuando La Concordia presente un proyecto o se apruebe el proyecto de cantonización del diputado López, sepamos exactamente que lo único que tenemos que hacer es aprobar la cantonización de La Concordia, porque La Concordia ya tiene límites y sabemos qué es lo que estamos aprobando. En ese contexto, solo me permito, por su intermedio, señor Presidente, solicitarle al señor Presidente de la Comisión que permita que, solamente,

el texto del artículo 5 inicie diciendo lo siguiente: El recinto -no sector- de La Concordia, y digo recinto, porque así aprobamos el artículo anterior en la ley. Entonces: "El recinto de La Concordia tiene los siguientes límites: -Dos puntos aparte y comienza- Al Norte...", y de esa forma nos evitamos cualquier conflicto, cualquier problema, no queremos que haya problemas ni con Pichincha ni con Esmeraldas ni estarnos refiriendo que a la Cédula Real de 1892 ni a la Real Audiencia de Quito ni a lo que pasó en 1830 ni a lo que ha pasado en 1978 ni a nada. Aquí el Congreso Nacional, como Poder del Estado, acepta los límites puestos por el Presidente de la República para el recinto La Concordia y en ese sentido nos manifestamos. Entonces, estando de acuerdo con el texto de la Comisión, si usted le consulta al Presidente de la Comisión que acepte esta ligerísima modificación para entrar a votar; y, por fin, La Concordia tendrá sus límites, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: En aras de que el proyecto avance, dejando bien claras las observaciones de carácter jurídico que hemos hecho, acepto la propuesta del diputado González, porque, efectivamente, no puede más una área donde viven alrededor de 100 mil habitantes seguir en las condiciones de no ser ni recinto ni parroquia, eso tiene que delimitarse. De manera que, me parece bien lo que mociona el señor diputado González. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ARQUITECTO JORGE CEVALLOS MACÍAS, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, con la observación y la sugerencia planteada,

someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los que estén a favor del artículo 5, con la observación del diputado Carlos González y que ha sido leída, sírvanse levantar la mano. El resultado: Cincuenta y cuatro votos a favor, de sesenta señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración solicitada por el diputado José Bolívar Castillo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada del artículo 5 por el diputado Castillo, sírvanse levantar la mano. El resultado, por la reconsideración: Dos votos, de sesenta y un señores legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Primera transitoria, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Disposiciones transitorias. Primera: Una comisión interinstitucional conformada por el Alcalde de Santo Domingo, el Gobernador Tsáchila y el Gobernador de la nueva provincia designada por el Presidente de la República, asumirá la responsabilidad de la implementación técnico - administrativa, como organismo seccional provincial transitorio, hasta que se elijan y posesionen las autoridades del Régimen Seccional Autónomo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con la normativa legal". Hasta ahí el contenido de la primera disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la primera transitoria, señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Respecto, señor Presidente, a esta transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay una alternativa presentada por el diputado John Argudo: "Primera. Una comisión interinstitucional conformada por el Gobernador de la nueva provincia designado por el Presidente de la República, quien la presidirá; el Alcalde de Santo Domingo, el Gobernador Tsáchila, el Prefecto Provincial de Pichincha o su delegado, asumirán la responsabilidad de la implementación técnico-administrativa para facilitar la transición, hasta que se elijan y posesionen las autoridades del régimen seccional autónomo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con la normativa legal, transición que se efectivizará una vez posesionado el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas". Adicional a esta propuesta, la señora diputada Wilma Andrade propone que se añada un segundo inciso, con el siguiente texto: "Las asociaciones civiles legalmente constituidas ejercerán el control ciudadano del Gobierno seccional provisional de Santo Domingo, a través de veedurías, por lo que podrán solicitar la documentación que requieran del Gobierno provincial provisional". Hasta ahí el texto de la Comisión de la primera disposición transitoria, el texto alternativo del diputado Argudo y la propuesta de la diputada Wilma Andrade. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Diputado Homero López. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Para la segunda, señor Presidente, en la segunda transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Considero que la transitoria presentada por la Comisión guarda relación con algo que debemos considerarlo como fundamental, es a la gente de Santo Domingo a quién le toca organizar su provincia, no les toca a las otras provincias intervenir en esta actividad. Sin embargo, coincido con el diputado Argudo en la inquietud de que el señor Prefecto de Pichincha debe estar presente, pero con voz informativa, no con capacidad decisoria, en lo que corresponde a la provincia de Santo Domingo. Aquí se trata de un comité que va a estructurar la provincia, entonces no tiene por qué estar presente otra provincia. Por tanto, pido a los señores legisladores que consideremos la necesidad de respetar la autonomía de Santo Domingo y aprobemos la transitoria, como ha sido propuesta por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Augusto Caicedo. Diputado Carlos González, diputado John Argudo había pedido la palabra. -----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Lo único que busca mi propuesta es que las cosas se hagan de manera civilizada, organizada y ordenada. Cada vez que se trata de hablar de Quito, obviamente le da urticaria al diputado José Bolívar Castillo, yo no sé porqué odia tanto a esta ciudad, porque obviamente si se trata de Quito o de Pichincha, tengo que poner el grito en el cielo. Lo digo públicamente, con el respeto que se merece el Diputado. Esta transitoria de ninguna manera significa que el señor Prefecto va a tomar decisiones en Santo Domingo de los Colorados. La disposición transitoria es para viabilizar la puesta en vigencia de una ley, y ustedes van a notar en las otras disposiciones, justamente, que hay como la de notarse, que estamos haciendo una desmembración de la provincia de Pichincha, hay inversiones que están hechas desde el Consejo Provincial de Pichincha en Santo Domingo de los Colorados. Existen trabajadores del Consejo Provincial de Pichincha que

laboran en Santo Domingo de los Colorados, deudas adquiridas por el Consejo Provincial de Pichincha para obras que se ejecuta o se ejecutaron en Santo Domingo de los Colorados. Entonces, no es que el Prefecto Provincial de Pichincha va a ir a ordenar en Santo Domingo, lo único que va a hacer el Consejo Provincial de Pichincha es colaborar en esa transición, en una transición ordenada, civilizada, que de ninguna manera significa que va a entorpecer ó a entrometerse en la autonomía de la nueva provincia. Creo que esta propuesta que hemos hecho no busca sino, justamente, viabilizar que las cosas se hagan bien, para que la nueva provincia, el nuevo Prefecto Provincial sepa exactamente lo que recibe; porque, caso contrario, quién puede ser sino el Prefecto de Pichincha, él conoce y él tendrá que entregar información, documentos, todo lo que significa a esa jurisdicción territorial. Por tanto, yo sí pido a los colegas legisladores que aprobemos esta disposición, porque busca viabilizar de manera ordenada la transición de la provincia, de los bienes, de los recursos materiales y humanos en beneficio de la nueva provincia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Eunice Arce. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias. Señor Presidente: Considero que la moción lanzada por el diputado Bolívar Castillo es la correcta, porque es el pueblo de Santo Domingo quien debe decidir su destino. Ya nos hemos emancipado gracias al Congreso Nacional, gracias a la voluntad histórica de este Congreso; por tanto, considero que se debe aprobar la moción lanzada por la Comisión, porque es el pueblo de Santo Domingo el que debe decidir su destino. Ya no queremos seguir con el paternalismo, el Prefecto de Pichincha sé que tiene toda la buena voluntad; pero el pueblo de Santo Domingo, el Alcalde de Santo Domingo, el Gobernador Tsáchila o el Gobernador que decida el señor Presidente, serán los que resuelvan los destinos de Santo Domingo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Silvia Salgado. Diputado Rubén Terán. Señor Secretario, informe a la sala si existe un informe en la Comisión, en la transitoria, y también existe una modificación planteada por el diputado John Argudo. Dé lectura a las dos transitorias y sométalas a votación, en el orden respectivo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La primera transitoria de la Comisión es del siguiente contenido: "Una comisión interinstitucional conformada por el Alcalde de Santo Domingo, el Gobernador Tsáchila y el Gobernador de la nueva provincia, designado por el Presidente de la República, asumirá la responsabilidad de la implementación técnica - administrativa como organismo seccional provincial transitorio, hasta que se elijan y posesionen las autoridades del Régimen Seccional Autónomo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con la normativa legal". La propuesta que presenta el diputado Argudo es del siguiente contenido: "Una comisión interinstitucional conformada por el Gobernador de la nueva provincia designada por el Presidente de la República, quien presidirá; el Alcalde de Santo Domingo, el Gobernador Tsáchila, el Prefecto Provincial de Pichincha o su delegado, asumirá la responsabilidad de la implementación técnico-administrativa, para facilitar la transición, hasta que se elijan y posesionen las autoridades del Régimen Seccional Autónomo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con la normativa legal, transición que se efectivizará una vez posesionado el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchila". Como segundo inciso a este texto es el siguiente... Perdón, señor Presidente, el señor diputado Argudo no acepta la inclusión de ese texto a la propuesta planteada por él. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométala a la votación en el orden respectivo. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera disposición transitoria, del texto presentado por la Comisión, y que fue leída sírvase levantar la mano. El resultado: Dieciséis votos a favor, de setenta señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Someta a votación el siguiente texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los que estén de acuerdo con el texto presentado por el diputado Argudo, texto alternativo que fue leído, sírvanse levantar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario, un momentito. Perdón, Diputada. Proceda a la rectificación de la votación anterior. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Comisión de la primera disposición transitoria, y que fue leída, sírvanse levantar la mano. En esta ocasión, veinte a favor del texto de la Comisión, de setenta señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto alternativo, presentado por el diputado Argudo y que fue leído. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el mismo, sírvanse levantar la mano. Señores diputados, les pedimos, muy comedidamente, tengan el brazo levantando para poder consignar los votos. El resultado: Cuarenta y siete votos a favor, de setenta señores legisladores presentes. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la primera transitoria. Segunda

transitoria. Punto de orden, diputado José Bolívar Castillo. Señor Secretario, informe a la sala a qué hora se vence las cuatro horas de trabajo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La sesión del día de hoy se instaló a las once horas veinticinco minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si vemos que no se alcanza, someteremos a votación su moción, señor Diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda disposición transitoria, señor Presidente. "El Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, convocará a elecciones para Prefecto y consejeros de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y llamará a consulta popular a los habitantes del sector de La Concordia, cuyos límites jurisdiccionales están indicados en el artículo 5, para que decidan a qué provincia, Santo Domingo de los Tsáchilas o Esmeraldas, desean pertenecer, de conformidad con las normas jurídicas vigentes". El texto alternativo del diputado Argudo es el siguiente: "Segunda disposición transitoria. El Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, convocará a elecciones a Prefecto y consejeros de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y llamará a consulta popular a los habitantes del sector de La Concordia, cuyos límites jurisdiccionales están indicados en el artículo 5 de la presente ley, para que decidan a qué provincia desean pertenecer, de conformidad con la norma jurídica". También hay un texto alternativo presentado por los diputados Homero López y Patricio Sánchez, del siguiente contenido: "Segunda disposición transitoria. El Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, convocará a elecciones para Prefecto y consejeros de

la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con las normas jurídicas vigentes". Y, finalmente, señor Presidente, el texto alternativo propuesto por el diputado Ricardo Vélez Dueñas a la disposición transitoria segunda, que dice: "El Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, convocará a elecciones para Prefecto y consejeros de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas". Estas propuestas son coincidentes con la de los diputados Homero López y Patricio Sánchez, hasta ahí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de la sala. Diputado Patricio Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. Este texto alternativo lo hemos presentado, porque ya se dio lectura al artículo 171 en su numeral 6, y al artículo 104, que es potestad exclusiva del Presidente de los ecuatorianos llamar a consulta popular. Ya se aprobó un artículo anterior, el artículo 4, concretamente, y no tiene porqué estar inmerso en esta transitoria; por lo tanto, ese es el texto alternativo que hemos presentado, en base a los temas netamente jurídicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Augusto Caicedo. -----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Sí, quería reafirmar que hace un momento se discutió el artículo 4 y fue negado; y ahora que se está leyendo la segundo transitoria, estoy de acuerdo con el texto alternativo que presentaron los diputados Homero López y el diputado Patricio Sánchez, que debe realmente quedar tal cual como está presentado allí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Solamente por trámite le corresponde, de nuevo, al Presidente de la Comisión aceptar el texto alternativo propuesto por el diputado Sánchez y proceder a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Quiero expresar mi aceptación al texto alternativo, presentado por el diputado John Argudo, y aprovechar la oportunidad para decirle a él, que es un distinguido hijo del Cañar, y que yo, como hijo de Loja, quiero mucho a Quito y a Pichincha, y que no se me puede acusar que tengo actitudes contrarias a Quito; de manera que, estoy absolutamente de acuerdo con la moción presentada por el señor diputado John Argudo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Creo que el diputado Castillo no me entendió, voy a esforzarme para que lo haga. Ya habíamos establecido un consenso en el Pleno, de que el Presidente de la República no tiene porqué incluir en el texto legal la convocatoria la consulta popular, porque es una atribución de él, exclusivamente de él. Entonces, si ya aceptó eso el diputado Castillo en los artículos anteriores, y así se pronunció el Pleno, mal puede ahora, por congraciarse con el diputado Argudo, el aceptarle la segunda parte del texto, que el mismo diputado Argudo, estoy seguro, la va a retirar. Porque para establecer la coherencia de lo que hemos aprobado, no podemos aprobar el segundo inciso de la disposición transitoria segunda; por eso, le he pedido al diputado Castillo que acepte el texto de los otros diputados, porque son coherentes, pues. Aprobamos la convocatoria a elecciones una vez publicada la ley en el Registro Oficial, en 90 días



*[Handwritten signature]*

que convoque el Tribunal Supremo Electoral, para consejeros y, obviamente, para Prefecto; pero ya no tiene nada que ver el tema de la consulta popular. Por su intermedio, al diputado Castillo, para ganar tiempo, señor Presidente, y votar. Y el diputado Argudo que retire la segunda parte de su moción, y terminado el lío. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito, Diputado. Aclaremos el tema. Lo del cariño está aclarado, pero vamos al tema, más bien, del texto. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Mire, yo no he sabido que un Diputado tenga que darle hablando, perdóneme por utilizar este lenguaje, a otro Diputado. Aquí hay expresamente un texto alternativo, presentado por el diputado John Argudo, que nosotros lo consideramos necesario aprobarlo. Porque es obvio, señor Presidente, y lamento mucho que esto no lo entienda el señor diputado González, pero nosotros lo que queremos es no generar caos, no generar una situación de indecisión, que se preste después a más confrontaciones entre pueblos hermanos. Aquí hay que clarificar las cosas, yo dije bien claro cuando apoyé la moción para eliminar el artículo 4, dije bien claro que tendrá en la transitoria incluirse la convocatoria a un plebiscito en La Concordia. Se han aprobado los límites de La Concordia, se pidió la reconsideración y se la negó; por tanto, la consulta tiene que producirse en dichos límites de La Concordia, que están debidamente establecidos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado John Argudo. -----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, bueno, ya me dio hablando el diputado González, y devolviendo el afecto y el cariño al diputado José Bolívar Castillo. Yo sí quiero retirar la segunda parte de mi moción, porque justamente creo que habrá el momento, ojalá, lo más pronto posible en que el

Congreso trámite la cantonización del recinto, cuyos límites hemos delimitado. Creo que hasta ahí hemos avanzado, porque por lo menos sabemos cuál es la provincia y cuáles son los límites del recinto La Concordia. Entonces, señor Presidente, una vez que tengamos elevada a ley el tema relacionado con el recinto de La Concordia, cuando sea cantón seguramente habrá que tomar una decisión respecto de este tema. Por tanto, retiro la segunda parte de mi moción y apoyo la moción que han formulado los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno. Gracias, señor Diputado. Entonces, se retira la segunda parte de la moción, el cariño se mantiene. Señor Secretario, dé lectura al texto para someter a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Retirada la segunda parte de la moción del diputado Argudo, quedaría como lo han presentado los diputados Homero López y Patricio Sánchez, con el siguiente contenido: "Segunda disposición transitoria: El Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, convocará a elecciones para Prefecto y consejeros de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con las normas jurídicas vigentes". Hasta aquí el texto alternativo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto alternativo presentado por los diputados Homero López y Patricio Sánchez, y que ha sido leído, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta votos por el texto alternativo, de setenta y cuatro señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo transitoria, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera disposición transitoria. El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco del Estado, a partir de la fecha de promulgación de esta ley en el Registro Oficial, transferirán en forma proporcional los recursos que le corresponden al Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por concepto de la aplicación de la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Estado para los Gobiernos Seccionales, la Ley de Desarrollo Seccional - FODESEC, y la Ley del Fondo Provincial - FONDEPRO". El texto alternativo del diputado Argudo es el siguiente: "Tercera disposición transitoria. El Ministro de Economía y Finanzas y el Banco del Estado, a partir de la posesión de las nuevas autoridades, transferirán en forma proporcional los recursos que le correspondan al Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por concepto de la aplicación de la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Estado para los Gobiernos Seccionales, la Ley de Desarrollo Seccional - FODESEC, y la Ley del Fondo Provincial - FONDEPRO. Los organismos del Estado asignarán los recursos necesarios correspondientes, para que funcionen con eficacia sus órganos dependientes, que deban crearse por efecto de la expedición de la presente ley". Respecto de esta disposición la diputada Wilma Andrade, propone que se sustituya el segundo inciso por el siguiente: "El Ministerio de Economía y Finanzas cuidará que las transferencias de los recursos para la implementación de los órganos al régimen seccional dependiente, que se creen en la nueva provincia, no afecte a los programas de inversión social y desarrollo que se encuentren ejecutando". Hasta ahí el texto de la Comisión y los textos alternativos respecto de la disposición transitoria tercera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la tercera transitoria.

Diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Quisiera que tomemos muy en cuenta y en consideración los planteamientos que se han hecho, tanto por el diputado John Argudo y por quien habla; el diputado Argudo lo argumentará en su momento. Pero, quisiera decirles que he considerado este inciso, que podría agregarse y modificar el segundo que está planteado, por una sola razón absolutamente clara, y es que cuando se crea una nueva provincia, desgraciadamente los requisitos son absolutamente mínimos y solamente obedecen a la distribución del 15% para los organismos que se generan, es decir, al nuevo Consejo Provincial. Pero sabemos el resultado que ha dado, porque esto no ha sido la solución para los problemas del país. Lo que se hace del 15% que se distribuye entre 22 provincias, al incrementarse una, se distribuye entre 23, con lo cual no se solventan ni se solucionan los problemas profundos que tiene la provincia. Por eso, he insistido en la necesidad de que el Ministerio de Economía se comprometa, sobre todo, al financiamiento de los nuevos organismos, los órganos seccionales no dependientes, hablemos de la Gobernación, la Corte Superior de Justicia, la Dirección Provincial de Salud, la Dirección Provincial de Educación, que, efectivamente, son nuevos organismos que tienen que funcionar y que deben garantizar un servicio adecuado, que a la postre sea beneficioso para la población. No es que Santo Domingo quiere hacerse provincia porque quiere tener autonomía, sino porque no puede seguir concurriendo a la ciudad de Quito para realizar sus trámites, concurriendo a la ciudad de Quito para solventar los problemas para los profesores y maestros de Santo Domingo. Entonces, en esta disposición, que lo único que estamos, en definitiva, es precautelando el hecho cierto que el Ministerio de Economía le transfiera los recursos a estos organismos no dependientes, pero no es que le reste del 15%,



que por ley le corresponderá a Santo Domingo, sino que, para que puedan funcionar eficientemente, transfieran los recursos que correspondan en su momento. Eso ya será un análisis administrativo que lo deberá realizar el Ministerio de Economía, pero que salgamos de ese régimen centralista, que siempre lo menciono, que el centralismo no es geográfico, desgraciadamente, Quito también es víctima del centralismo, y que, a veces, esas ideas miopes de algunos ciudadanos o personas, han hecho ver que Quito es la ciudad que está negando el desarrollo de las diferentes provincias. No. Quito construye su desarrollo con sus propios recursos, como lo hacen muchas provincias, y aporta con más del 60% de pagos del Impuesto a la Renta al Erario Nacional; sin embargo, las transferencias de recursos son siempre un dolor de cabeza y siempre son un problema para los alcaldes y prefectos, que tienen que peregrinar al Ministerio de Economía, porque ese es el centralismo, ese es el modelo de centralismo que tenemos, ojalá eso se pueda modificar. Por eso, siempre aprecio el hecho que personas que no son de Quito, pero que han venido acá a esta ciudad, donde han sido recibidas con el corazón abierto y con la generosidad que esta ciudad Patrimonio de la Humanidad les recibe, debería ser aceptada y debería ser devuelta en esa misma medida. Sin embargo, sí lamento que haya ciudadanos que crean que la ciudad de Quito es el centralismo. Esa actitud egoísta, esta actitud enferma ha hecho que se busque siempre a Quito como la causante de todos los males. No. Quito es generosa, Quito es solidaria, Quito ha sido una ciudad que por eso es, definitivamente, la Cuna de la Nacionalidad, y a la que nosotros tenemos que respetarle como ecuatorianos, porque es la capital de todos los ecuatorianos. Ahora mismo, diputados que se encuentran aquí han sido acogidos con afecto, cariño y respeto en esta ciudad. Por lo tanto, para que no se repitan esas acciones, para que luego, a futuro, no tengamos el reclamo de la nueva provincia que se genera, que diga: es que todavía tenemos que ir a Quito, a la

Dirección de Salud, a la Corte Superior de Justicia, a la Dirección de Educación, es que aspiro que esta disposición transitoria sea modificada con el planteamiento que he hecho. Aspiro también que esos conceptos erráticos, que esos conceptos enfermizos, que lo único que le han hecho es dividir al país, se superen y se superen, no desde esa actitud absolutamente irrelevante, tratando de menospreciar y de distorsionar lo que ha sido Quito, como capital de los ecuatorianos y, sobre todo, de ser una ciudad que, desde aquí, se ha abierto la posibilidad de independencia del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. El diputado José Bolívar Castillo había planteado una moción de declararnos en sesión permanente. Lamentablemente lo hizo en un punto de orden, lo que no es reglamentario. Le voy a conceder la palabra para que pueda elevar a moción la declaratoria de sesión permanente, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Elevo a moción la sesión permanente hasta terminar este punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación a la moción presentada. Señores diputados, creo que nos vamos a declarar en sesión permanente, no más por media hora; así que, por favor, les pido para salir de esta ley, que votemos a favor de declararnos en sesión permanente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del diputado Castillo, de la sesión permanente hasta que se concluya este punto, sírvanse levantar la mano. El resultado es: Setenta y un votos a favor de la declaratoria de sesión permanente, de setenta y cuatro señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción de declararnos en sesión permanente. Diputado John Argudo, ¿pidió el uso de la palabra? -----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente: Quiero que nos ubiquemos exactamente en donde estamos en este momento. Estamos aprobando disposiciones transitorias; es decir, normas que permitirán, justamente, que entre en vigencia la nueva provincia con sus autoridades. Esta es una de las normas mandatorias, que dice: señores, en 90 días deberá convocarse a elecciones, elegir al Prefecto, elegir a los consejeros provinciales. Esta norma lo que dice: la transferencia de los recursos por la Ley del 15%, ¿a dónde va en este momento? La propuesta de la Comisión refiere que transferirá en forma proporcional los recursos que le correspondan al Consejo Provincial de Santo Domingo; pero, todavía no está estructurado el Consejo Provincial de Santo Domingo, está creada la provincia. El Consejo Provincial funciona una vez que se elijan las autoridades respectivas, es decir, no hay Consejo Provincial si no existen elecciones, si no hay un Prefecto, si no hay consejeros provinciales. ¿Qué pasa en este lapso de los 90 días? Alguien tiene que seguir brindando los servicios a la provincia. Entonces, ese alguien debe ser, necesariamente, el Consejo Provincial de Pichincha, no puede ser que ya mañana el Consejo Provincial de Pichincha diga: señores, ya no tengo ninguna responsabilidad, me voy. Y no se trata tampoco de entrometerse en la autonomía. Y lo digo esto con mucho respeto a las autoridades y a todos mis hermanos de Santo Domingo, a quienes felicito por la lucha tenaz que han hecho, y felicito, entre ellos, a Miguel Ángel Moreta, a Fernando Velarde, quienes han sido puntales como concejales del Municipio para hacer la consulta y para pelear esto que, realmente, es historia, y que, por fin, devuelve un espacio a la provincia. Entonces, ¿qué proponemos? Que las transferencias de los recursos del 15% se le entregue al

Consejo Provincial, una vez que ese Consejo Provincial esté debidamente constituido, hayan las elecciones, se elija al Consejo Provincial, haya un responsable de los manejos, que será el nuevo Prefecto Provincial, porque, obviamente, los recursos económicos no pueden quedar en el limbo. Por lo tanto, planteo una modificatoria a la propuesta hecha por la Comisión, en el sentido que las transferencias se hagan a partir de la elección y a partir de la posesión del Consejo Provincial, como institución, rector, si se quiere, en la provincia. Esa es mi propuesta. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Bolívar Castillo, sobre la intervención de los señores diputados, con relación a esta transitoria. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Creo, señor Presidente, que todo punto de vista es la vista desde un punto, es obvio. Comprendo y enaltezco la actitud de los señores diputados de Pichincha de defender el punto de vista de la provincia de Pichincha, el Consejo Provincial de Pichincha, que además está dirigido por un destacado militante de Izquierda Democrática, y esto lo comprendo. Pero, creo que es necesario darse cuenta que la tarea del Ministerio de Finanzas no es cuidar, la tarea del Ministerio de Finanzas es transferir los recursos, para cuidar está la Contraloría. ¿Qué recursos? Los recursos que se transfieren a Pichincha son, de acuerdo a la Ley de Distribución del 15%, los que corresponden al territorio y a la población que integraba Pichincha. Este momento ya no integra a Pichincha el territorio del cantón Santo Domingo; por tanto, eso tiene que restar, no hay forma, y tiene que transferir, de acuerdo al 15%, lo que le corresponde a Santo Domingo. Lo mismo le decía al señor prefecto Baroja, aquella vez que le visitamos en su despacho, que, obviamente, las transferencias que el Estado ecuatoriano le ha hecho a la Prefectura de Pichincha, no las ha hecho a la bandera de la

provincia ni al escudo de la provincia, ha hecho a la población de Pichincha, dentro de la cual está la población que hoy día comprende la provincia de Santo Domingo. Por tanto, no se puede pedir que Santo Domingo tenga que pagarle a Pichincha las inversiones que en dicho territorio se han hecho, precisamente en función de estas consideraciones de carácter elementalmente lógico. Los recursos del Estado no van a las banderas, no van a los símbolos, van a la gente ecuatoriana, ubicada en territorio ecuatoriano, que tratan de progresar con su esfuerzo. Entonces, tengamos una actitud generosa frente a esto, que la provincia de Santo Domingo nazca con fuerza, con ilusión, eso le conviene, ciertamente, a Pichincha. He estado revisando las actas de la actitud de los diputados de Loja cuando se creó la provincia de El Oro, una actitud de respaldo, de apoyo, de impulsar todos los afanes de esa provincia. Creo que necesitamos tener una actitud de solidaridad ecuatoriana frente a esto. Al fin y al cabo, la provincia de Santo Domingo no la estamos creando nosotros, la creó el trabajo de esa gente: la lampa, el machete, el hacha, el esfuerzo, la inversión de tantos ecuatorianos que han ido allá, y han creado un emporio que ahora significa alrededor de medio millón de habitantes. Tengamos generosidad en esto. Por eso, les pido, señores legisladores, que aprobemos esta transitoria tal y cual ha sido concebida en función de la solidaridad nacional con la que los fuertes tienen que colaborar con los débiles, mucho más aún cuando los débiles están dando sus primeros pasos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Si tomamos como ciertas las palabras del diputado Castillo, de que los recursos económicos, después de ser publicada la ley en el Registro Oficial para la nueva provincia de Santo Domingo, deben ir a esa nueva provincia;

entonces, no tiene sentido el texto de la Comisión. Porque el texto de la Comisión dice, con su venia, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Dice: "... en forma proporcional los recursos que correspondan al Consejo Provincial de Santo Domingo". No, señor. No en forma proporcional; todo, todo, señor Presidente. ¿A quién se va a dar la diferencia de lo proporcional? A nadie. El señor Ministro de Economía y Finanzas cometería peculado, si lo que le corresponde al Consejo Provincial de Santo Domingo envía al Consejo Provincial de Pichincha o envía a otra parte. Y, entonces, la transferencia tiene que ser total, no parcial. Eso como primera observación. Pero, como no existe el Consejo Provincial de Santo Domingo, no hay el Consejo Provincial de Santo Domingo, el Consejo Provincial es un ente jurídico que se conformará una vez que el Tribunal Supremo Electoral convoque a elecciones, se elijan a los consejeros, se elija al Prefecto, se posesionen, y allí tenemos, entonces, conformado el ente jurídico, llamado Consejo Provincial de Santo Domingo; y, obviamente, desde ese momento son responsables del manejo económico. Mientras tanto, esos recursos no pueden, a mi juicio, ser enviados ni proporcionalmente ni en partes ni en pedazos ni en mucho menos. Por eso, contrariando en esta oportunidad a los diputados Argudo y Andrade, colegas míos y coidearios míos, contrariando el criterio de ellos, creo que la disposición tercera, con su venia, señor Presidente, debería decir: "El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco del Estado y otras instituciones públicas, a partir de la fecha de promulgación de esta ley en el Registro Oficial, transferirán los recursos al Consejo Provincial de Santo Domingo, por concepto de la aplicación de la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Estado para los Gobiernos seccionales, la Ley de Desarrollo del FODESEC, y la

Ley del Fondo de Desarrollo Provincial - FONDEPRO". Entonces, allí viene el debate. Los unos dicen "a partir de la fecha de publicación del Registro Oficial", no hay Consejo Provincial. Entonces, la transferencia tiene que ser una vez constituido el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Colorados. Por eso, insisto, no una parte, todo tiene que ir al nuevo Consejo Provincial de Santo Domingo, todo; pero, mientras tanto, sería un acto de peculado del Ministerio de Economía y Finanzas transferir en partes, guardar el dinero en una cuenta aparte, en fin, eso se llama malversación de fondos, y nosotros por ley no podemos, bajo ningún concepto, insinuar siquiera una malversación de fondos. El ente jurídico llamado Consejo Provincial de Santo Domingo, lo saben los amigos de Santo Domingo, por criterio, por razón, sin necesidad de ser abogado, se constituye una vez que se eligen a los consejeros y que se elige al Prefecto, allí se puede hacer la transferencia de fondos al organismo seccional, antes de ello no puede hacerse transferencia de fondos. Entonces, me permito, nuevamente, insinuar al diputado Castillo que acepte las modificaciones razonadas que hemos presentado no con el ánimo de afectar en nada a Santo Domingo ni en nada a la autonomía de Santo Domingo ni en nada a las posibilidades económicas de Santo Domingo, no es esa la intención de los legisladores, sino, simplemente, articular de tal forma una disposición transitoria que sea razonable, sea lógica, sea jurídica, sea coherente. Entonces, por su intermedio, nuevamente al diputado Castillo que acepte esta ligerísima modificación, que tiene que ver con la propuesta que me he permitido formular. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Eunice Arce. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias. Señor Presidente: Concuero con la moción presentada por el diputado González, y también quiero hacer una pequeña aceptación a lo que dijo el diputado

Bolívar Castillo, porque Santo Domingo está con una población de más de 500 mil habitantes, pujante y trabajadora, que le ha convertido en la tercera ciudad en tributación y la cuarta en la patria. Por tanto, considero pertinente lo que dice el diputado González. Deben transferirse los recursos del Ministerio de Finanzas, totalmente, al nuevo Consejo Provincial, una vez que sea elegido, porque necesita caminar, como lo venía diciendo, en todo este camino, comenzar con los recursos del Consejo Provincial, para poder atender a las necesidades básicas, trascendentales, importantes, necesarias, valga la redundancia, del pueblo de Santo Domingo, de las parroquias rurales de Santo Domingo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Franco Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO LOAYZA. Señor Presidente, señores legisladores: Esta disposición transitoria está por demás. Aquí estamos lloviendo sobre mojado, porque estamos tratando de violentar, si cabe el término, la Ley de Régimen Provincial y la Ley de Distribución del 15%, que es en cuyos cuerpos legales en donde se determina la forma, el mecanismo de distribuir los recursos económicos provenientes de la norma constitucional del 15% en beneficio de municipios y consejos provinciales del Ecuador. Aquí da la impresión que queremos darle de lactar al bebé o al guagua, como suelen decir los quiteños y lojanos, antes de que nazca. Cuando se publique en el Registro Oficial la constitución de la nueva provincia, simplemente se estará publicando el matrimonio, todavía no ha nacido el bebé, el bebé es el nuevo Consejo Provincial. El Tribunal Supremo Electoral tiene que convocar a elecciones para elegir al Prefecto y a los señores consejeros. Una vez posesionados, entonces sí, constituido como persona jurídica el Consejo Provincial de Santo Domingo, éste podrá estar en condiciones legales y constitucionales de recibir los recursos



económicos correspondientes. Eso no tenemos que determinarlo este momento, está determinado en la Ley del 15%, en la Ley de Régimen Provincial. Creo que, para mi modesto criterio, esa disposición transitoria está por demás. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado John Argudo. -----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente: Coincidiría en las reflexiones hechas por el diputado Franco Romero. Obviamente, sí rechazo, desde mi condición de Legislador de Pichincha, el hecho de que se insinúe que nosotros no apoyamos con entusiasmo; lo hacemos, pero lo hacemos con absoluta seriedad, creemos que las cosas ya están dadas y hay que darles la fuerza necesaria a los santodomingueños, para que esta provincia que nace tenga los recursos, que ojalá las autoridades en 90 días sean seleccionadas de lo mejor de lo mejor de Santo Domingo por el pueblo de esa provincia, para que puedan gobernar con honestidad y con visión de futuro. Esa transitoria, reitero, podría estar de acuerdo, inclusive, que no se la apruebe; pero, de ninguna manera la propuesta que hago significa que quiera el Prefecto Provincial de Pichincha retenerse recursos que le corresponden a la provincia de Santo Domingo. No, señor Presidente. Si ese es el criterio de los compañeros, entonces, neguemos, más bien, esa disposición transitoria. Lo único que puedo asegurar, como Legislador, es que si estamos haciendo una ley, si hay recursos económicos necesarios para que funcionen las cosas, alguien tiene que manejar esos recursos. Este momento nace a la vida jurídica del país la provincia Tsáchila. Sí, señores, una vez que esté publicada en el Registro Oficial, habrá la nueva provincia. No podemos transferir recursos a la provincia, porque la provincia no tiene personería jurídica, no hay un ente que responda económicamente por el manejo, porque la provincia es toda una entelequia, en donde estamos estableciendo los

límites jurisdiccionales y en donde se establecerán en la capital de la provincia todas las dependencias administrativas del Gobierno Central. Por eso mismo, hemos constituido esta comisión interinstitucional, en la que he pedido, y ha sido aprobado por la sala, que sea el Prefecto de Pichincha, no para fastidiar a nadie, para que en el Ecuador hagamos las cosas ordenada y civilizadamente, porque el Prefecto de Pichincha, al igual que todos nosotros, quiere a Santo Domingo, él conoce a Santo Domingo de los Colorados, y el Prefecto de Pichincha jamás se ha opuesto a que Santo Domingo siga en la línea de ser provincia. Ustedes no le han escuchado, y el diputado Castillo me puede asegurar, no creo que el Prefecto de Pichincha se haya opuesto a la nueva provincia, lo único que quiere el señor Prefecto y el Consejo Provincial de Pichincha es apoyar a que las cosas se hagan racionalmente en el Ecuador, ya es hora que hagamos las cosas bien. Entonces, he hecho esta propuesta en esta dimensión, no en el afán de perjudicar a la provincia Tsáchila; pero, si ese es el criterio de la mayoría, bien podríamos negar esta transitoria. Lo único que sí debe quedar claro para la historia de esta ley y para los hermanos de Santo Domingo es que, mientras transcurren los 90 días, no tendremos un solo centavo, nadie se hará cargo de las cosas que en este momento las está haciendo el Consejo Provincial en Santo Domingo. Lo lógico sería que en esta transición actúe el Consejo Provincial, trabaje solidariamente con la nueva provincia el Prefecto de Pichincha, maneje los recursos en esa parte, para eso hay un presupuesto, y él es ordenador de gastos y tiene la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General del Estado. Lo único que haríamos, negando esta transitoria que propongo, es negarle también a Santo Domingo la posibilidad de que en estos 90 días se sigan haciendo las cosas que se tienen que seguir haciendo. Nada más, señor Presidente, esa es mi reflexión. Pero, hay apoyo total a esta provincia, nosotros lo hemos dicho, el señor Prefecto lo ha hecho, el señor Alcalde

de Quito ha apoyado entusiastamente a esta provincia. De tal manera que no se venga, siquiera, a insinuar que nosotros hemos tenido alguna actitud, que no sea sino la de favorecer a esta provincia. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rubén Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente y señores legisladores: Quienes, por el favor ciudadano, hemos estado al frente de un organismo seccional sabemos cuáles son los trámites a darse. Naturalmente que el día de hoy se va a crear, a través del Congreso Nacional, la provincia de Santo Domingo de los Colorados, y tendrá personería jurídica desde el momento que se publique en el Registro Oficial. ¿Qué es la transferencia? La transferencia es el traspaso de los fondos desde el Ministerio de Finanzas y Economía a la cuenta corriente del consejo provincial o del concejo municipal o de la junta parroquial. Si no esperamos que haya las elecciones para que se elijan al Prefecto, a los consejeros y, a su vez, el Prefecto designe a sus directores departamentales, ¿quién va a registrar la firma en el Banco de Fomento o en cualquiera de los bancos? De tal manera que, ¿a dónde van a ir las transferencias del 15% o de cualquier otra asignación? Por ahí oía y leía que en la transitoria se quiere poner, también, de las transferencias del Banco del Estado. ¿Cómo ha dado el Banco del Estado algo que no existe? Tomando las palabras de mi amigo y coideario Franco Romero, pues es textual lo que él decía, el Banco del Estado ¿a quién ha dado crédito? Debe haber dado al Consejo Provincial de Pichincha, para que se hagan obras en el cantón Santo Domingo de los Colorados. Eso es lo lógico, eso es lo que tiene que hacerse. De tal manera que, tenemos que esperar que el Tribunal Electoral convoque a elecciones. Se presentarán varias listas, se posesiona el Prefecto, y ahí recién se podrán hacer transferencias, ahí recién habrá una cuenta corriente, y del Banco del Estado.

Todos sabemos que el Banco del Estado no hace transferencias a los municipios y consejos provinciales. El Banco del Estado concede el crédito, y el cheque lo emite directamente al constructor, de tal manera que esos fondos ni siquiera llegan allá. Permítanme, señor Presidente y señores legisladores, que me alargue dos minutos en algo que no es punto de orden, pero hay que hacer un poco de historia de lo que es Santo Domingo de los Colorados. Hace 50 años, cuando yo tenía seis años de edad, conocí Santo Domingo de los Colorados, y el doctor Camilo Ponce Enríquez, presidente socialcristiano, creó el Instituto Ecuatoriano de Colonización, y el primer Director del Instituto de Colonización fue José Gabriel Terán Varea, mi padre, cuando íbamos por la vía de Chiriboga y llegábamos allá. Qué coincidencia para mí, que mi padre haya sido el primero que dio los pasos allá, que hizo el primer plan piloto de colonización en Santo Domingo de los Colorados, y ahora su hijo, a los 50 años, vote para que esa tierra sea provincia. Así es la historia y, sobre todo, me dirijo, con el permiso del señor Presidente, a usted distinguida dama, Diputada de la nueva provincia del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Ojalá los nietos sigan por el mismo camino. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Quiero coincidir absolutamente con lo planteado por el señor diputado Franco Romero, lástima que él, que es un distinguido miembro de nuestra Comisión, no concurre a todas las sesiones, porque habíamos podido aprovechar su valioso criterio. La verdad es que esto se incluyó por solicitud de la señora diputada Wilma Andrade, quien presentó en el primer debate y, luego, en un informe de minoría, sus inquietudes alrededor del tema financiero. Coincido, plenamente, con lo dicho por Franco Romero, aquí estamos lloviendo sobre mojado. Es obvio que el Ministerio de Finanzas tiene que transferir el 15%, de

conformidad con la ley; es obvio que el FODESEC, etcétera, etcétera, para qué quiero abundar en más información. De manera que, para resumir mi intervención, absoluto acuerdo, lo he consultado con los demás miembros de la Comisión, estamos de acuerdo con la posición de nuestro colega miembro de la Comisión de Descentralización, al que le pedimos que concurra con mayor regularidad a las sesiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Creo que es importante señalar que lo que yo planteé en el informe de minoría para el primer debate, cuando lo he señalado aquí, no es precisamente lo que está queriéndose dar a entender, a través del diputado Castillo, que yo he puesto que se transfieran los fondos. No. Mi interés, y que sigue siendo, es que nosotros pongamos una disposición, que aunque no sea parte de los requisitos de esta ley, establezca la necesidad de que el Gobierno de turno se comprometa en transferir los recursos para los organismos no dependientes, esto es, reitero, para las direcciones de Salud, de Educación, Gobernación, Corte Superior de Justicia, sin que afecten los programas establecidos para el desarrollo de la provincia. Es que, lamentablemente, no es obvio, porque ya tenemos experiencias de otras provincias, que desgraciadamente lo que han hecho es tomarse de esos recursos, que por ley les corresponde, para su transferencia, y disminuir los programas de desarrollo, a través de las transferencias que deben hacer los diferentes ministerios. Por eso estamos diciendo, tal vez la palabra, en vez de "cuidará", digamos "vigilará" o "precautelaré". Eso debería ser. Estamos absolutamente conscientes que las transferencias tienen que hacerse cuando se establezca el nuevo Consejo Provincial que se genere con esta ley. Entonces, eso no está en duda. Por lo tanto, de ninguna manera estamos en la disposición anterior, planteando la transferencia a un

organismo que, de paso, cabe señalar no existe. Creo que con las explicaciones dadas anteriormente por los diputados, ha quedado absolutamente claro. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿existe el texto de la Comisión y un texto alternativo planteado por el diputado González? -----

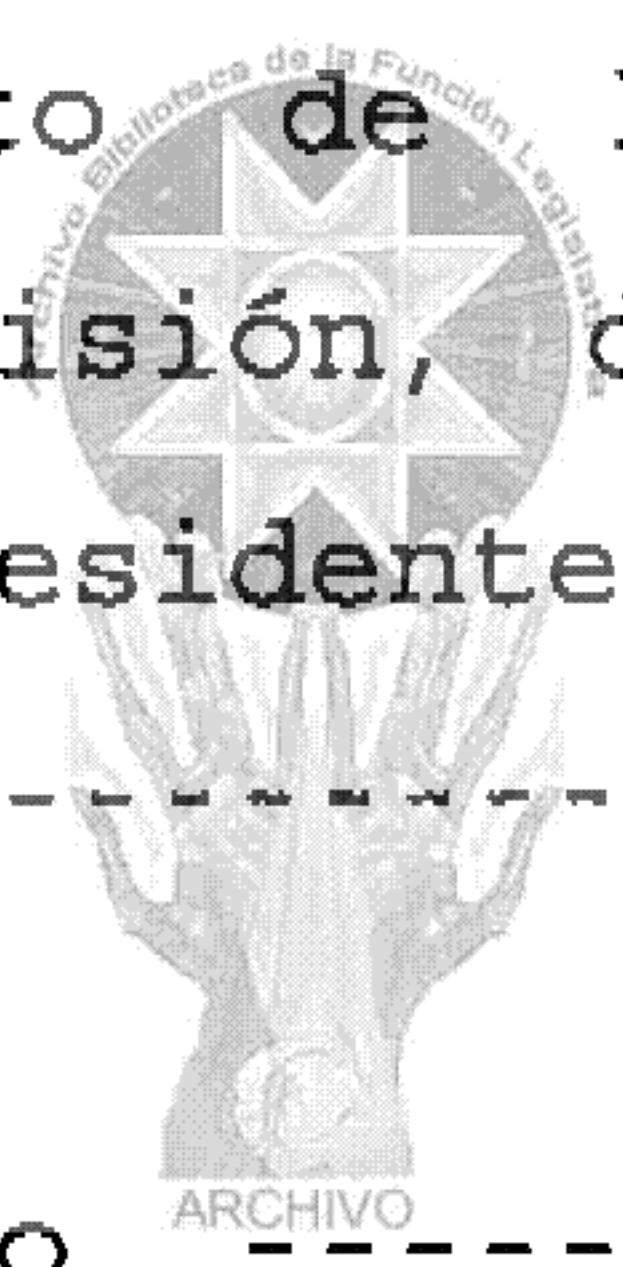
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la propuesta del diputado González y de otros diputados es en el sentido que esta disposición se elimine del texto que está aprobando el Congreso Nacional. En esa virtud, voy a someter a votación, conforme su disposición. Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto de la disposición transitoria tercera, texto de la Comisión, dígnense levantar el brazo. Con su venia, señor Presidente: Cero votos, de ochenta diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, correspondería, por la práctica parlamentaria, someter a consideración el texto propuesto por el diputado John Argudo, como texto alternativo a la disposición transitoria tercera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. El Ministro de Economía y Finanzas y el Banco del Estado, a partir de la posesión de las nuevas autoridades, transferirán en forma proporcional los recursos que le correspondan al Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por concepto de la aplicación de la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Estado para los Gobiernos Seccionales, la Ley de Desarrollo



*[Handwritten mark]*

Seccional - FODESEC, y la Ley del Fondo de Desarrollo Provincial - FONDEPRO. Los organismos del Estado asignarán los recursos necesarios correspondientes, para que funcionen con eficacia sus órganos dependientes, que deban crearse por efecto de la expedición de la presente ley". Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto de la disposición transitoria tercera, propuesta por el señor diputado John Argudo, dignense levantar el brazo. Con su venia, señor Presidente: Sesenta y un votos a favor, de ochenta diputados presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración solicitada por el diputado John Argudo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores diputados que estén a favor de reconsiderar el texto de la disposición transitoria aprobada, en base a la propuesta del diputado John Argudo, dignense levantar el brazo. Un voto, de ochenta diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión: "Disposición transitoria cuarta. Las empresas, unidades educativas, vías y demás procesos administrativos a cargo del Consejo Provincial de Pichincha, que actualmente desarrollan su gestión o se cumplan dentro de la jurisdicción territorial de Santo Domingo de los Colorados, pasarán a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, incluidos activos y pasivos, de tal forma que, se cumpla a cabalidad los contratos legalmente suscritos por el Consejo Provincial de Pichincha". Respecto de esta disposición transitoria, con su venia, doy lectura a las propuestas alternativas, señor Presidente. La

propuesta por el señor diputado John Argudo, que dice: "El recurso humano que actualmente labora dentro de la circunscripción territorial del cantón Santo Domingo, sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código del Trabajo, en la Coordinación Regional, Unidad Educativa CASAMA, Patronato de Salud y Empresa Terminal Terrestre, que laboran actualmente en el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, será incorporado, en su totalidad, a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, garantizando su estabilidad laboral y los derechos adquiridos, en un plazo no mayor a treinta días, a partir de su instalación, fecha en la cual termina la relación laboral de este recurso humano con el Consejo Provincial de Pichincha. En el caso de no cumplirse con el inciso anterior, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asignará al Honorable Consejo Provincial de Pichincha, los recursos económicos necesarios para el pago respectivo de las indemnizaciones y liquidaciones a que hubiere lugar, de todos los funcionarios, empleados y obreros. Del funcionamiento de la Empresa Terminal Terrestre. Por el ministerio de la presente Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y a partir de la posesión de las nuevas autoridades provinciales electas, la Empresa Terminal Terrestre de Santo Domingo, se transfiere en su totalidad, incluidos activos y pasivos, a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. La empresa se registrará por su ordenanza constitutiva, en lo que corresponda, hasta que el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, expida una ordenanza propia. De las inversiones. El Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, desde su instalación subrogará al Consejo Provincial de Pichincha en las obligaciones y condición de deudor en el contrato de crédito celebrado con el Banco del Estado - BEDE, para la ejecución del proyecto de la Unidad Educativa CASAMA,



sin que se requiera la celebración de contrato modificatorio. La vía Alóag - Santo Domingo, que el honorable Consejo Provincial de Pichincha administra por delegación del Ministerio de Obras Públicas, continuará bajo su responsabilidad y jurisdicción administrativa, hasta la total extinción de las obligaciones y amortización de inversión efectuadas, según la estipulación de los contratos vigentes que operan bajo administración de fideicomiso vigente. El Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas subroga al Consejo Provincial de Pichincha en sus derechos y obligaciones en otros convenios de delegación o encargo de vías celebrados con el Ministerio de Obras Públicas, debiendo suscribirse las actas de entrega-recepción correspondientes, en un plazo no mayor a treinta días, desde la instalación del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas". Señor Presidente, igual texto, ha presentado la señora diputada Wilma Andrade, respecto de esta disposición transitoria cuarta. Hasta ahí el texto de la Comisión y las propuestas alternativas para segundo debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de la sala. Diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Gracias. Señor Presidente: En la vida hay que ser justos y muy justos. Estamos dando la partida de nacimiento a una gran provincia que es la arteria principal del Ecuador, como es Santo Domingo de los Colorados. No podemos dejar que pague toda la deuda y no darle la oportunidad para que recaude. Aquí, estamos diciendo, en el proyecto que plantea el ilustre diputado John Argudo, me parece que es un poco injusto, porque dice los activos, pasivos, pasan, los empleados también pasan. Es decir que vamos a hacer una especie de colonización de otras partes, para que se queden en Santo Domingo. ¿Dónde está la gente de Santo Domingo?, uno. Dos, ¿dónde quedamos, para

poder pagar las deudas de Santo Domingo de los Colorados? Sino, pediría que la administración de la vía, que produce mucho dinero, quede en el Consejo Provincial de Pichincha. Creo que ahí hay que presentar un proyecto más claro. Me parece que el que dice la Comisión está más claro y más explicativo. Dice: "Las empresas, unidades educativas, vías y demás procesos administrativos que actualmente se desarrollan en gestión, pasarán a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas". Eso es lo correcto. Pero, decir que Santo Domingo inicie con una deuda inmensa y no tenga, pues, cómo pagar, no me parece justo. Entonces, creo que lo correcto sería aprobar la disposición que ha hecho la Comisión de Descentralización o hacer otra redacción justa. Si transferimos los bienes, que es el caso del planteamiento del ilustre diputado John Argudo, si transferimos los bienes, esos bienes definitivamente están con deudas, lo correcto es que asuma la deuda el Consejo Provincial nuevo. Pero, ¿con qué pagará si les quitan la vía? Entonces, este es el problema que debemos dejar claro. Por eso la redacción que ha hecho la Comisión está más clara, "pasarán activos y pasivos". ¿Qué significa activos y pasivos? Que si hay una deuda, la deuda tendrá que pagar. Pero no podemos decir, sabe qué, le damos deuda, le damos todo, le damos activos, pero yo sigo cobrando. Eso tampoco me parece justo. Por eso, plantearía, si no hay otra oportunidad, hagamos una mejor redacción o aprobemos la transitoria de la Comisión, que sería lo más justo, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: El asunto, lamentablemente, no es tan simple como podría aparecer. Lo que sucede es que Santo Domingo es una gran ciudad y que, obviamente, tiene un gran

número de habitantes, y que, hasta que la ley sea aprobada en el Registro Oficial, era parte de la jurisdicción de Pichincha. Entonces, esto no es tan sencillo, porque el Consejo Provincial de Pichincha ahí tiene empresas, ahí tiene colegios, ahí tiene escuelas, ahí tiene patronatos; es decir, tiene diferentes activos, activos físicos y también activos humanos. Entonces, esto no es tan sencillo. Porque, qué tal si el nuevo Consejo Provincial de Santo Domingo dice: no queremos a un solo empleado ni de las empresas ni de los colegios ni de las escuelas. Estamos hablando de más de 500 personas, esas personas tienen todo el derecho para demandar al Consejo Provincial de Pichincha. ¿Y de cuánto, entonces, estamos hablando? Estamos hablando de 40 millones de dólares. Entonces, no es tan sencillo decir creamos la provincia de Santo Domingo, donde todos hemos estado de acuerdo; damos los límites a Santo Domingo, todos estamos de acuerdo. Que sea Santo Domingo la capital de la provincia, todos de acuerdo; pero, tenemos que aterrizar, también. El aterrizar es, ¿qué va a suceder con las empresas provinciales que están en Santo Domingo?, ¿qué va a suceder con los colegios, con las escuelas, con el personal en Santo Domingo? ¡Ah! Eso va a asumir el Estado ecuatoriano a través de la Presidencia de la República o del Ministerio de Economía y Finanzas. No tendríamos qué discutir. Pero, si eso no asume el Gobierno Nacional, tendremos 40 millones de dólares en demandas, y con razón, de todas las personas que han sido despedidas y que, obviamente, pedirán ser indemnizadas. Entonces, de ahí la preocupación del diputado Argudo, que considero que la Cámara debe reflexionar, porque tampoco vamos a afectar al Consejo Provincial de Pichincha en 40 millones de dólares. Luego, el texto de la Comisión está bien; pero, lamentablemente, es muy vago. Decimos: transferimos activos versus pasivos, no más. Pero, en el caso específico de la Provincia de Santo Domingo, hay activos que deben y quieren ser adaptados por el Parlamento, son justamente las empresas que tiene el Consejo

Provincial en Santo Domingo de los Colorados. No es cierto lo que señalaba el diputado Almeida, que queremos quitarle a Santo Domingo todo, y encima hacerle pagar las deudas. ¡No, señor! Lo que pasa es que la vía Alóag - Santo Domingo tuvo un financiamiento, que hay que pagar. No es un financiamiento siquiera, entiendo, nacional, sino es un financiamiento internacional que hay que pagar. ¿Quién va a pagar? Hay que pagar con los recursos y el contrato que está firmado, suscrito. Lamentablemente hay estos hechos que están en el debate, cuando con justicia y con razón Santo Domingo será la nueva provincia del país. Entonces, no estamos diciendo nada del otro mundo, que todos los activos vayan a Santo Domingo, los recursos del Estado todos a Santo Domingo. Pero, obviamente, también tienen que ir los pasivos, en este caso hay pasivos importantes y detallados, como ha dicho el diputado Argudo, especialmente en el tema de empresas y en el tema de la vía Alóag - Santo Domingo. Lo que es más, el diputado Argudo, en su texto, es muy claro en señalar que una vez pagado el financiamiento de la vía, ahí termina la obligación. Ahí sí las dos provincias podrán cobrar, a su antojo, lo que las ordenanzas provinciales determinen en el uno y en el otro territorio. Pero, mientras tanto, hay un financiamiento pendiente que vale varios millones de dólares. Creo, sinceramente, que si reflexionamos y siendo justos y equitativos, entonces, activos activos, pasivos pasivos, ahí tendremos una provincia próspera, responsable, porque también Santo Domingo sabe que el Consejo Provincial de Pichincha se ha endeudado para hacer determinadas obras. Otra que, como Estado, ya están pagadas, nadie discute, colegios, escuelas, hospitales, todo está pagado. Pero ahí hay 500 personas que son trabajadores del Consejo Provincial de Pichincha, unos amparados por la Ley de Carrera Administrativa, otros amparados por el Código de Trabajo, esto también aunque nos duela, es otro pasivo; pero, un pasivo que, si no ponemos claro en la ley, va a significar 40 millones de dólares, se

reúnen los 500 y le demandan al Consejo Provincial de Pichincha, 40 millones de dólares. Entonces, invito, nuevamente, al señor Presidente de la Comisión, para que analice el texto propuesto por el diputado Argudo, y la diputada Andrade que haga suyo, para poder votar definitivamente, en algo que me parece cuerdo, coherente; es decir, activos y pasivos y los detallados, los más importantes. No vamos a ponernos a detallar los pasivos, uno por uno, ni los activos, uno por uno; pero, sí los que tienen trascendencia, inclusive, internacional, porque son parte de créditos internacionales. Entonces, creo que el señor Presidente de la Comisión, en esta ocasión, ha escuchado con atención, y podrá aceptar la propuesta que estamos planteando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: La Comisión lo que ha hecho es consensuar con las partes. Por un lado, se recogió el criterio del Consejo Provincial de Pichincha, se consultó este criterio con el Comité de Provincialización, con el señor Alcalde de Santo Domingo, redactamos algo que sea el punto medio, perdonen la expresión "Ni tanto que queme al Santo ni cuanto que lo resfríe". Sí buscamos un promedio, con su anuencia, señor Presidente, voy a leer y explicar lo que dice esta cuarta transitoria. Observen bien lo que dice la cuarta transitoria, y comparen con lo dicho por los señores diputados del bloque Izquierda Democrática. Dice, con su venia, señor Presidente: "Las empresas, unidades educativas, vías y demás procesos administrativos, a cargo del Consejo Provincial de Pichincha, que actualmente desarrollan su gestión o se cumplen dentro de la jurisdicción territorial de Santo Domingo de los Colorados, pasarán a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, incluidos -vean

lo que dice aquí, ojalá me escuche el diputado González, esta parte- incluidos activos y pasivos, de tal forma que se cumplan, a cabalidad, los contratos legalmente suscritos por el Consejo Provincial de Pichincha". Más claro no canta un gallo. Ir más allá de esto es el prurito de querer modificar algo que brota de un consenso, de un trabajo realizado por la Comisión, donde hemos recogido el criterio de la Prefectura de Pichincha, el criterio de los legisladores, el criterio de las autoridades de Santo Domingo y del Comité de Provincialización. Coincido plenamente con lo dicho por el diputado Luis Almeida Morán, porque es así. No es factible que comencemos a ver este tema como tema de negocio privado, esto no es negocio privado, lo público es público, los recursos del Estado son del Estado, de un Estado unitario, indivisible, donde, justamente, por equidad, los que han concentrado por siglos recursos y problemas tienen que adoptar una actitud absolutamente patriótica, generosa, para que esta provincia nazca en condiciones de no tener, como nosotros, la famosa "deuda inglesa", cuando nacimos como República. Necesitamos que Santo Domingo se desarrolle, eso le conviene a todo el Ecuador, eso le conviene también, evidentemente, a la hermana provincia de Pichincha. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Eunice Arce. -----

LA DIPUTADA ARCE MONCAYO. Gracias. Señor Presidente: Creo que debe acabarse el doble discurso y el estar tapando las cosas y la realidad de los hechos. Existe un documento firmado por los trabajadores del Consejo Provincial de Pichincha, 303 trabajadores que hicieron un convenio con el Prefecto de Pichincha, en que decían dos cosas: Primero, la Prefectura de Pichincha aceptar a los trabajadores, porque es problema de la Prefectura de Pichincha, que los iba a reubicar en los diferentes cantones, llámense Los Bancos, Quito y diversos

cantones. Segundo, ellos firmaron un documento, en que no quieren pertenecer a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, sino que quieren pertenecer a la provincia de Pichincha. Pero, hay que usar aquí un doble discurso. Nos han metido al Prefecto de Pichincha a la nueva provincia, nos quieren tener subyugados. Basta, señor Presidente, Santo Domingo quiere caminar con sus propios pasos, no queremos que nos endosen trabajadores. Acepto el texto de la Comisión: activos y pasivos. La carretera a Santo Domingo está concesionada. Vienen a decir que tiene deuda esa carretera, la tienen concesionada a la Hidalgo & Hidalgo; por tanto, están mintiendo. Nos quieren dejar carreteras que tienen huecos, nos quiere dejar para que tapemos los huecos que ellos dejaron haciendo, porque en el tiempo que tiene el Prefecto de Pichincha concesionada la vía, no ha tapado un solo hueco. Estamos cansados de ese centralismo en el que ha estado absorbido el pueblo de Santo Domingo; es por eso que estoy levantando mi voz y diciendo que el pueblo de Santo Domingo no acepta la Prefectura de Pichincha encima, nunca más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE Diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias. Señor Presidente: Aquí no hay que ponerse bravos, porque se están perfilando los nuevos candidatos, que esperarán ser de la nueva provincia. Pero... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Diputada, ya intervino, tome asiento. En su momento le damos. El que se pica pierde en esto. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Si no le he nombrado y no le voy a nombrar tampoco, porque creo que Santo Domingo elegirá bien. Lo que sí le debo decir es que debemos dejar absolutamente

con la nueva provincia que se genera, que el personal que por ahora trabaja en las diferentes entidades y organismos, que son parte de la jurisdicción de Santo Domingo, no es personal que vive en Quito, no es personal que se traslada todos los días a trabajar en el terminal terrestre, es personal que trabaja en la propia unidad que mantiene el Consejo Provincial; los maestros del instituto CASAMA, que es un modelo de educación, no es que van desde Quito, son personas de Santo Domingo de los Colorados, absolutamente todos. Entonces, no podemos, y de esa manera hago una invocación, que creo que más allá del criterio que pueda tener el Presidente de la Comisión, aquí partimos que todos somos diputados, y que tenemos la misma jerarquía y la misma posibilidad en este momento de aprobar o no el planteamiento lógico que estamos haciendo. ¿Qué es lo que estamos planteando, como diputados de la República? Que el personal, si me permite, señor Presidente, dar lectura solo al tema puntual de lo que es el recursos humano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. "El recurso humano que actualmente labora dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo, sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código de Trabajo, -aquí se mencionan cuáles- en la Coordinación Regional, en la Unidad Educativa CASAMA, en el Patronato de Salud y Empresa Terminal Terrestre, que laboran actualmente en el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, será incorporado, en su totalidad, a la jurisdicción y administración del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, garantizando su estabilidad laboral y los derechos adquiridos, en un plazo no mayor de treinta días, a partir de su instalación, fecha en la cual termina la relación laboral de este recurso humano con el Consejo Provincial de Pichincha. -Aquí está lo más importante



que estamos planteando- En el caso de no cumplirse con el inciso anterior, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asignará al Honorable Consejo Provincial de Pichincha los recursos económicos necesarios para el pago respectivo de las indemnizaciones y liquidaciones, a que hubiere lugar, de todos los funcionarios, empleados y obreros". He mencionado hasta aquí, para que todos tengamos en cuenta que las personas que trabajan en las instituciones mencionadas son seres humanos, son padres y madres de familia, que tienen y venían manteniendo un ingreso, a través del Consejo Provincial de Pichincha. Pero si no van a trabajar ni en el Consejo de Pichincha ni en el Consejo de Santo Domingo, el Gobierno tiene que indemnizar, porque sería irresponsable, reitero, irresponsable que el Consejo Provincial de Pichincha... ¿Qué es lo que se ha pretendido decir aquí? Que hay un acuerdo para ponerles en distintas dependencias del Consejo Provincial de Pichincha, cuando ya no va a haber. Entonces, ¿para qué le traemos al maestro del instituto CASAMA, acá a Quito?, ¿para instalarle en dónde? A engrosar una burocracia, que sería irresponsable que desde este Parlamento aprobemos. Son más de 300 empleados, trabajadores y funcionarios que desde este Parlamento tiene que haber una solución a su problema, porque no es lindo decir: no, no les queremos, que se regresen a Quito, si son trabajadores de Santo Domingo. Sobre ese tema, espero que sea absolutamente claro, y aspiro contar con el apoyo de los diferentes bloques legislativos. Señor Presidente, respecto al ¿por qué se ha señalado en esta disposición transitoria, muy ampliamente detallada? Se lo ha presentado para que, precisamente, no existan luego inconvenientes. Aquí no le estamos, de ninguna manera, trasladando a Santo Domingo un problema, le estamos solucionando; pero, también, somos coherentes con las personas que están ahí, para que el Gobierno asuma esa responsabilidad, ya que la propuesta de una nueva división

territorial y de una nueva provincia es del Gobierno Nacional. Sobre el tema, porque hay que decirlo el porqué se ha puesto, del funcionamiento de la Empresa Terminal Terrestre. Porque esa empresa funciona, a través de una ordenanza que está vigente, para el Consejo Provincial de Pichincha, esa instancia administrativa tiene que seguir definitivamente hasta que exista una nueva ordenanza que pase a la regulación del Consejo Provincial nuevo, que se forma. ¿Por qué hablamos de las inversiones? Y esto debe quedar absolutamente claro, porque el Banco Ecuatoriano de Desarrollo ha dado créditos al Consejo Provincial, pero solamente a aquellos proyectos que tienen la inversión en Santo Domingo, se los está señalando en el proyecto de la transitoria, esto es el proyecto CASAMA, este proyecto educativo que va a quedar, no es que se le va a trasladar este instituto a Quito, ese proyecto, esa edificación que va a ser, de hecho, parte de la administración del nuevo Consejo Provincial, esa deuda no la podemos pagar ya los quiteños o los pichinchanos, los que nos quedamos; ese proyecto que es un proyecto educativo tiene que pagarlo Santo Domingo a través, justamente, de los recursos que por ley le corresponde, como ha hecho ahora el Consejo Provincial de Pichincha. Respecto a las vías, y esto es fundamental que pongamos atención, aquí hay una concesión, una concesión que es dada por el Ministerio de Obras Públicas, que ha sido entregada la administración por el Ministerio de Obras Públicas al Consejo Provincial de Pichincha, y hay un fideicomiso, es decir, todos los recursos que se derivan del peaje ingresan a un fondo que es administrado para pagar la amortización y la deuda de esa vía. Entonces, cómo pensar que podamos decir ese contrato, que debe ser respetado y que no lo podemos modificar con una ley, porque sería un absurdo pretender que nosotros al hacer la Ley de Santo Domingo modifiquemos un contrato de concesión que tiene que ser respetado. En ese contrato de concesión está establecido todo

el tramo de la vía. Pero, ¿qué es lo que estamos diciendo en la transitoria? Que el contrato, señor Presidente, si me permite dar lectura a la parte correspondiente, esto es muy importante, yo pediría, compañeros, que reflexionemos, la vía Alóag-Santo Domingo, que el Consejo Provincial de Pichincha administra por delegación del Ministerio de Obras Públicas, continuará bajo su responsabilidad y jurisdicción administrativa hasta la total extinción de las obligaciones y amortización de las inversiones, efectuadas según las estipulaciones de los contratos vigentes que operan bajo administración del fideicomiso vigente. El Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas subroga al Consejo Provincial de Pichincha, en sus derechos y obligaciones, en otros convenios de delegación o encargo de vías celebrados con el Ministerio de Obras Públicas, debiendo suscribirse en las actas de entrega-recepción correspondientes en un plazo no mayor de 30 días, desde la instalación del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, así corresponde legalmente y, sobre todo, con responsabilidad. No pretendamos nosotros modificar una ley, hace un momento me decía un compañero Legislador, por qué no hacemos que el Consejo Provincial de Pichincha administre lo que le corresponde a su jurisdicción, le dividamos, lo que le corresponde administre Santo Domingo, por que eso, de hecho, está dicho aquí, ocurrirá a futuro cuando ya se haya pagado la amortización y la deuda, pero en este momento las responsabilidades que habían, a través del fideicomiso y del Ministerio de Obras Públicas, las tiene el Consejo Provincial de Pichincha. No podemos modificarle, esos serán parte del fideicomiso de lo que se pueda modificar, eso es una acción futura, que los administradores del fideicomiso puedan modificar y cambiar precisamente, si es que las condiciones legales y constitucionales se dan. Entonces, el pedido a los compañeros legisladores es que aprobemos este planteamiento, esta transitoria, como ha sido

planteada por el diputado John Argudo, que él también con mucha más solvencia hará para que todos estemos, absolutamente, conscientes que aquí no estamos hablando de mesas, de puentes de hormigón y cemento, estamos hablando de seres humanos, seres humanos además que son santodomingueños y que han prestado su servicio patriótico al cantón Santo Domingo, con mucha eficiencia y con mucha capacidad. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Franco Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO LOAYZA. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que usted, bajo su ilustrado criterio, tendrá que someter a votación, lo más pronto posible, los dos textos, porque se han esgrimido los argumentos correspondientes. Estoy de acuerdo, tengo que decirlo, con lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión, aunque me haya tirado las orejas esta tarde, vamos a pasar por alto eso, pero ese es el texto que debe aprobarse. Ha sido sumamente claro el Presidente de la Comisión al decir que es un texto consensuado con el Consejo Provincial de Pichincha y con los interesados en la provincialización de Santo Domingo; consecuentemente, lo que debemos tomar es votación, todos los legisladores que estamos presentes tenemos suficiente capacidad de discernimiento como para saber qué es lo que tenemos que aprobar. No podemos hoy, con nuestros votos, aprobar la provincialización de Santo Domingo y dejarla con los pies y las manos completamente maniatados para que no puedan hacer nada. Esa vocación burocrática que tienen en Quito no puede ser transferida a Santo Domingo de los Colorados, en esos temas la compañera Legisladora oriunda de Santo Domingo de los Colorados nos ha explicado claramente la posición. Así que, le quiero pedir a usted, señor Presidente, que, de acuerdo con el reglamento, proceda a someter a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, tomaré en cuenta su observación.  
Diputado John Argudo. -----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Comparto, plenamente, la inquietud del diputado Luis Almeida, no podía ser de otra manera. Pero, fíjense, quiero que nos ubiquemos en el proyecto, de donde surge la iniciativa y, obviamente, que recordemos esto que es ya algo que está en la memoria de todos nosotros. El artículo 147 de la Constitución Política de la República. Sobre la base del artículo 147, que permite justamente que el Presidente de la República tenga la iniciativa de erigir cantones, provincias, también le da la potestad al Presidente de enviar proyectos que alteren el gasto público. Yo digo, si es que en el espíritu del señor Presidente estuvo generar un consejo provincial de la nada, con activos y sin pasivos, hubiese sido bueno que en este artículo se incorpore la obligación del Estado para indemnizar a los trabajadores que han prestado servicios dentro de la jurisdicción de Santo Domingo de los Colorados. En todo caso, señor Presidente, quisiera proponer a la sala y, por su intermedio, al señor Presidente de la Comisión, lo siguiente. He hecho esta propuesta absolutamente sensata, absolutamente racional, no por perjudicar a nadie, seguramente será el nuevo Consejo Provincial de Santo Domingo, que vendrá lleno de compromisos, para decir estos son los recursos humanos que necesitamos, botemos a todos estos ciudadanos, y vamos a poner nuestra cuota política acá. Posiblemente eso ocurra, y sería lamentable desperdiciar mano de obra, personal técnico, que tiene conocimiento de la realidad de Santo Domingo y en la forma en que se ha administrado el Gobierno de la provincia, en esa parte. Lo que hacemos en esta primera parte de la disposición transitoria, que los trabajadores estén garantizados en sus derechos. Quiero proponerle al diputado Almeida, no sé si está presente, y a través de usted, al señor Presidente de la Comisión, que

establezcamos una nueva disposición transitoria, a continuación de ésta, en la que se diga que si el Consejo Provincial de Santo Domingo resuelve indemnizar o despedir a los trabajadores, se le den los recursos necesarios para hacerlo. Pero no podemos en este momento hacernos cargo o decirle al Gobierno de la provincia de Pichincha que traiga a los 300 ciudadanos y los ponga en las oficinas de Quito, porque eso sí resulta un acto absolutamente irresponsable de nuestra parte. Veo que el espíritu del señor Presidente no ha sido justamente velar por los derechos de los trabajadores, y creo que eso tenemos que hacerlo en la aprobación de esta ley. Luego, coincido en la inquietud del tema de la vía Alóag-Santo Domingo, quiero que nos ubiquemos en la realidad. Qué sucede cuando alguno de ustedes firma un contrato de fideicomiso con una persona, ya pasamos a un contrato de derecho privado. La vía Alóag-Santo Domingo es una sola vía que conecta dos ciudades, y obviamente sobre la vía Alóag-Santo Domingo se proyecta lo que será en el futuro, ojalá lo veamos pronto, la autopista Guayaquil-Quito, a través de la nueva provincia de Santo Domingo de los Colorados. Pero, lo que está planteándose acá, creo que hay que leerlo con detenimiento en la parte correspondiente de esta disposición, es lo siguiente, quiero que se preste atención, con su venia, señor Presidente. Estamos hablando en la primera parte, que el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, desde su instalación, subrogará al Consejo Provincial de Pichincha en las obligaciones y condición de deudor en el contrato de crédito celebrado con el Banco del Estado para la ejecución del proyecto de la Unidad Educativa CASAMA, pregunto: Si la Unidad Educativa CASAMA se está construyendo en Santo Domingo de los Colorados, ¿ustedes creen que es justo que el Consejo Provincial de Pichincha, una vez que ya no tiene nada que ver con esta unidad educativa, tenga que seguir pagando las deudas adquiridas para construir esa unidad educativa? Sé que hay una redacción absolutamente general, que bien podría recoger esta

parte y la acepto. Pero, vamos a otro tema, la parte relacionada con la vía Alóag-Santo Domingo, dice lo siguiente el texto, o no sé si es que cortamos un contrato que ha sido celebrado a nivel internacional y decimos la vía de Alóag no se va hasta Santo Domingo, sino llega de Alóag hasta esta parte, y de aquí para allá, verán cómo arreglan con el nuevo Gobierno de la provincia de Santo Domingo. Esto se va a manejar a través de un fideicomiso. Propondría a la sala que, justamente, en ese compromiso, que no es un compromiso que simplemente se puede deshacer así por así, se ponga dentro del fideicomiso vigente que, necesariamente, tiene que estar constituido por representantes del Consejo Provincial de la provincia Tsáchila. De tal manera que en esta vía, en la que ya empezó el proceso de construcción, en la que hay un compromiso adquirido por el Consejo Provincial de Pichincha y que se incorpora la provincia Tsáchila, también exista un representante de esa provincia en el fideicomiso, a objeto de administrar esta vía. Se dirá que ya está dicho todo esto. No, señor Presidente, son detalles que, necesariamente, tienen que estar escritos de manera clara, porque no estamos hablando de que aquí se transfieren las obligaciones y se transfieren los derechos, este es un compromiso celebrado a nivel privado, en donde están comprometidas instituciones públicas. Y ¿qué dice la parte final? "El Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas subroga al Consejo Provincial de Pichincha en sus derechos y obligaciones en otros convenios de delegación o encargo de vías, celebrados con el Ministerio de Obras Públicas". Hay que hacer esto, porque, obviamente, ustedes saben la serie de acciones que han tenido que tomar los consejos provinciales para que parte de las vías de la red vial nacional, que corresponde en la administración al Ministerio de Obras Públicas, pasen a ser administradas por los consejos provinciales. Lo que estamos diciendo aquí es que todas esas vías, que han sido entregadas por el Consejo Provincial en la administración al Consejo Provincial de

Pichincha, dentro de la jurisdicción de Santo Domingo, pasen directamente a ser administrados por esa jurisdicción, y no como una carga y no por el hecho de que vamos a mandarle los baches, no. Estamos, simplemente, diciendo si este es un derecho que adquirió Pichincha, es lógico que ese derecho se transfiera al Consejo Provincial de Pichincha. De tal manera que haría una propuesta para viabilizar esto, y le pido, por favor, al Diputado que acepte esta propuesta. Propondría que, a continuación del primer inciso de la Comisión, se agregue el segundo inciso en la parte relacionada de las inversiones; es decir, que votemos la primera parte propuesta por el señor Presidente de la Comisión, y como inciso adicional segundo la parte relacionada a las inversiones, porque creo que es fundamental que estas cosas sí queden debidamente aclaradas para que no haya el conflicto de que el Consejo Provincial de Pichincha diga: no, señores, esa no es mi responsabilidad; que el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas diga igual cosa, y que no podamos cumplir con esas obligaciones. De tal manera que, señor Presidente, hago una respetuosa petición a la sala y al señor Presidente de la Comisión para que aceptemos el inciso tal cual está propuesto por la Comisión, y que, a continuación, pongamos el inciso relacionado a las inversiones, porque veo que hay un conflicto respecto del tema de personal y de las indemnizaciones, y desde ahora dejo planteado, cuando haya el texto en la Comisión, para que también el Gobierno Nacional, que mandó esta ley, se comprometa en asignar los recursos, porque no veo al Consejo Provincial de Pichincha en la irresponsable actitud de traer a 300 ciudadanos a hacerles sentar en las oficinas del Consejo Provincial de Pichincha, creo que sería un acto irresponsable. Por tanto, si es que esos 40 millones de dólares son entregados por el Estado para que el Consejo Provincial pueda indemnizar a los trabajadores, pues bienvenido sea; creo que esta es una forma racional de hacer las cosas y no en un texto que me parece que, en la generalidad, dice todo, pero que es



necesario que en la especificidad vayamos asentando los temas a objeto de tener claro lo que vendrá en el futuro. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, diputado José Bolívar Castillo. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: Creo que es necesario que nos hagamos cargo del hecho que estamos aprobando una ley, y una ley, que yo sepa, es una declaración universal y general que marca la estructura institucional y la relación de derechos entre personas naturales o jurídicas. Entonces, no podemos nosotros en una ley llegar a describir en detalle todos estos aspectos que mencionan con razón los señores diputados del Bloque de Izquierda Democrática, y que están comprendidos en los términos generales que corresponden a una ley. ¿Qué es lo que decimos aquí? Vuelvo a insistir en esto, dice: "El Consejo Provincial de Santo Domingo asume activos y pasivos, de tal forma que se cumplan a cabalidad los contratos legalmente suscritos por el Consejo Provincial de Pichincha", hasta ahí podemos llegar en una ley. Si vamos a describir ya como en una novela o en una partición, cosa por cosa, es imposible. Por tanto, pido, señor Presidente, que se tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, esta transitoria se la ha debatido con bastante tiempo, creo que no hay puntos encontrados. Por lo tanto, existe el texto original de la Comisión y un texto alternativo presentado por el diputado John Argudo, dé lectura y tome votación, de acuerdo al orden respectivo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la cuarta disposición transitoria presentada por la Comisión, sírvase

levantar la mano. El resultado es el siguiente: Cuarenta y ocho votos a favor, de setenta señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración solicitada por la diputada Arce. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvanse levantar la mano. Cero votos, de setenta señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposición final. -----

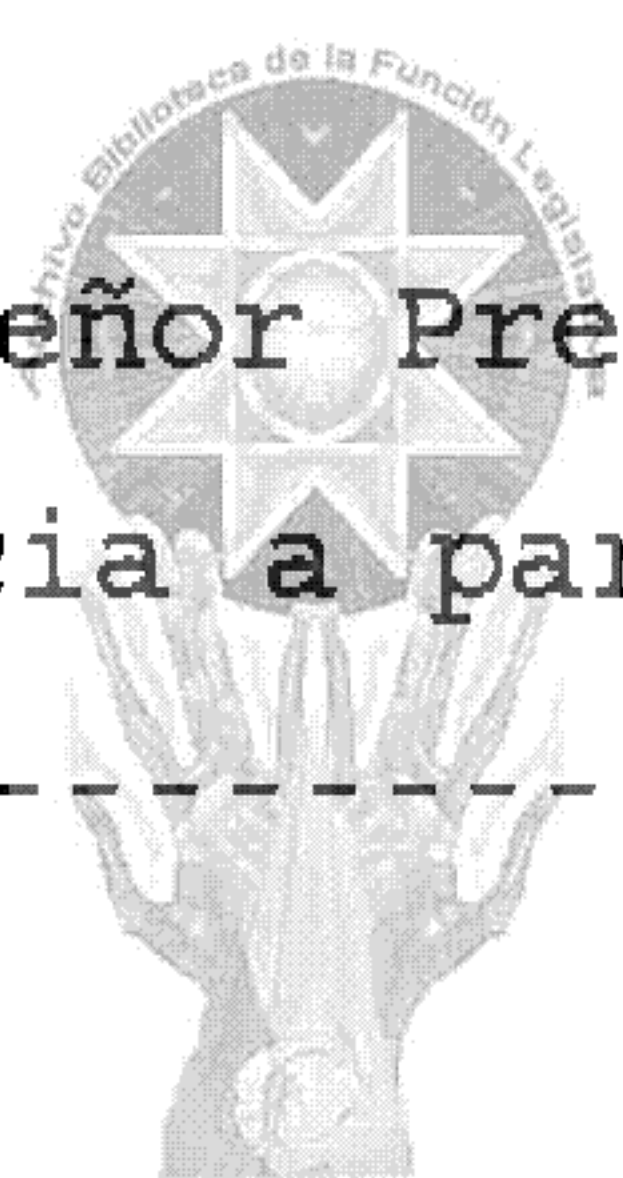
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Patricio Sánchez, había pedido la palabra con anticipación. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Hay una transitoria, que se ha presentado por los diputados de Cotopaxi, incluido el diputado Carlos González, y pido la palabra, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario, esta disposición que han presentado los diputados de Cotopaxi. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Han presentado como una disposición general los señores diputados Rubén Terán, Patricio Sánchez, Raúl Ilaquiche y Carlos González el siguiente texto: "Los límites entre la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y la provincia de Cotopaxi, cantón Sigchos, serán los constantes en el informe referente al



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, consisting of several dark, overlapping strokes.

planteamiento de modificaciones parciales de la propuesta de límites para el proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el mismo que consta como anexo del oficio número SC-154-FEM, de la Comisión Especial de Límites Internos de la República - CELIR, de 9 de junio del 2007, documento que es parte integral de la aprobación de la presente ley". Hasta ahí el texto propuesto por los señores diputados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. De acuerdo al orden de pedido de la palabra, diputado Luis Almeida, diputado Vicente Taiano, diputado Rubén Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Voy a ser brevísimos. Simplemente, no creo que debe ser una disposición transitoria, todos los diputados sabemos y conocemos que la disposición transitoria tiene una vigencia en el tiempo y en el espacio, y ahí estamos determinando que se respete los límites entre la provincia que ahora se crea, con la provincia de Cotopaxi y, específicamente, con respecto al cantón Sigchos. Pido a los señores legisladores que no sea disposición transitoria, porque no puede ser de ninguna manera, sino que sea disposición general. Esa es mi moción y mi planteamiento. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Patricio Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Señor Presidente, señores diputados: En realidad, la lectura que dio el señor Secretario es como disposición general, completamente de acuerdo. Quería hacer el uso de la palabra, para explicar el porqué de esta disposición general. Esta disposición general sucede que cuando se pasó el informe para primer debate, nosotros tuvimos que hacer un análisis sobre el informe técnico georeferencial de los límites que tiene Santo Domingo de los Colorados con la

provincia de Cotopaxi, concretamente la cantonización. Recién, cuando se aprobó el artículo 3, se dio la demarcación de límites, y Santo Domingo tiene límites concretamente con el cantón Sigchos, con la parroquia de Palo Quemado y con la parroquia de Las Pampas. Nosotros habíamos integrado una reunión con el Comité de Provincialización en la Comisión de Descentralización y, justamente, con los gobiernos seccionales, que en este caso era el Gobierno Provincial de Cotopaxi y el Gobierno Cantonal de Sigchos, que en esos momentos creíamos que en este informe técnico georeferencial tiene que ser respetada para la provincia de Cotopaxi, pero iba a quedar en el limbo si no poníamos esta disposición general de ese trabajo que se ha venido realizando, inclusive con la CELIR, que es la Comisión de Límites Internos de la República, y que procede, justamente, para que se apruebe esta ley. Por eso esta disposición transitoria, en vista de que se trabajó con comisiones, se trabajó tanto con la comisión del Gobierno Municipal del cantón Santo Domingo, el Gobierno Provincial de Cotopaxi, el Gobierno Municipal del cantón Sigchos, la comisión del Comité de Provincialización de Santo Domingo y también con la Comisión, que se integraba, que es la CELIR, básicamente para que nos dieran estos informes. Entonces, tenemos el informe que está favorable y, por lo tanto, no debería quedar en el limbo esta ley, a que se haga la aclaración de este acuerdo mutuo, en base a la participación en los linderos, en la demarcación de linderos tanto de la parroquia de Las Pampas como de la parroquia de Palo Quemado. Es por ello que, nosotros pedimos y apelamos al señor Presidente de la Comisión de Descentralización se incluya esta disposición general, con el propósito que se respeten estos informes, informes que realmente son avalizados por las dos provincias y que, definitivamente, esto va a ser un sustento legal para mantener con la demarcación que existe en este informe. Eso es lo que quería decirle, señor Presidente, y apelo a la sensibilidad de los señores

diputados. Pero, primero quisiera saber y conocer el criterio del Presidente de la Comisión de Descentralización, porque el informe de ellos es positivo, en base a que esta disposición se proteja a través de esta ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto correspondiente. Tiene la palabra el diputado Raúl Ilaquiche. -----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Efectivamente, como Vocal principal de la Comisión de Descentralización presenté un informe de minoría, acogiendo un acuerdo entre las autoridades de la provincia de Cotopaxi y las autoridades de Santo Domingo, referente a un problema limítrofe entre la provincia de Cotopaxi y la provincia de Santo Domingo en el cantón Sigchos. Con la venia suya, señor Presidente, los lugares, los recintos de la provincia de Cotopaxi que estaban en el proyecto de provincialización a favor de Santo Domingo son: Costa Azul, Piedra Colorada, Dos Ríos y Loma Grande. Estos recintos, en el proyecto enviado por el Ejecutivo, están a favor de Santo Domingo. Pero, una vez acudido al lugar de los hechos, hemos logrado constatar que, efectivamente, los habitantes de estos recintos son y pertenecen a la provincia de Cotopaxi, por esta sencilla razón hubo un acuerdo en la Comisión de Descentralización para el segundo debate, que lo acogimos y presentamos en un solo informe; pero, lamentablemente, aquí a horas de aprobarlo ha sido modificado, ha sido cambiado el artículo 3, de manera concreta, por ello es que estamos solicitando, tomando en consideración que existen documentos necesarios para ello, que sea este punto también incluido; por supuesto, con el apoyo de los señores legisladores, estoy proponiendo la reconsideración del artículo 3, porque en la forma como está planteada, o la propuesta que ha sido presentada de disposiciones generales es, realmente, muy ambigua, muy general. Nosotros, como diputados de la provincia

de Cotopaxi, no estamos muy de acuerdo con ello. Señor Presidente de la Comisión de Descentralización, si así es acogido, solicitamos que sea reconsiderada, y en la parte pertinente podamos agregar a favor de la provincia de Cotopaxi este acuerdo limítrofe existente con Santo Domingo de los Colorados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada del artículo 3, por parte del diputado Raúl Ilaquiche, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Diez votos a favor de la reconsideración, de sesenta y seis señores diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, existe una disposición general planteada por los diputados de la provincia del Cotopaxi, proceda a dar lectura y a tomar la votación respectiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Disposición General, presentada por los diputados Rubén Terán, Patricio Sánchez, Raúl Ilaquiche, Carlos González y Carlos Guanotásig, dice: "Los límites entre la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y la provincia de Cotopaxi, cantón Sigchos, serán los constantes en el informe referente al planteamiento de bonificaciones parciales de la propuesta de límites para el proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el mismo que consta como anexo del oficio número SC-154-FEM de la Comisión Especial de Límites Internos de la República CELIR, de 9 de junio del 2007, documento que es parte integral de la aprobación de la presente ley". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición

general, que ha sido leída, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y cuatro votos a favor de la disposición general, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Reconsideración pedida por el diputado Patricio Sánchez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el diputado Sánchez, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Cero votos por la reconsideración, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposición final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay otra disposición general presentada por la diputada Wilma Andrade. Con su venia, señor Presidente, es un texto similar con el del diputado Carlos González, que dice: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asignará al Honorable Consejo Provincial de Pichincha los recursos económicos necesarios para el pago respectivo de las indemnizaciones y liquidaciones a que hubiere lugar de todos los funcionarios, empleados y trabajadores que actualmente laboran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo, sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código de Trabajo". Hasta ahí, señor Presidente. En igual sentido hay una propuesta del diputado Carlos González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de la sala. Diputado José Bolívar Castillo. -----



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Tenemos que ser resumidos y concretos. Aquí el Congreso no tiene ninguna facultad para decidir sobre aquello que signifique modificar o suprimir gastos. El gasto público es decisión exclusiva del Ejecutivo. El artículo 147, no creo que hace falta leerlo, lo hemos leído mil veces aquí, y sabemos muy bien que eso no es facultad del Congreso. Estaríamos arriesgando con este tipo de posiciones que se vete en forma total, eso no puede ser. Creo que está dicho con claridad, que el Consejo Provincial de Santo Domingo asume activos y pasivos, de tal forma que se cumplan a cabalidad los contratos legalmente suscritos por el Consejo Provincial de Pichincha; está dicho con claridad. De manera que no podemos, de conformidad lo que manda el artículo 147, resolver de pronto incrementar el gasto público o mandarle al Ejecutivo una disposición por la que tenga que asignar recursos para indemnizar funcionarios o empleados del Consejo Provincial de Pichincha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Gracias. Señor Presidente: Mi conducta nunca va a variar, siempre tiene que ser la misma y esa debe ser la conducta de todos los legisladores y, en efecto, creo que la es para casi todos, cuando decimos que las empresas, en el numeral cuarto de la transitoria dice que entre activos y pasivos, la verdad que está incluido lo que plantea la ilustre diputada Wilma Andrade. Pero, también, el proyecto que ha enviado el señor Presidente de la República tiene que ver con cambios económicos, con movilización económica, porque aquí hay bienes de por medio en el Consejo Provincial de Pichincha y de Santo Domingo. Por lo tanto, el concepto de esta transitoria es que, en vista de que hay unos empleados u obreros, o como quiera llamárselos, que han ido de la ciudad de Quito a Santo Domingo y Santo Domingo ya tendría que sacarlos para llevarlos a otro lado, se entiende que



Pichincha tiene que prescindir de ellos. Y tampoco es justo que nosotros dejemos sin efecto a los trabajadores, dejarlos en indefensión o dejarlos sin sus derechos. Por lo tanto, creo que es factible, justo, que aprobemos esta transitoria para que, justamente, nazca Santo Domingo como tiene que nacer, como dice nuestra gente: no importa, tengo un hijito, que todos los hijos salen con un pan bajo el brazo. En este caso a Santo Domingo le queríamos quitar todo, pero ahora sí Santo Domingo va a nacer como una provincia, con un pan bajo el brazo, para desarrollarse y trabajar en bien de todos nuestros hermanos de Santo Domingo. Señor Presidente, creo que podría tomar votación, en particular estoy de acuerdo y creo que algunos legisladores vamos a estar de acuerdo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: La intervención del diputado Almeida ya me releva de hacer comentario sobre el tema. Creo que es un acto de responsabilidad del Parlamento el aprobar esta transitoria, porque, están en juego la parte humana, está en juego el hombre, está en juego los 300 empleados y trabajadores; que si el Consejo Provincial de Santo Domingo no los quiere, entonces que los despida. Pero eso no puede pagarlo el Consejo Provincial de Pichincha, sino, obviamente, el Estado ecuatoriano. Creo que esa transitoria es correcta, y usted debe ya ordenar la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Terán, tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeros diputados: Me parece, por principio, que debemos ser coherentes en todos los momentos de la vida, significa esto

que debemos regirnos por principios alrededor de los sectores que son los generadores de la riqueza, que es la clase obrera, en general, y no ahora únicamente por esa particularidad. De ahí que no quiero hacer la apología de lo pasado, que en este momento los trabajadores son víctimas del asalto de las tercerizadoras, y quienes impulsaron el asalto de las tercerizadoras hay aquí responsables. Por ello, nosotros planteamos, de manera clara, que antes que echarles a los trabajadores indemnizándoles, debemos hacer un planteamiento de la defensa a la estabilidad de los trabajadores, empleados, funcionarios, en este caso que nos ocupa, y a nivel general de todo el país. Pero, si en esto, ah no, claro, se refiere al Congreso, se refiere a la Función Ejecutiva, se refiere a la Función Judicial, se refiere a los gobiernos seccionales, porque es un principio inalienable, irrenunciable de los derechos de la clase obrera, de los trabajadores y empleados. Aquí antes de buscar el dinero para mandarles, debemos estar dispuestos, resolviendo para que los responsables, llámense éstos Ejecutivo o gobiernos seccionales, se garantice la estabilidad. En tal virtud, solicito a mi colega John Argudo, quien ha sido el que ha planteado, al compañero Carlos González, a la compañera Wilma Andrade, que acojamos este principio que el Estado ecuatoriano, los gobiernos seccionales correspondientes, en este caso, deben asumir la obligación de respetar la estabilidad laboral de todos los trabajadores, que en este momento nos ocupa. Esto es, señor Presidente. Lo otro se llama travesura; para esto sí, a muerte; pero, para otras cosas, que en este momento está sufriendo el trabajador ecuatoriano, por las intermediaciones, por las tercerizaciones, que es un asalto a la fuerza de trabajo de los obreros ecuatorianos, ahí sí, alto. Porque escucho con una facilidad, dicen que nosotros hemos sido los pioneros en la legalización de la provincialización de Santo Domingo de los Colorados; discúlpeme, esto es una lucha del pueblo, porque en el pasado, me refiero a este Parlamento que

estaba conformado en su mayoría por los grupos tradicionales, le negaron, le negaron a Santo Domingo, como también le negaron a la Península, que tengan el derecho a un desarrollo armónico. Pienso, salvo el mejor criterio y con el mayor respeto a los colegas diputados, que tenemos que pasar a la votación, con el fin de garantizar la estabilidad de los trabajadores, porque las indemnizaciones están de rigor. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vicente Taiano, tiene el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO TAIANO BASANTE. Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve. Indiscutiblemente, es justo el anhelo de Santo Domingo, hoy lo hemos respaldado. Pero, también, es cierto que como legisladores tenemos la obligación de hacer nuestro trabajo con responsabilidad y con seriedad. Me voy a referir a la disposición transitoria, que estamos debatiendo. Indiscutiblemente, es necesario la aprobación de ella, no solo por el tema social, sino, como lo dijo aquí John Argudo, por las garantías laborales. Voy a discrepar un poco con Gustavo Terán, porque el mismo hecho de que nuestra legislación contemple una indemnización por un despido intempestivo, por una terminación laboral de manera exabrupta, es efectivamente garantizar de, una u otra manera, la estabilidad laboral de un trabajador. Es lógico que el nuevo organismo, el nuevo Consejo Provincial, puede tener en sus atribuciones escoger o prescindir de los servicios de todos aquellos funcionarios que van a pasar a formar parte de su administración; y, por lo tanto, también es deber, y me refiero una vez más a la responsabilidad de este Parlamento, más allá de juzgar, en el aspecto subjetivo, que si esos funcionarios del hoy Consejo Provincial de Pichincha fueron cuotas políticas o no fueron cuotas políticas, tienen derechos laborales consagrados y tienen derecho a una indemnización. Indiscutiblemente, sería

injusto que esta nueva provincia de Santo Domingo, en el evento no consentido que decida prescindir de los servicios de tales personas, asuma esa carga, no habiéndolos contratado, y obviamente deberá haber las motivaciones legales para prescindir de sus servicios. Por lo tanto, considero pertinente aprobar la disposición transitoria que estamos debatiendo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Aquí ha habido una observación absolutamente clara, y me parece lógica y legal, dicha por el diputado Gustavo Terán, y que creo que podría solventar esa gran preocupación, que nosotros tenemos, por seres humanos que están trabajando y laborando desde hace muchos años en la jurisdicción de Santo Domingo, en los diferentes organismos que ya han sido señalados. Señor Presidente, si es que así lo considera la sala, es mencionar lo que el diputado Gustavo Terán ha mencionado, que el Estado garantizará la estabilidad de los funcionarios, empleados y trabajadores, que en este momento laboran en la circunscripción de Santo Domingo de los Colorados, bajo dependencia del Consejo Provincial de Pichincha. Caso contrario, ¿por qué estamos diciendo que eso es legal y constitucional? Les quiero indicar a ustedes que la indemnización que ha sido, de alguna manera, revisada, es alrededor de 40 millones de dólares, que no los puede cubrir el Consejo Provincial, porque tiene en su presupuesto 45 millones de dólares, con lo cual sería el presupuesto de un año, ejercicio económico el que tendría que corresponder en la indemnización y, lo que es peor, dejarles a esas familias realmente sin la posibilidad de trabajo, más allá, independientemente de lo que decida la nueva provincia con ese personal. Creo que sí debe quedar, absolutamente, claro el ánimo que puedo denotar de todos los legisladores de dejar consagrado el tema de la estabilidad de esos empleados,

funcionarios y trabajadores, que deben estar garantizados a través del proyecto de ley, que desgraciadamente el Presidente se olvidó que no solamente es que hay que traspasar activos y pasivos, sino que, también, hay que traspasar obligaciones que están consagradas a través de contratos legalmente constituidos. Por eso, me parece importante que podamos apoyar esta transitoria, primero. Voy a dejar claro, nosotros no estamos violando el artículo 147 de la Constitución, que da la posibilidad solamente al Gobierno, al Presidente, para hacer modificaciones en el presupuesto y también en los temas económicos. Aquí lo que estamos planteando, y no estamos mencionando por eso cifras, y usted sabe, señor Presidente, precisamente, en la Comisión que usted integra, no es que en este caso nosotros estamos diciendo este monto específico, no, no; estamos diciendo y dando la responsabilidad a quien corresponde. Esta ley fue elaborada y propuesta por el Presidente de la República, y en esa ley lógicamente que se hace modificaciones al tema de la distribución del 15%, y también tiene que dejar consagrado que si no hay estabilidad, es el Gobierno, no puede ser otra instancia, el que lleve a cabo esa responsabilidad de indemnización. Dejemos claro, quizás el diputado Terán pueda ayudarnos con un texto alternativo, de manera que quede absolutamente claro el tema de la estabilidad; más aún, el pueblo que vive en Santo Domingo, que ha sido servido por funcionarios, trabajadores y obreros, que han dado su vida en esa ciudad, van a quedar definitivamente en el limbo, porque no son ni de aquí ni de allá. Esto es una decisión de absoluta responsabilidad, de absoluto compromiso social con esos seres humanos, que ahora son dependientes del Consejo Provincial de Pichincha. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Wilma Salgado. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Gracias. Señor Presidente:

Simplemente, ya al final de la discusión y del debate de esta importante ley, considero necesario decir que el día, finalmente, llegó. Que como se había manifestado acá, si bien es cierto, viene desde una ruta, que es un proyecto desde el Gobierno o por iniciativa del Presidente, en esto hay que estar claros desde el principio hasta el final, constituye un mandato, y esto es y debería haber sido el tema fundamental del debate, el cómo el Congreso cumple con un mandato soberano. Y si empezamos a utilizar esta categoría de análisis, entiendo que nos vamos a ir ubicando en la nueva realidad que tiene este país. La provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas nace justamente en un momento de transición y en un momento de cambio importante, que es necesario que nosotros lo vayamos considerando, a fin de entender la capacidad que tenemos los ciudadanos, las ciudadanas, las instituciones públicas también de insertarnos en una estructura. Se habla y ha estado en el debate público lo que es la regionalización, la nueva provincia será parte posiblemente de una regional, en donde inclusive será parte de la provincia de Pichincha, esta nueva región del país junto a esta nueva provincia. Eso permitirá entender el desarrollo como visión, no reducida únicamente al que hago desde mi provincia y el cómo me cuido para tener más o menos recursos, en función de garantías o derechos, de pronto lo que vemos precautelados únicamente en la voluntad de las personas, los derechos tiene que garantizar el Estado. Cuando se habla de fideicomisos, cuando se habla de concesiones, no creo que estaremos en la posibilidad de decir solo desde el Gobierno Provincial de Pichincha, éstos hay que garantizarlos, el Estado tiene que volverse en un garante permanente no solo de derechos laborales sino también de la calidad de vida y del bienestar. Por eso, considero que es innecesario seguir insistiendo en que se garantice, inclusive lo que aquí se ha planteado, lo que es la estabilidad, porque claramente en la disposición transitoria anterior lo señala, con su venia, señor Presidente, dice que "se cumplan a

cabalidad los contratos legalmente suscritos". Y la estabilidad en este país debe ser un derecho. Las indemnizaciones proponder, aunque a tiempo se rectificó, equivale a prever despidos, y creo que estos temas ya han estado en mesas de discusión en el propio Consejo Provincial, con los propios trabajadores, y ya se vislumbra alternativas, como es el hecho de que 300 y más trabajadores piden la reubicación, entiendo que habrá también el derecho de garantizarles a quienes quieren seguir perteneciendo a la nueva provincia y quienes también tengan el pleno derecho de demandar una estabilidad en el propio Gobierno Provincial de Pichincha. Lo más importante es entender que estamos dando pie al cumplimiento de un mandato, que es la creación de un organismo seccional autónomo, y será esa autonomía la que inclusive llegue a revisar políticas de desarrollo, y eso es lo importante, ponernos en el plano de que esta ley cumple un mandato. Pero, ponernos a reglamentar y a trazar las decisiones de este nuevo organismo, creo que no se compadece con lo que debería hacer el Congreso en esta nueva realidad, en donde los ecuatorianos y las ecuatorianas hemos aceptado y deberíamos así aceptarlo que vienen nuevos caminos, nuevas visiones de desarrollo y que será, inclusive, la obligatoriedad que tenemos de mancomunarnos los organismos seccionales que garanticen no solo derechos, sino mejores condiciones de vida. Considero que la transitoria aprobada es incluyente de todos estos derechos y obligaciones del Consejo Provincial de Pichincha, de la nueva provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, principalmente del Estado y, por ende, del Gobierno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En vista que a Secretaría se ha presentado un texto alternativo a la propuesta que se está debatiendo, que fue presentada por la diputada Wilma Andrade, este texto alternativo está firmado por el diputado Terán y la diputada Wilma Andrade. Le solicitaría a Secretaría que se dé

lectura a este nuevo texto, porque todavía hay algunos diputados inscritos en el debate, que se circunscribe a este nuevo texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto modificado de la diputada Andrade, por parte del diputado Gustavo Terán, dice: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asignará al Honorable Consejo Provincial de Pichincha los recursos económicos necesarios para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores, funcionarios y empleados, por parte del Gobierno Central y Seccional y demás entes del Estado y sectores privados". Así quedaría el texto de la disposición transitoria, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO JAIME ESTRADA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO TRIBUTARIO, FISCAL Y BANCARIO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Dina Sánchez tiene la palabra. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente. Ya que por algunas ocasiones he venido pidiendo la palabra y no se me ha dado, creo que es conveniente apoyar esta disposición transitoria que estamos tratando, ya que Santo Domingo como nueva provincia tiene la facultad de nombrar a su nuevo personal; pero, también hay que ser consecuente con la provincia de Pichincha y pedir que el Gobierno Nacional garantice la indemnización, si es que es el caso, de todos los empleados que saldrían. Agradezco a todos los diputados presentes, a todos los compañeros que en este momento están apoyando la provincialización de Santo Domingo, porque es una lucha de 40 años que hemos tenido. Gracias, compañeros, a todos. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Señor Presidente: El planteamiento de la disposición, que está haciendo la señora diputada Wilma Andrade, es correcto, y había dicho que hay que apoyar. Pero, sería contradictorio en el momento en que mi ilustre amigo don Gustavo Terán plantea que se agregue que los derechos de los trabajadores deben ser asegurados, o sea que tienen que ser respetados los derechos en términos de la estabilidad. ¿Qué mismo hacemos?, ¿o los liquidamos o le damos la plata al Consejo Provincial de Pichincha, para que los pase a Pichincha, me refiero a Quito, o acá? No puede tener dos sentidos esta disposición, sino una sola: la de la diputada Wilma Andrade o la del señor diputado Gustavo Terán. ¿De acuerdo? Explico nuevamente. La señora Wilma Andrade dice, en el proyecto de disposición, que el Estado deba pagar la cantidad aproximada de 41 ó 44 millones de dólares por liquidación de los trabajadores; pero, plantea agregar el señor diputado Gustavo Terán que tiene que ser respetada la estabilidad de los trabajadores. ¿Qué mismo?, ¿los liquidamos o los mantenemos? Entonces, por eso es que habría que aclarar eso para que, justamente, no haya dos vertientes dentro de esa posibilidad. Comprendo que el señor diputado Terán lo que quiere es garantizar el derecho de los trabajadores, está muy bien; pero, ¿les estamos garantizando el derecho de los trabajadores con el pago de la indemnización? O el pago, paga el Consejo Provincial y los vuelve a contratar. Eso puede ser otra cosa, eso que quede muy aclarado. Y, segundo, señor Presidente, quería, por su digno intermedio, aclarar una versión, de que nosotros estamos cumpliendo con un mandato del Presidente de la República. No es verdad. El mandato no es del Presidente de la República, es iniciativa de este proyecto del señor Presidente de la República. Lo que estamos cumpliendo es con el mandato del pueblo soberano de Santo Domingo de los Colorados, que decidió en una consulta, aprobada legalmente

por el Tribunal esta provincialización. Ese es el verdadero mandato, el mandato del pueblo soberano de esa región, no del Presidente, él es un mandatario, pero no de nosotros. Aclarar, es importe aclarar, porque no es lo mismo Chana que Juana, y definitivamente, siempre hay que respetar los estamentos, pero es el mandato del pueblo de Santo Domingo de los Colorados. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vinicio Troya. -----

EL DIPUTADO TROYA HERRERA. Señor Presidente, señores legisladores: Considero que es importante que manejemos los conceptos jurídicos en el texto que realmente ellos se merecen. Las relaciones del trabajador, sean éstos sometidos o sujetos al Código de Trabajo o a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, no es una relación personal, sino que es una relación con la unidad productiva o con la institución. Consecuentemente, al obrero, al trabajador, lo mismo le da, repitiendo las palabras del diputado Almeida, que sea Chana o Juana el empleador, porque su relación es con la institución, con la empresa o con la unidad productiva. Consecuentemente, en el momento en el cual, en la disposición transitoria cuarta, se determina que las empresas, unidades educativas, etcétera, etcétera, tienen celebrados contratos, válidamente celebrados, esos contratos están siendo asumidos por la nueva organización jurídico-administrativa, que es la nueva provincia de los Tsáchilas. Sin embargo de eso, y para que no quede duda de esta relación institucional con las unidades productivas o con las instituciones, creo que la disposición general segunda solamente debería decir: "El Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas garantiza la estabilidad de sus trabajadores"; eso es lo que debería decir y nada más. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento, Diputado. Voy a respetar

el orden del pedido del uso de la palabra. Diputado Luis Vintimilla. -----

EL DIPUTADO VINTIMILLA LAZO. Muchas gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Hoy ha sido un día de satisfacción, me imagino, para este Congreso Nacional, porque hemos dado cumplimiento a lo que años atrás el pueblo de Santo Domingo, en un plebiscito, hizo sonar sus voces y pidió, justamente, la provincialización de Santo Domingo. Cuántos años han pasado para llegar a esta fecha, en la que este nuevo Congreso Nacional, este Congreso Nacional con gente nueva, con gente capaz y con pensamiento amplio ha dado cabida, por fin, a este generoso pueblo de Santo Domingo para provincializarlo. Qué satisfacción, decía, al ver que, en unidad de todos los señores legisladores, hemos aprobado todo cuanto ha pedido este pueblo generoso de Santo Domingo. Qué bueno saber que, desde hoy en adelante y lo que nos queda por estar en este Congreso Nacional, sepamos mirar al pueblo, ayudar al pueblo y hacer lo que el pueblo, nuestro mandante, nos dice lo que tenemos que hacer. Quiero, en primera instancia, saludar a esa Comisión, hacerlo a través del señor Presidente de esa Comisión, a todos sus integrantes una felicitación, porque cuánto se ha luchado para que venga esto a tratarse el día de hoy, y hoy, justamente, hemos estado tratándolo. Vaya esa felicitación a la Comisión, en primera instancia, y luego a los señores legisladores presentes esta mañana, esta tarde y parte de la noche, en la que en unidad y en defensa del pueblo, escuchando el clamor del pueblo de Santo Domingo, hemos aprobado esta provincialización. El grupo socialcristiano nos reunimos esta mañana, desayunamos juntos esta mañana, y decidimos apoyar a Santo Domingo, y aquí estamos este grupo de socialcristianos, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Almeida Mena. -----



EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores y legisladoras: Para que no quede duda en los habitantes de la nueva provincia de Santo Domingo, hoy el bloque del Partido Sociedad Patriótica, en forma unitaria, igual como nos expresamos en el primer debate, en el segundo debate hemos apoyado y respaldado la creación de la nueva provincia. Esto, enhorabuena para el país y enhorabuena para la provincia de Pichincha. Hoy hemos escuchado que son cerca de 40 millones de dólares que necesitaría la Prefectura de Pichincha para dar solución a las inversiones que tiene Santo Domingo de los Colorados, increíble; cuando 33 parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, siete cantones de la provincia de Pichincha, han estado abandonados, olvidados por el Prefecto de Pichincha, y ahora vemos dónde han estado los recursos. Por eso, hoy que nace la nueva provincia, esperamos la sabiduría del Prefecto Provincial, porque Pedro Moncayo, Cayambe, Rumiñahui, Mejía y las 33 parroquias necesitan viabilidad, necesitan obras, necesitan infraestructura y necesitan un sistema de educación que nazca de la Prefectura de Pichincha. Hoy entendemos, no ha sido pues, ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Con absoluta calma, aquí no creo que, porque gritan tanto, vamos a escucharles mejor, aquí con tranquilidad estamos tratando una transitoria, no estamos tratando la labor del Prefecto de la provincia de Pichincha, porque yo tendría también, entonces, la oportunidad de dar a conocer cuál ha sido la inversión que, precisamente, este Gobierno con otra concepción, que no va solamente al hormigón y al cemento, ha aportado para el desarrollo real de la provincia, que son proyectos educativos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, solo es producto de la emoción, nada más; pero, de todas maneras, señor Diputado, centre su intervención solamente al punto. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Esa es mi voz, esa es mi tónica y esa es mi energía, más aún, cuando exijo ahora para mis parroquias, para los sectores urbano-marginales de la provincia de Pichincha, ahora sí queremos que nos visite, ahora sí queremos que llegue, y esto que hablamos de activos, que se traslade a los sectores que sí hacen falta, en la provincia de Pichincha. Estamos hablando de una disposición. Aquí tenemos, claramente, en la transitoria primera una comisión interinstitucional, donde va a estar el Prefecto de Pichincha; y, en la cuarta, se habla de empresas, aquí tendríamos que aclarar qué tipo de empresas. ¿Qué las empresas son directamente del Consejo Provincial?, ¿invertidas ahí?, ¿o acaso hay empresas intermedias que están cumpliendo la función de la Prefectura? Porque cuando se habla de empresas se habla de ingresos, de ganancias. Aquí hablamos de unidades educativas. Conozco la Unidad Educativa CASAMA, no creo que Santo Domingo, al elevarse a la categoría de provincia, va a decir no a la Unidad Educativa CASAMA, Santo Domingo tiene que pensar en la creación de una universidad estatal, hacia allá tiene que ir Santo Domingo. Aquí hablamos de vialidad, ¿por qué no permitimos que Santo Domingo sea el gestor de su proceso de desarrollo histórico, productivo? Claramente dice la transitoria cuarta que se transfieren incluidos activos y pasivos. Con esto lo que se pretende decir, no es cierto que los 500 trabajadores sean de Santo Domingo, como tampoco es cierto que los 500 trabajadores sean de la ciudad de Quito. Hay unos que son de Santo Domingo y hay otros que son de la ciudad de Quito, obviamente los que son de la ciudad de Quito y de los cantones de Pichincha tendrán que venir a prestar sus servicios en la provincia de Pichincha, porque las parroquias

rurales necesitan obras. No hay vialidad en Pichincha, el sistema vial ha colapsado, acá les necesitamos. Y, por último, ¿quién ha dicho que porque se cree una provincia se acaba el Código del Trabajo o la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa? No es cierto, ahí están las instalaciones del Consejo Provincial, y entiendo que pasarán activos al nuevo Consejo Provincial, y ahí está el sitio, ahí está la estabilidad laboral de los trabajadores; y aquí, no porque nace una nueva Prefectura, los señores trabajadores se van a la casa, no es así. El Código del Trabajo, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa garantiza la estabilidad laboral. Por lo tanto, al final, al respaldar la nueva provincia Tsáchila, la provincia de Pichincha se alegra y se engalana, porque ahora sí queremos contar con ese recurso humano que es de acá de la provincia, trabajando en los cantones y parroquias rurales, desarrollando obra, vialidad, educación, planes de vivienda, queremos que el Prefecto de la provincia trabaje por la provincia, que hoy le tiene absolutamente olvidada, porque ahora, entiendo, ha estado ocupado en Santo Domingo y no en lo demás que comprende la provincia de Pichincha. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Esta transitoria ha sido ampliamente debatida y ya los legisladores tenemos un criterio sobre la disposición planteada por la diputada Wilma Andrade. Por lo tanto, señor Presidente, nuevamente le solicito que someta a votación del Congreso la transitoria; y si no hay los votos respectivos, entonces, seguiremos en el debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe a la sala, ¿existe algún texto unificado para someterlo a votación? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto de la diputada Wilma Andrade habla que el Gobierno asigne los recursos para la indemnización de los trabajadores, y el texto del diputado Gustavo Terán en el sentido que se garantice, más bien, la estabilidad laboral; por lo tanto, no son compatibles los dos textos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En el orden de presentación, sométalo a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto propuesto por la diputada Wilma Andrade... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido a los señores diputados que presten atención para proceder a votar. Hay dos textos: uno unificado y otro presentado por el diputado Terán. El señor Secretario va a dar lectura para someter a votación, les ruego prestar atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Según su disposición, en el orden de presentación, el de la diputada Wilma Andrade dice: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asignará al Honorable Consejo Provincial de Pichincha los recursos económicos necesarios para el pago respectivo de las indemnizaciones y liquidaciones, a que hubiere lugar, de todos los funcionarios, empleados y trabajadores que actualmente laboran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo, sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código del Trabajo". Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto leído, propuesto por la diputada Wilma Andrade, dignense levantar el brazo. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Treinta y nueve votos a favor de la moción de la diputada Wilma Andrade, de sesenta y siete señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración solicitada por el diputado Jaime Estrada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente: Cero votos por la reconsideración, de sesenta y siete señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposición final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Disposición final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, señores diputados: En la transitoria y lo que acabamos de votar, sencillamente, están anunciando un despedido de los trabajadores, empleados y funcionarios. Quiero solicitarle que esto quede claro en las actas de esta sesión histórica. Lo que nosotros estamos planteando es un derecho irrenunciable, inembargable, como los sueldos y salarios, es la estabilidad. En este sentido, no en el caso únicamente del Consejo Provincial de Pichincha o del Consejo Provincial desde ya victorioso de Santo Domingo de los Colorados, sino en todos los órdenes. El derecho del trabajador, el derecho de los funcionarios, llámense del Estado, públicos y privados, no pueden ponerse en juego por una decisión, que el Congreso acaba de tomarlo. Sencillamente, ratificamos nuestra posición firme de defender el derecho de los trabajadores, el derecho de la estabilidad de los empleados y funcionarios de todos los órdenes. Gracias, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Dina Sánchez. -----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente: Quisiera que por Secretaría se indique si es que ha habido la reconsideración de la disposición transitoria segunda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. No ha sido reconsiderada, señor Presidente. -----

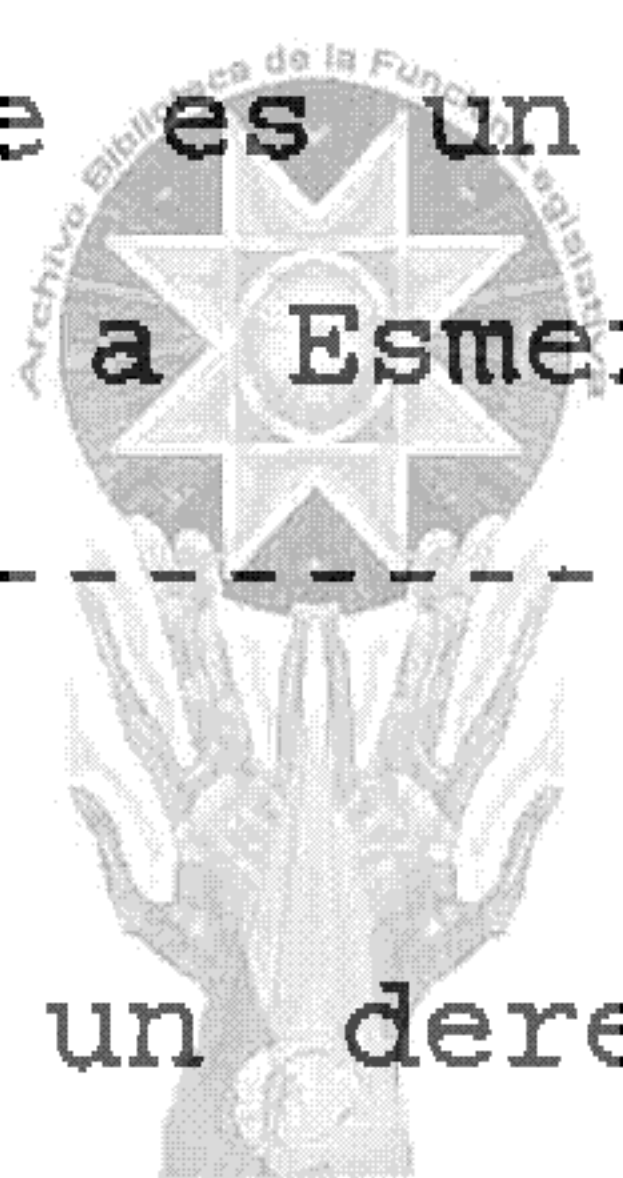
LA DIPUTADA SÁNCHEZ MÁRQUEZ. Señor Presidente: Pido la reconsideración de la disposición transitoria, porque es indispensable. Y quiero dejar en claro que La Concordia debe ser consultada, porque ese es un derecho que ellos elijan a dónde quieren pertenecer: a Esmeraldas o a la provincia de Santo Domingo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es un derecho que a la Diputada le asiste, por lo tanto someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración plantada de la segunda disposición transitoria, sírvanse levantar la mano. Doce votos a favor de la reconsideración plantada, de sesenta y siete señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, proceda con la votación de la disposición final, que ha sido leída. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición final que ha sido leída, del texto del proyecto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. La



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several dark, overlapping strokes.

votación es la siguiente: Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y siete señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Señor Secretario, considerandos y denominación de la ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que los habitantes del cantón Santo Domingo, representados por su Gobierno Cantonal y la sociedad civil, han dado el sustento técnico y económico para la erección de una nueva provincia en el marco de un Estado ecuatoriano social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, en donde se destaca la nacionalidad ancestral Tsáchila, en el que la forma de Gobierno permite la participación ciudadana y la descentralización; Que el cantón Santo Domingo y sus habitantes tienen una misma identidad ancestral y territorial, una economía agroindustrial y turística muy importante, un buen desarrollo formativo técnico-científico, aspectos que constituyen un potencial para la defensa del patrimonio cultural del país, la generación de competitividad, el crecimiento sustentable de la economía y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo, que coadyuvan a la erradicación de la pobreza y promueven el progreso económico, social y cultural; Que la provincialización de Santo Domingo establece un verdadero sustento de descentralización funcional, fiscal y político del Estado ecuatoriano, que propende al desarrollo armónico, al estímulo de las áreas deprimidas, la distribución de los recursos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los habitantes de su circunscripción territorial; Que la constitución de un Gobierno seccional autónomo provincial en esta micro región crea las condiciones para superar el centralismo estatal, que ha afectado a dicho sector en permanente postergación, lo que ha impedido su desarrollo; Que esta acción de estricta justicia permitirá que los habitantes

esta acción de estricta justicia permitirá que los habitantes de Santo Domingo asuman la libertad para decidir, la voluntad para gobernar su propio destino y la responsabilidad patriótica de aportar a la gobernabilidad y unidad del Estado ecuatoriano; Que los habitantes del cantón Santo Domingo, en concordancia a las disposiciones constitucionales y legales, en consulta popular efectuada el 26 de noviembre del 2006 se pronunciaron mayoritariamente a favor de la creación de la provincia de Santo Domingo; Que el ámbito de la provincia de Santo Domingo conforma un área compacta susceptible de ser circunscripta casi en su totalidad por una linderación natural; Que los límites de la nueva jurisdicción provincial guardan armonía con los instrumentos legales de fijación de linderos jurisdiccionales de las unidades político-administrativas circundantes, y solventan definitivamente errores e indefiniciones limítrofes existentes en la zona; Que la ciudad de Santo Domingo de los Colorados tiene la infraestructura, características y desarrollo urbanístico que le permiten constituirse en un centro de gestión provincial, y está implantada en un área que hace factible su expansión y crecimiento futuro; Que la riqueza y dinamismo de su economía ha convertido a este sector en el receptáculo de procesos migratorios provenientes de diferentes sectores del país y del exterior, llegando a tener una de las tasas más altas de incremento poblacional en América del Sur, contando en la actualidad con una población bastante representativa en términos cuantitativos y cualitativos, que aspira a su autogestión. Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República, mediante oficio 098-DT-CELIR de 24 de abril del 2007, remitió al Presidente de la República su informe razonado respecto del proyecto de creación de la provincia de Santo Domingo, de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto Supremo 1.189 de febrero 28 de 1977, publicado en el Registro Oficial 291, de marzo 9 de igual año; Que mediante oficio número MEF-SGF-2007-3561 del

emitió su informe favorable respecto del proyecto de Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 141 de la Constitución de la República, expide la siguiente Ley de Creación de la provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas". Hasta ahí los considerandos y el nombre de la ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración de la sala. Diputado Pedro Almeida Morán. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN PEDRO. Gracias, señor Presidente. Muchas gracias a ustedes, compañeros legisladores. Realmente, este Congreso Nacional, que es la depositaria de la voluntad del pueblo ecuatoriano, que es realmente la representación de la democracia plena en este Congreso Nacional, hemos visto cómo algunos legisladores que han estado formando parte de otros congresos, me refiero de congresos anteriores y que no han sido nuevos legisladores, como casi el 80% de los que estamos aquí, hemos acarreado responsabilidades prácticamente de estos viejos legisladores. Cómo manejan el doble discurso. Y, bueno, me iba a referir a las expresiones de un compañero del MPD, se rasga las vestiduras y habla en defensa de los trabajadores, y qué pena me da, que hace pocos días, cuando se trató el tema del Banco Nacional de Fomento, y que este Legislador nuevo de Sociedad Patriótica y de la provincia de Los Ríos había planteado que los trabajadores sean parte constitutiva del Banco Nacional de Fomento, y fue precisamente ese Legislador, que es mi distinguido amigo, pero hay que decirle con entereza y frontalidad, qué pena que se haya ido, para que escuche lo que le estoy diciendo, que ese doble discurso que en este Congreso se ha manejado por años, es lo que ha hecho que nosotros, hoy por hoy,

tengamos una credibilidad del 4%, y que en este momento, no solamente se están prestando, porque en las declaraciones de la mañana de hoy, en algún medio de comunicación, veía con qué pena que una Legisladora de ese bloque decía que iba a renunciar. Espero que tenga la dignidad esa Legisladora y todos los legisladores de los bloques que dijeron que iban a renunciar, que renuncien. Mañana vamos a tratar, tengo entendido, el tema a puerta cerrada, y pediré la renuncia de aquellos que se rasgan las vestiduras y que dicen que defienden al pueblo, pero que, en realidad, siguen desprestigiando a este Congreso Nacional, que pretenden, hoy por hoy, dejar sin trabajo a muchos colaboradores de este Congreso Nacional, prestándose al juego del Presidente de la República... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho respeto, señor Diputado, le ruego ceñirse estrictamente al punto que estamos tratando. El día de mañana en la sesión extraordinaria podrá usted desarrollar. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN PEDRO. Señor Presidente, gracias a usted, era una aclaración y espero que el día de mañana, señores, ustedes presenten la renuncia, si tienen palabra, si tienen decencia. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y un votos a favor, de sesenta y tres señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Con el objeto de que todos aquellos habitantes y dirigentes de la provincia de Santo Domingo regresen el día de hoy absolutamente en paz y satisfechos de lo que ha hecho el Congreso Nacional; y, también, en el ánimo de la tranquilidad que tendrá la provincia de Esmeraldas y el recinto La Concordia, pido, oficialmente, la reconsideración de todos los artículos y las transitorias, así como los considerandos y el título de la ley, que no han sido reconsiderados en esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada de reconsideración de todo lo aprobado y que no ha sido reconsiderado del presente proyecto de ley, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Cero votos, de sesenta y tres señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señores diputados, reciban ustedes la sincera felicitación de este Presidente del Congreso por la colaboración prestada en el tratamiento de esta ley. Les convoco a las 09:00 a la sesión ordinaria, y en horas de la tarde, a las 17:00, a la sesión extraordinaria, que se llevarán a cabo el día de mañana. Señor Secretario, dé el trámite que corresponde por ley a la ley aprobada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, así será. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las

diecisiete horas cuarenta minutos. -----



Jorge Cevallos Macías  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

